

Institución 12590

ESTADO DE NOTAS CONTABLES DICIEMBRE 2025

DICIEMBRE, 2025

TABLA DE CONTENIDO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	7
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	7
NOTA N° 1.....	8
Identificación de la entidad.....	8
Preparación de los estados financieros	11
Políticas contables significativas generales y particulares	12
Cuadro Resumen- Aplicación NICSP	38
Bases de Reconocimiento y Medición	39
REVELACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DEL SECTOR PUBLICO.....	40
NOTA N° 2.....	40
NOTAS A LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	87
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	88
1.1. ACTIVO.....	88
1.1 ACTIVO CORRIENTE.....	88
NOTA N° 3.....	88
NOTA N° 4.....	92
NOTA N° 5.....	92
NOTA N° 6.....	96
NOTA N° 7.....	105
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE.....	106
NOTA N° 8.....	106
NOTA N° 9.....	106
NOTA N° 10.....	107

NOTA N° 11.....	108
NOTA N° 12.....	109
NOTA N° 13.....	109
2. PASIVO	110
2.1 PASIVO CORRIENTE.....	110
NOTA N° 14.....	110
NOTA N° 15.....	112
NOTA N° 16.....	113
NOTA N° 17.....	114
NOTA N° 18.....	116
2.2 PASIVO NO CORRIENTE.....	117
NOTA N° 19.....	117
NOTA N° 20.....	117
NOTA N° 21.....	118
NOTA N° 22.....	118
NOTA N° 23.....	119
3. PATRIMONIO.....	120
3.1 PATRIMONIO PUBLICO.....	120
NOTA N° 24.....	120
NOTA N° 25.....	121
NOTA N° 26.....	122
NOTA N° 27.....	123
NOTA N° 28.....	123
NOTA N° 29.....	124
NOTA N° 30.....	124
NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO	125
4. INGRESOS.....	125
4.1 IMPUESTOS.....	125
NOTA N° 31.....	125
NOTA N° 32.....	126
NOTA N° 33.....	126
NOTA N° 34.....	127
NOTA N° 35.....	128
4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES.....	128
NOTA N° 36.....	128
NOTA N° 37.....	129
4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	129
NOTA N° 38.....	129
NOTA N° 39.....	132

NOTA N° 40.....	132
4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS.....	133
NOTA N° 41.....	133
NOTA N° 42.....	137
NOTA N° 43.....	138
NOTA N° 44.....	139
NOTA N° 45.....	139
NOTA N° 46.....	140
4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	141
NOTA N° 47.....	141
NOTA N° 48.....	141
NOTA N° 49.....	146
4.6 TRANSFERENCIAS	147
NOTA N° 50.....	147
NOTA N° 51.....	148
4.9 OTROS INGRESOS.....	149
NOTA N° 52.....	149
NOTA N° 53.....	150
NOTA N° 54.....	151
NOTA N° 55.....	151
NOTA N° 56.....	152
NOTA N° 57.....	153
NOTA N° 58.....	153
5. GASTOS	154
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	154
NOTA N° 59.....	154
NOTA N° 60.....	165
NOTA N° 61.....	169
NOTA N° 62.....	171
NOTA N° 63.....	172
NOTA N° 64.....	173
NOTA N° 65.....	173
NOTA N° 66.....	174
5.2 GASTOS FINANCIEROS	175
NOTA N° 67.....	175
NOTA N° 68.....	175
5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS	176
NOTA N° 69.....	176
NOTA N° 70.....	176

NOTA N° 71.....	177
5.4 TRANSFERENCIAS.....	178
NOTA N° 72.....	178
NOTA N° 73.....	180
5.9 OTROS GASTOS.....	182
NOTA N° 74.....	182
NOTA N° 75.....	183
NOTA N° 76.....	183
NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	184
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.....	185
NOTA N° 77.....	185
NOTA N° 78.....	186
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	187
NOTA N° 79.....	187
NOTA N° 80.....	188
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	188
NOTA N° 81.....	188
NOTA N° 82.....	189
NOTA N° 83.....	189
NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	191
NOTA N° 84.....	191
3. PATRIMONIO	192
3.1 PATRIMONIO PUBLICO.....	192
NOTA N° 85.....	194
NOTA N° 86.....	194
NOTA N° 87.....	195
NOTA N° 88.....	195
NOTA N° 89.....	201
3.2 INTERESES MINORITARIOS.....	201
NOTA N° 90.....	202
NOTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE BIENES.....	202
NOTA N° 91.....	202
NOTA N° 92.....	219
NICSP 24 PRESENTACION DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	223
NOTA N° 93.....	223

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACION, RECONOCIMIENTO Y MEDICION, REVELACION)	235
NOTA N° 94.....	235
NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO).....	242
NOTA N° 95.....	243
NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS.....	244
NOTA N° 96.....	244
NOTAS CONTABLES PARTICULARES.....	244
Entrega de Información.....	263
ANEXOS	265
ANEXOS 1	265
NICSP	265
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS.....	265
NICSP 27- AGRICULTURA	266
NICSP 28- 29- 30	266
ANEXOS 2	267
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	267

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya esté en aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	SI
------------	----

El Consejo Técnico de Aviación Civil, Cédula Jurídica 3-007-045551 y cuyo representante legal es Efraím Zeledón Leiva portador de la cédula 1-1145-0086. Afirmando explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

En caso de que la entidad no se encuentre aplicando todos los requerimientos de las NICSP indicar las brechas pendientes de acuerdo con la NICSP 33 (párrafo 137) en la **NOTA N° 95**.

NOTA N° 1

Se debe revelar lo siguiente:

Identificación de la entidad

- a) Nombre de la entidad.

Revelación:

Consejo Técnico de Aviación Civil

- b) Naturaleza de sus operaciones y principales actividades.

Revelación:

El Consejo Técnico de Aviación Civil (en adelante CETAC), con personería jurídica instrumental (cédula jurídica 3-007-4555), se constituyó de acuerdo con la Ley No.5150, como la máxima entidad de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y goza de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Actualmente con domicilio en la Uruca Contiguo a la Dirección General de Migración y Extranjería.

Objetivos del CETAC:

- Garantizar altos estándares de la seguridad en las operaciones aeronáuticas, mediante la actualización de la normativa que permita la operación y el desarrollo sostenible del sector aeronáutico nacional, el cumplimiento de los estándares internacionales y la fiscalización efectiva aplicando programas de prevención.
- Facilitar los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, que respondan a la demanda por los servicios requeridos, bajo un esquema de tasas y derechos consistentes con la inversión y los costos de operación realizados.
- Promover el desarrollo armónico de la Aviación Civil con la comunidad y su medio ambiente, mediante la modernización de la infraestructura y servicios en la red nacional de aeródromos, en procura de prestar un servicio seguro y de calidad para los usuarios nacionales e internacionales.
- Modernizar la gestión institucional, manteniendo el personal necesario con las competencias, motivación y compromiso, que permita agregar valor al logro de resultados, estimulando la eficiencia en el uso de los recursos e incorporando en la administración una cultura de autoevaluación de la gestión, del control interno y de vigilancia de la seguridad operacional.
- Fortalecer la calidad de los servicios con prioridad en programas de inversión de nuevas tecnologías, que permitan mayor precisión y oportunidad en la administración, en el espacio aéreo, ayudas a la navegación aérea y explotación de terminales.

-Fomentar la presencia internacional, bajo el esquema de una mayor integración del transporte aéreo, que coadyuve a estrechar los vínculos entre los países, a mejorar la economía del país, el incremento de nuevas líneas aéreas y estimulando la competencia entre aerolíneas para el beneficio al usuario.

-Adecuación de una filosofía y un estilo de gestión, que permita administrar un nivel de riesgo razonable, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil: En el artículo 10 de la citada Ley, se establecen las atribuciones del CETAC, entre las cuales están:

-La concesión de permisos o certificados de explotación temporal para servicios de transporte aéreo, aviación agrícola, talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes para las mismas, de escuelas para enseñanza aeronáutica, sus diferentes ramas y para cualquier actividad que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso temporal.

-El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de los permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

-Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean locales o internacionales.

-Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.

-Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualesquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación y certificados de aeronavegabilidad.

-Estudiar y resolver cualesquiera otros problemas que se relacionen con la aviación civil.

Visión Institucional:

Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la Aviación de Costa Rica.

Misión Institucional:

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica en forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

c) Responsabilidad por la emisión de los Estados Financieros

Revelación:

La responsabilidad por la emisión de los estados financieros en el CETAC recae sobre el Jefe Institucional, el jefe de la Unidad de Recursos Financieros y el contador, siendo los responsables de dichos estados.

d) Legislación que rige las operaciones de la entidad

Revelación:

Ley 5150:

Publicada en el alcance número 66 de La Gaceta número 106, del 06 de junio de 1973, del Estado de Costa Rica regula la aviación civil dentro del territorio nacional, la cual será ejercida por el Poder Ejecutivo, por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). Ambas entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según las potestades otorgadas en el artículo 2, de la citada Ley, los reglamentos que emita la DGAC y los tratados y convenios internacionales vigentes en el país, con el fin de realizar la función reguladora de la Aviación Civil en Costa Rica.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT):

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) será el órgano rector del Sector Infraestructura y Transporte, mediante la planificación, coordinación, regulación, control y fiscalización de dicho sector, su misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país, facilitando la movilización de personas y mercancías por tierra, aire, y mar, en forma segura, rápida, agradable y a un bajo costo, en armonía con el ambiente todo esto para dotar al país de la infraestructura del transporte requerida y velar por la adecuada operatividad del Sistema del Transporte.

Organismo de Aviación Civil Internacional OACI:

El 07 de diciembre de 1944, representantes de 52 naciones, se reunieron en Chicago con el propósito de definir una estructura para la aviación civil mundial y suscribieron el Convenio sobre Aviación Civil Internacional que dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la cual forma parte Costa Rica. Entre los fines de la OACI están: desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional. Lo anterior con el objeto de lograr un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo; fomentar técnicas de diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos; y estimular el desarrollo de aerovías, aeropuertos, instalaciones y servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional. Con la creación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en ese mismo año 1944, y según el artículo 43 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se instauró la instancia encargada de estudiar los problemas de la aviación civil internacional y promover los reglamentos y normas que deben ser reglamentados por los países miembros.

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es el ente rector de la Aviación Civil a nivel mundial, su objetivo es regular, emitir y recomendar normas de acatamiento obligatorio para los estados signatarios.

El Gobierno de la República de Costa Rica por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil es el representante ante la OACI.

Preparación de los estados financieros

- a) Marco normativo utilizado (NICSP).

Revelación:

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público

Cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales.

El CETAC realiza los registros contables en apego a las normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales vigentes.

Existe un conflicto de cumplimiento entre la ley 9524 y el Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos, la ley 9635 de fortalecimiento de finanzas públicas y la 6826 del IVA ya que la primera ley solicita que no se registren los ingresos en los estados financieros del CETAC y las tres últimas solicita que los obligados tributarios que emitan comprobantes y recauden IVA deben tener los registros contables de dichos ingresos.

Esto obliga a que el CETAC tenga que cumplir con las dos leyes al mismo tiempo, aunque se contradigan entre sí, por lo que para cumplir con el Decreto 41820-H, ley 9635y 6826 se registran los ingresos y luego se deben reversar enviándolos a un gasto por transferencia al ministerio de hacienda para poder cumplir con la ley 9524. Los ingresos que se pasan como transferencia al fondo general del gobierno son únicamente los cobrados, pero como los registros del CETAC son en base a devengo a final de año quedan ciertos ingresos que no se han podido trasladar al fondo de gobierno porque no se han cobrado, por lo que se deben registrar como una cuenta por pagar al Ministerio de Hacienda hasta que sean cobrados

- b) Moneda funcional y de presentación. Política Contable 1.31 versión 2021

- a. De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si esta norma afecta SI o NO a la institución (revelar en el Estado de Rendimiento Financiero el resultado positivo o negativo por diferencial cambiario)

Revelación:

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (₡), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional y la del curso legal del país.

- c) Período contable que abarcan los EEFF.

Revelación:

Los estados abarcan información del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025

Políticas contables significativas generales y particulares

- a) Reconocimiento de ingresos y gastos.

Revelación:

Ingresos

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Reconocimiento de ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Gastos

Los gastos se definen como "disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de estos que pueda medirse de forma fiable.

- b) Cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Revelación:

Cuentas por cobrar Reconocimiento:

Las cuentas por cobrar en el CETAC se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición:

Las cuentas por cobrar se miden inicialmente y posteriormente al valor razonable.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

- c) Políticas de consolidación (si aplica).

Revelación: N/A

- d) Políticas de conversión de moneda extranjera.

Revelación

Reconocimiento

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

En cada fecha de presentación de los estados financieros:

- a. Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre.
- b. Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción.
- c. Las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado.

Las diferencias de cambio que surjan:

- a. Al liquidar las partidas monetarias.
- b. Al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan.

Medición

Cuando se presenten transacciones en una moneda diferente de la moneda funcional del CETAC, está aplicará los procedimientos de conversión tomando como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica del Sector Público no bancario.

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (₡), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

El CETAC registra todas sus transacciones en dólares al tipo de cambio para las transacciones con el sector público no bancario.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

Según lo indicado en el artículo 4 de la directriz CNOO6-2013: “El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.”

Se realizó consulta técnica a la Contabilidad Nacional de la cual obtuvimos respuesta mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-715-2023 en la cual indica que se deben realizar los registros contables de conformidad con el artículo de la Directriz CN-006-2013.

Cualquier diferencia de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera registrados en la contabilidad, y su valuación a la fecha de cierre, será registrada como una pérdida por diferencial cambiario o como una ganancia por diferencial cambiario, según corresponda en los resultados del período correspondiente.

En cuanto al pago de proveedores, actualmente, en el CETAC los pagos en dólares se realizan al tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central, para cumplimiento de los artículos 25,42 y 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que dice: “En consecuencia, de conformidad con los principios de intereses e intangibilidad patrimonial, la conversión a colones de los actos o contratos relacionados con procedimientos de Contratación Administrativa, se realizan utilizando el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América, calculado por el Banco Central de Costa Rica, posición que confirma la línea jurisprudencial sostenida por este órgano de fiscalización superior”

En cuanto a la facturación realizada en los aeropuertos internacionales se utiliza el Tipo de cambio de referencia para la venta del dólar de los Estados Unidos de América calculado por el Banco Central de Costa Rica, en cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que indica: “Artículo 15: Base imponible en operaciones en moneda distinta al colón. En las operaciones, cuya contraprestación se haya fijado en moneda o divisa distintas al colón, se aplicará el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que esté vigente en el momento en que se produce el respectivo hecho generador.”

Tipo de cambio de cierre

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EFFF. El CETAC registra todas sus transacciones en dólares al tipo de cambio para las transacciones con el sector público no bancario, el cual corresponde a **499,56** la compra y **500,06** la venta para el mes de diciembre del 2025.

Partidas expuestas a riesgos de tipo de cambio:

Desglose	2025 T.C		Dólares	2024 TC		Dólares
0001-1-1-01-01-02-1-99999-01-04 Caja - Fondo para cambio en dolares - AITB	99 912,00	499,56	200,00	102 202,00	511,01	200,00
Depósitos bancarios - BCR Dólares						
0001-1-1-01-02-2-99999-02-01 Cuenta 92314-1 - ADGEN	9 277 628,17	499,56	18 571,60	102 223 135,19	511,01	200 041,36
Depósitos bancarios - BCR Dólares						
0001-1-1-01-02-2-99999-03-02 Cuenta 223554-4 - AIJS	332 055 693,62	499,56	664 696,32	97,09	511,01	0,19
Depósitos bancarios - BCR Dólares						
0001-1-1-01-02-2-99999-15-01 Cuenta 328889-7 Garant Prov - ADGEN	89 913 389,39	499,56	179 985,17	5 633 788,16	511,01	11 024,81
Depósitos bancarios - Tes.Dólares						
0001-1-1-01-02-2-99999-04-01 Cta.#73911159020931418 Garantías \$ - ADGEN	1 325 314 146,32	499,56	2 652 962,90	1 692 392 066,01	511,01	3 311 857,04
Total	1 756 660 769,50	499,56	3 516 415,99	1 800 351 288,45	511,01	3 523 123,40
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04-02 Cuenta por Cobrar Concesionarios Gestor	3 655 407 704,52	499,56	7 317 254,59	3 206 155 392,60	511,01	6 274 153,92
Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar						
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02 IVA del AIJS - AIJS	275 141 066,54	499,56	550 766,81	252 797 173,99	511,01	494 701,03
Total	3 930 548 771,06	499,56	7 868 021,40	3 458 952 566,59	511,01	6 768 854,95
0002-1-1-03-01-02-2-99999-04-03 Dineros por devolver Coriport Imp.	0,00	500,06	-	169 326 016,02	511,53	331 018,74
Dineros por Devolver Fideicomiso - AIJS	0,00	500,06	-	983 715 224,99	511,53	1 923 084,13
0002-1-1-99-99-01-1-99999-07-02 IVA Factura Gestor Interesado - AIJS	469 804 345,82	500,06	939 495,95	488 217 086,27	511,53	954 425,13
Ingresos Mínimos garantizados						
0002-1-1-99-99-01-1-99999-08-03 CORIPORT - AIDOQ	0,00	500,06	-	0,00	511,53	-
Total	469 804 345,82	500,06	939 495,95	1 641 258 327,28	511,53	3 208 528,00
0002-1-3-03-01-02-1-99999-03-01 Garantías Concesionarios Dólares	1 400 330 228,30	500,06	2 800 324,42	1 690 356 123,07	511,53	3 304 510,24
Garantías de Participación (Dólares)*	4 222 781,66	500,06	8 444,55	4 319 640,66	511,53	8 444,55
0002-1-3-03-01-02-1-99999-08-01 Garantías de Cumplimiento (Dólares)*	4 972 501,62	500,06	9 943,81	5 086 557,13	511,53	9 943,81
Total	1 409 525 511,58	500,06	2 818 712,78	1 699 762 320,86	511,53	3 322 898,60

e) Arrendamientos (si corresponde).

Revelación:

Determinación si un contrato contiene un arrendamiento:

Al inicio del contrato se determina si el contrato es o contiene un arrendamiento y luego se determina si este es de naturaleza financiero u operativo según las premisas indicadas en la NICSP 13.

Activos arrendados

Los activos mantenidos por el CETAC bajo la figura de arrendamiento que no transfieren a la entidad los riesgos y beneficios relacionados con el activo se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen el estado de situación financiera.

Reconocimiento y Medición

Los arrendadores presentarán en sus estados de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales activos.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos deben ser reconocidos como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que otra base sistemática de reparto sea más representativa del patrón temporal de agotamiento de los beneficios derivados del activo arrendado.

Los costos incurridos para obtener los ingresos por arrendamiento, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocerán como gastos.

Los ingresos por arrendamiento (excluyendo lo que se reciba por servicios prestados tales como seguro y conservación) se reconocerán como ingreso de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se reciben con arreglo a tal base, salvo que otra base sistemática de reparto sea más representativa del patrón temporal de agotamiento de los beneficios derivados del activo arrendado.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Determinación si un contrato contiene un arrendamiento:

Al inicio del contrato se determina si el contrato es o contiene un arrendamiento y luego se determina si este es de naturaleza financiero u operativo según las premisas indicadas en la NICSP 13.

b) Activos arrendados

Los activos mantenidos por el CETAC bajo la figura de arrendamiento que no transfieren a la entidad los riesgos y beneficios relacionados con el activo se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen el estado de situación financiera.

Los arrendamientos que tiene el CETAC son operativos y se registran en el Estado de Rendimiento Financiero como gastos durante el plazo establecido de los arrendamientos. Actualmente existen los siguientes contratos de arrendamiento:

SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC, empresa Martinexsa.

“Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil” LICITACIÓN: 2021LN-000001-0006600001, empresa Martinexsa.

Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil, Licitación Menor 2023LE-000005-0006600001, RICOH Costa Rica Sociedad Anónima.

“Servicio administrado de equipo de cómputo para los usuarios de la Dirección General de Aviación Civil” 2025LY-000002-0006600001

Pagos por arrendamiento

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Pagos mínimos futuros:

Arrendamiento	Hasta un año	De uno a 5 años	Mas de 5 años
SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	¢188 104 719,86		
Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil	¢972 776,72	¢729 582,54	
“Servicio administrado de equipo de cómputo para los usuarios de	¢330 044 364,00	¢907 622 001,00	
“Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil”	¢474 618 892,43		
	¢993 740 753,01	¢908 351 583,54	

- f) Valoración y depreciación de activos no corrientes.

Revelación:

Reconocimiento

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- a. Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento.
- b. El costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable (la información que es fiable, está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que representan fielmente de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente).

El reconocimiento inicial de un elemento de PPE se realizará en el momento de su adquisición, en el momento de la transferencia de los riesgos y beneficios del bien y no necesariamente cuando se pacte un desembolso de efectivo.

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá por su costo.

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Propiedad, planta y equipo: estos activos se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Bienes demaniales:

Según lo indicado en el oficio No DCN-0937-2016, el cual indica:

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados 2° bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado”.

Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable.

Por lo tanto, los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014.”

El CTAC no podrá reconocer estos como activos de la institución.

-Terrenos: se reconocerá el terreno correspondiente a las instalaciones de las oficinas administrativas del CTAC.

-Edificios: se reconocerá el edificio correspondiente a las oficinas administrativas del CTAC.

-Mobiliario y equipo: se reconocerán este tipo de bienes determinándose que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Los activos se clasificarán como activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos

necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.”

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Vida útil

Para determinar la vida útil se reconocerán:

La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas por las siguientes razones:

Por su disposición

Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

Depreciación

La depreciación de propiedad planta y equipo se aplica mediante el método de línea recta

Resumen:

Maquinaria y Equipo diverso 10 años

Equipo de transporte 10 años

Equipo de cómputo, fotocopadoras y equipo electrónico 5 años

Edificios 50 años

g) Tratamiento de inventarios.

Revelación:

Reconocimiento

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconocerá como un gasto en el periodo en el que se registren los correspondientes ingresos. Si no existe un ingreso relacionado, el gasto se reconocen cuando se distribuyan los bienes o se preste el servicio. El importe de cualquier rebaja en los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos, se reconocerá como un gasto en el periodo en que tenga lugar dicha rebaja. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocido como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar.

Medición

La Dirección General de Aviación Civil no aplicará el criterio del Valor Neto de Realización (VNR) para la valoración de sus inventarios, debido a que este concepto, según lo dispuesto en el párrafo 16 de la NICSP 12 Inventarios, se define como el importe que se espera obtener por la venta de un inventario en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados para su terminación y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Dado que las existencias que mantiene la institución en sus bodegas están destinadas exclusivamente para el uso interno y no forman parte de operaciones de comercialización ni actividades de intercambio económico, no es factible estimar un precio de venta razonable ni aplicar de manera adecuada los elementos que componen el VNR.

En consecuencia, conforme al párrafo 15 de la NICSP 12, que establece que los inventarios deben medirse al costo o al valor neto de realización, el que sea menor, pero solo cuando este último sea determinable, se establece que, en el contexto de la DGAC, dicho valor no es aplicable, por lo cual la institución

continuará valorando sus inventarios únicamente al costo, de conformidad con el marco normativo vigente y en atención a la naturaleza no comercial de sus operaciones.

Tal como se indica anteriormente, los inventarios de la DGAC están destinados exclusivamente para el consumo interno o uso institucional, por lo que su valoración se mantendrá al costo histórico, conforme a lo dispuesto por la NICSP 12.

Asimismo, la Dirección General de Aviación Civil ha determinado que no aplicará la actualización del costo de los inventarios bajo el enfoque de costo de reposición, conforme a lo previsto en la NICSP 12

Inventarios. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y operativos:

La aplicación del costo de reposición requiere un proceso continuo de revaluación de precios actuales del mercado, lo cual implica una carga operativa significativa para el personal del área de proveeduría. Este proceso demanda una revisión exhaustiva de bases de datos, cotizaciones y registros de precios actualizados, lo que conlleva una inversión considerable de tiempo y recursos que no genera beneficios proporcionales en términos de información financiera relevante o sustancial.

- Los inventarios que mantiene la DGAC son principalmente insumos de uso frecuente, de alta rotación y baja cuantía, lo que significa que son consumidos rápidamente dentro del ciclo operativo. Esta característica reduce la exposición de dichos inventarios a cambios relevantes en los precios de reposición, haciendo que cualquier diferencia entre el costo original y el costo de reposición no sea material para efectos de presentación razonable de los Estados Financieros, conforme al principio de materialidad establecido en la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros.
- Aunque la NICSP 12, en su párrafo 13, permite el uso de métodos distintos al costo histórico en circunstancias específicas (por ejemplo, el costo de reposición para inventarios mantenidos para distribución gratuita), dicho tratamiento está orientado a entidades que enfrentan variaciones significativas de precios o que distribuyen inventarios en condiciones distintas a las operativas de la DGAC. En el caso de esta institución, los inventarios no se distribuyen gratuitamente a terceros ni
- requieren valoración ajustada, por lo que el uso del costo histórico continúa siendo el método más adecuado y conforme con las características institucionales.

En virtud de lo anterior, y en alineamiento con el principio de racionalidad en el uso de los recursos públicos y la relevancia de la información financiera, se ratifica que los inventarios serán valorados al costo, sin ajustes posteriores por costo de reposición.

En consecuencia, la DGAC mantendrá el reconocimiento de los inventarios al costo, utilizando métodos de asignación de costo que reflejen de manera razonable el flujo real de los inventarios, siendo en este caso el método PEPS, sin ajustes posteriores por deterioro de valor ni por actualización del costo de reposición.

Principales rubros

Los inventarios en el CTAC corresponden a materiales y suministros. Se están incluyendo obras en proceso a trasladar al MOPT en el inventario según lo indicado en el oficio No DGABCA-CS-805-2014/DCN-589-2014.

Importe del valor de las rebajas del valor de los inventarios reconocidas como gasto

En el mes de noviembre se realizó una rebaja en el valor de los inventarios por un monto de ¢ 7,705,762.10. Este ajuste se efectuó con base en los criterios técnicos y contables que establece la citada norma, la cual permite reconocer como gasto aquellos saldos de inventario que, por su naturaleza o valor no significativo, no afectan de manera sustancial los estados financieros de la entidad. Lo anterior se realizó con el objetivo de reflejar razonablemente la situación financiera y el resultado de las

operaciones, conforme al principio de materialidad y según las políticas revisadas y aprobadas por la Comisión de las NICSP de la Dirección General de Aviación Civil.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable
Revelación

h) Provisiones, pasivos y activos contingentes.

Revelación:

Reconocimiento

Una provisión debe reconocerse cuando se den las siguientes condiciones

- a. Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para liquidar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
- d. De no cumplirse estas condiciones, no se reconocerá ninguna provisión. Una entidad no debe reconocer un pasivo contingente: un pasivo contingente ha de revelarse, salvo que la posibilidad de que un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remoto, una entidad debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:

- a. Una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62 de la norma.
- b. Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- c. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Un activo contingente no debe reconocerse, los activos contingentes provienen usualmente de hechos no planeados o no previstos, que:

- (a) no están enteramente bajo el control de la entidad, y
- (b): crean para ella la posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio.

Reconocimiento de activos

Los activos contingentes sólo son objeto de revelación en las Notas y NUNCA deben reconocerse en los EEFF.

Un pasivo contingente es un pasivo que no se reconoce contablemente debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento.

Reconocimiento de pasivos

Los pasivos contingentes sólo deben informarse en las notas a los estados financieros.

Una contingencia que cumpla la definición de provisión, debe reconocerse como tal cuando:

- a) existe una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

Medición

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Provisiones

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, si el CETAC tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para cancelar la obligación, en acatamiento a la directriz CN-0001-2014.

“Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros”.

Provisión para juicios legales

Cuenta 0002-1-4-01-01-02-1-9999-01-01 - 0002-1-4-01-01-99-1-99999-01-01				
Valor en libro al inicio del periodo 31/12/2022	Incrementos	Importes utilizados	Importes no utilizados objeto de liquidación	Valor al final del periodo
22 248,99	-	21 161,19		1 087,80

Indicación sobre la incertidumbre sobre el importe o vencimiento de los flujos de salida

No se tiene una fecha exacta previsible para la salida de los flujos correspondientes a esta provisión debido a que depende de factores de naturaleza legal y presupuestaria.

i) Tratamiento de deterioro de activos

Revelación:

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

El valor de un activo se deteriora cuando el importe del mismo en libros excede a su monto recuperable.

Deberán analizarse las “Circunstancias que pueden determinar el indicio de deterioro”, de acuerdo con la Metodología establecida.

El CETAC estableció la metodología de deterioro a utilizar por medio de la comisión de NICSP.

Reconocimiento y medición

Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revaluado se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, una pérdida por deterioro del valor de un activo revaluado se reconocerá en el superávit de revaluación en la medida en que el deterioro de valor no exceda el importe del superávit de revaluación para ese activo individual de acuerdo con la NICSP 31 o la clase de activos de acuerdo con la NICSP

Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo sí, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.

En el caso de que el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe del activo en libros, éste se reducirá a cero con el reconocimiento de la correspondiente cantidad o monto en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. En el caso de que el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe del activo en libros, éste se reducirá a cero con el reconocimiento de la correspondiente cantidad o monto en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. Un pasivo será reconocido solo si otra NICSP lo requiere.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de estos que pueda medirse de forma fiable

j) Beneficios a empleados.

Revelación:

Los beneficios a los empleados comprenden:

Los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- Sueldos
- Contribuciones a la seguridad social
- Ausencias remuneradas anuales
- Ausencias remuneradas por enfermedad;

Beneficios no monetarios a los empleados actuales

- Atenciones médicas

Beneficios post-empleo tales como los siguientes:

Beneficios por retiro (pensiones y otros beneficios post-empleo: atención médica posteriores al empleo

Otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:

- Ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio
- los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
- los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Reconocimiento y medición

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe sin descontar de los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios:

a) como un pasivo

(gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho

(b) Como un gasto, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas:

- (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y
- (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

Reconocimiento de Pasivos 135

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

Los Beneficios a corto plazo que posee el CTAC corresponden a:

- Salarios base.

- **Aguinaldo:** el aguinaldo constituye un derecho para los trabajadores en Costa Rica, este pago se realiza en el mes de diciembre y se realiza un registro en gastos acumulados por pagar de manera mensual por este concepto.

- **Salario Escolar:** Consiste en un 8.19% del salario mensual de los trabajadores del Sector Público costarricense, que se paga en el mes de enero de cada año.

- **Remuneraciones eventuales:** correspondiente al tiempo extraordinario.

- **Incentivos:** los incentivos correspondientes al área administrativa son: dedicación exclusiva, prohibición, anualidades y carrera profesional, los correspondientes al área técnica son: complemento salarial, prohibición carrera profesional, inspección de vuelo, zonaje, carrera técnica, responsabilidad compartida, bonos y peligrosidad.

- **Dietas:** se les pagan únicamente a los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil quienes no forman parte de la planilla de empleados del CTAC.

- **Contribuciones Sociales:** contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.

- **Permisos y licencias:** Regulado por el Reglamento Autónomo de servicios del MOPT Decreto Ejecutivo No. 36235-MOPT y Ley Marco de Empleo Público y Convención Colectiva.

a) Con goce de salario:

- El padre o madre por el nacimiento o adopción de un hijo.

- Licencia por matrimonio.

- Fallecimiento de los padres, cónyuge, hijos y hermanos

- La servidora que adopte un menor de edad tendrá derecho a una licencia especial de tres meses, para que ambos tengan un período de adaptación.

El ministro podrá otorgar licencia con goce de sueldo no deducible de su periodo de vacaciones, hasta por tres meses, cuando las necesidades de la oficina donde presta sus servicios, así lo permitan, a los dirigentes y miembros de sindicatos que lo soliciten para asistir a cursos de capacitación en el campo sindical o de estudios generales en el país o fuera de él.

Los servidores y servidoras gozarán de medio día libre cuando ocurra la fecha de su cumpleaños, lo cual no podrá ser trasladado a otro día.

El jefe inmediato podrá conceder permisos con goce de salario, deducible del período de vacaciones, conforme al artículo 33 inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, en situaciones excepcionales, que deberá valorar bajo su absoluta responsabilidad, sin que el número de días de la licencia exceda el número de vacaciones que corresponda al servidor al momento de otorgarse el permiso.

Sin goce de salario: para asuntos personales, prestación de servicios a otra institución pública o empresa privada, un año para:

asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia, tratamiento médico cuando así lo requiera la salud del servidor, la realización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado o a nivel técnico que requieran de la dedicación completa durante la jornada de trabajo del servidor. Estos permisos no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar

-Incapacidades: los (funcionarios incapacitados para laborar por enfermedad tendrán un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.”

-Vacaciones: Todos los funcionarios de la DGAC tienen derecho disfrutar de períodos de vacaciones según el tiempo que lleven laborando para la Administración Pública lo cual va de 15 días de vacaciones hasta 26 días según la normativa que les aplique.

Para los empleados que laboran bajo la normativa previa al establecimiento de la Ley Marco de empleo público, se otorgan vacaciones legales según lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;

b) Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y

c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones, excepto cuando se fraccione que corresponderán 26 días hábiles.

Prestaciones legales:

Se cumple con todos los derechos laborales establecidos en el Código de Trabajo, en cuanto a prestaciones se reconoce los rubros que correspondan como vacaciones, cesantía (en caso de estar afiliado en la Asociación Solidarista el aporte patronal por cesantía se traslada a esa entidad). EL CTAC reconoce a sus empleados por prestaciones legales hasta un máximo de 8 años, en el caso de jubilación o despido

Número de empleados

Al 31 de diciembre del 2025 existía un número de 446 empleados en la planilla del Consejo Técnico de Aviación Civil

Asociación Solidarista de empleado de Aviación Civil (ASEMAC):

Se traslada todos los meses un 5.33% de los salarios a la Asociación Solidarista de empleados de Aviación Civil ASEMAC para los funcionarios afiliados a dicha organización. Al 31/12/2025 el aporte patronal acumulado que mantiene dicha Asociación reflejaba un monto de ₡3,060.475.427,75

Capacitación: El CETAC realiza anualmente las detecciones de necesidades de capacitación, y se elabora la programación y planificación de las actividades de capacitación requeridas por los colaboradores, las necesidades de capacitación se determinan mediante:

1. Formulario externo 6E45
2. Evaluación del desempeño
3. Estudios de clima organizacional
4. Recomendaciones de los informes emitidos por los entes Contralores (Contraloría de Servicios, la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República), informes de auditorías (Internas-Externas-Internacionales)
5. Manual de Capacitación Institucional 6M08, obligatorio para el área inspectora y de investigación
6. Manual de Instrucción 7M17 (ATC), obligatorio para Servicios de Navegación Aérea
7. Otros documentos de referencia.

Consultorio Médico:

Los empleados del CETAC cuentan con consultorio médico el cual pueden utilizar aun después de su pensión.

Estudio actuarial año 2025

Marco regulatorio en virtud de un plan de beneficios definidos

Los beneficios post-empleo que ofrece la DGAC están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, los cuales indican lo siguiente: "ARTÍCULO 29. Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, un importe igual a siete días de salario.

Después de un trabajo continuo mayor de seis meses; pero menor de un año, un importe igual a catorce días de salario. 3. Después de un trabajo continuo mayor de un año, con el importe de días de salario indicado en la siguiente tabla:

- a) AÑO 1 19,5 días por año laborado.
- b) AÑO 2 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- c) AÑO 3 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- d) AÑO 4 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- e) AÑO 5 21,24 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- f) AÑO 6 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- g) AÑO 7 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- h) AÑO 8 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- i) AÑO 9 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- j) AÑO 10 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- k) AÑO 11 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- l) AÑO 12 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- m) AÑO 13 y siguientes 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

4. En ningún caso podrá indemnizar dicho auxilio de cesantía más que los últimos ocho años de relación laboral." "ARTÍCULO 30. El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes: a) El importe de los mismos no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;

b) La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si

c) La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y c) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse." Dirección

General d"ARTÍCULO 85.- Son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales:

a) La muerte del trabajador;

b) La necesidad que tuviere éste de satisfacer obligaciones legales, como la del servicio militar u otras semejantes que conforme al derecho común equivalen a imposibilidad absoluta de cumplimiento;

c) La fuerza mayor o el caso fortuito; la insolvencia, concurso, quiebra o liquidación judicial o extrajudicial, la incapacidad o la muerte del patrono. Esta regla sólo rige cuando los hechos a que ella se refiere produzcan como consecuencia necesaria, inmediata y directa, el cierre del negocio o la cesación definitiva de los trabajos, y cuando se haya satisfecho la preferencia legal que tienen los acreedores alimentarios del occiso, insolvente o fallido, y

d) La propia voluntad del patrono. e) Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación, pensión de vejez, muerte o de retiro, concedidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, o por los diversos sistemas de pensiones de los Poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por las instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades.

Despido injustificado La NICSP39 permite contabilizar un pasivo de largo plazo por despido (Indemnización por cese) solamente cuando se cuenta con un plan formal y detallado propuesto a los trabajadores afectados, y no tiene posibilidad realista de retirarlo.

Renuncia voluntaria El Código de Trabajo no establece un beneficio en caso de renuncia voluntaria injustificada. Tampoco existe en la DGAC un acuerdo de pago de beneficios a los trabajadores que dejan de ser empleados por este motivo. Por lo tanto, para este caso no se determina un pasivo actuarial.

Jubilación, invalidez y muerte La jubilación por vejez o por invalidez, así como en caso de muerte, están incluidas en los Artículos 30 y 85 del Código de Trabajo como causas para el pago de las prestaciones legales. En el párrafo 8 de la NICSP39 se incluye la definición de beneficios post-empleo dentro de los cuales se encuentran estos tres decrementos

Características de los planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos

Según el Artículo 29 del Código de Trabajo de Costa Rica, en caso de terminación de la relación laboral por despido injustificado, el patrono debe pagar un auxilio de cesantía al trabajador con un tope de ocho años. La tabla de la izquierda resume las instrucciones del Código de Trabajo para el pago de este beneficio.

Además, el Artículo 85 del Código de Trabajo establece que la cesantía se debe pagar al trabajador o a sus beneficiarios cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación o invalidez concedidos por la Caja Costarricense de Seguro Social, así como ante el fallecimiento del empleado.

Cabe destacar que la Administración del Cliente cuenta con una asociación solidarista a la que traslada parte del salario de sus empleados como parte del aporte patronal. Los fondos patronales acumulados en la Asociación se considera como un adelanto de la cesantía que disminuye parcialmente la obligación por posibles beneficios de cesantía que deba efectuar la Compañía

Los riesgos asociados a planes de beneficios definidos incluyen:

Riesgos de financiación: El riesgo de que el empleador no tenga suficiente dinero para cumplir con sus obligaciones de pensión, lo que puede ocurrir por bajos rendimientos de las inversiones o cambios demográficos. En caso del CETAC los aportes a la C.C.S.S y a la asociación solidarista disminuye completamente dicho riesgo.

Riesgos de inversión: La inversión en activos de las operadoras puede verse afectada por diversos factores.

Riesgos de longevidad: Los jubilados pueden vivir más de lo esperado, lo que podría aumentar los costos de pensión para el empleador.

Riesgos de mercado: Los planes pueden verse afectados por fluctuaciones en el mercado, lo que podría impactar negativamente en el valor de los activos.

Reconocimiento del pasivo por beneficios definidos

De acuerdo con las prácticas actuariales y según las recomendaciones de la NICSP 39, se calculó el pasivo asociado con cada empleado, tomando en cuenta las probabilidades de salida del empleado de la Compañía, desde el 30 de setiembre de 2025, hasta que el mismo cumpla la edad de retiro.

Los flujos se prepararon proyectando los salarios de cada empleado y considerando los incrementos anuales correspondientes y se estimó la probabilidad de sobrevivencia y retiro para cada año. Una vez efectuado lo anterior, se procedió a calcular el valor presente de cada obligación individual, tomando en consideración la metodología de la Unidad de Crédito Proyectada.

Posteriormente, estos valores individuales se totalizaron para calcular el pasivo total para el personal de la Compañía al 30 de setiembre de 2025, como muestra el siguiente cuadro resumen:

Resultados de la valuación actuarial al 30 de setiembre de 2025 (CRC)

Número de empleados	Planilla mensual	Pasivo laboral bruto	Pasivo laboral neto
445	615.383.694	2.152.049.802	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

Proyección del pasivo laboral

	5 años	10 años	15 años	20 años	Total
Pasivo laboral bruto	677.583.178	1.090.942.781	1.433.380.383	1.774.985.910	2.152.049.802
Pasivo laboral neto	291.947.627	384.346.524	464.754.536	565.720.816	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

Método utilizado

Método de la Unidad de Crédito Proyectada

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP39) clasifica los beneficios de fallecimiento, jubilación e invalidez, como los especificados en el Código de Trabajo de Costa Rica, como beneficios definidos post-empleo. De acuerdo con el párrafo 59 de la NICSP 39, para la determinación del pasivo asociado con los beneficios a empleados, se debe aplicar un método de valuación actuarial llamado Método de la Unidad de Crédito Proyectada.

De manera que las prestaciones se proyectan al momento que se espera que ocurran y se obtiene el beneficio de retiro mediante la siguiente fórmula:

$$B_x = \frac{B_r}{\min(r - y, Tb)} \min(x - y, Tb)$$

Donde:

B_x = Beneficio ganado de una persona de edad x .

B_r = Beneficio a otorgar a la edad de retiro r , considerando posibles aumentos y promociones.

x = edad actual del empleado.

y = edad a la que entró a laborar el empleado.

r = edad estimada de retiro del empleado.

Tb = Tope de años a otorgar según el beneficio establecido.

Hipótesis biométricas

■ Tabla de mortalidad

Para la estimación de las probabilidades de muerte, se utilizó la tabla de mortalidad SP-2015 para Costa Rica, correspondiente al periodo 2025, publicada por la Superintendencia de Pensiones de Costa Rica (ver Anexo 1).

■ Tabla de probabilidad de rotación

Se efectuó el análisis de las salidas como un promedio con base en la información de los años 2020 al 2024 donde se obtuvo una tasa de rotación de 2,44%.

Para la estimación de las probabilidades de que un empleado se retire de la Compañía por renuncia voluntaria o despido, se utilizó la tabla 2003 SOA Pension Plan Turnover, con un ajuste de 35% para reflejar el comportamiento de los empleados de la Compañía.

■ Tabla de incapacidad total o permanente

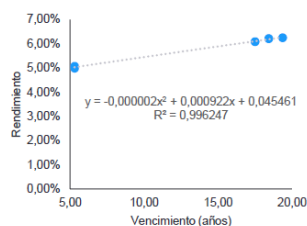
Para la estimación de las probabilidades de invalidez, se utilizó la tabla de invalidez publicada por la Caja Costarricense de Seguro Social en su informe de valuación actuarial del Seguro de invalidez, vejez y muerte, al 31 de diciembre de 2022 (ver Anexo 1).

■ Edad de retiro

De acuerdo con la reforma aprobada por la Caja Costarricense de Seguridad Social el 12 de agosto de 2021 y ratificada el 14 de diciembre de 2021 se estableció, entre otras cosas, el aumento en la edad de jubilación al Régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM) para hombres y para mujeres, siendo estas de 65 y 63 años, respectivamente. Dicha reforma empezó a regir a partir del 11 de enero del año 2024, por lo que, para la proyección de beneficios se utilizan las edades establecidas en la reforma antes descrita.

Hipótesis financieras

Curva de rendimiento de los bonos gubernamentales de Costa Rica



Fuente: Bolsa de Luxemburgo y análisis de EY.

Tasa de descuento

De acuerdo con la NICSP 39, la tasa de descuento a ser utilizada para descontar los flujos relacionados con los beneficios definidos post-empleo debe determinarse considerando los rendimientos del mercado a la fecha de análisis de las emisiones de bonos gubernamentales o bonos empresariales de alta calidad en esa moneda.

Según la norma, la tasa de descuento debe ser congruente con el plazo estimado de pago de las obligaciones por beneficios post-empleo.

De esta manera, como la obligación se encuentra en colones, para calcular la tasa de descuento a utilizar en la estimación del pasivo se analizó el rendimiento de los bonos del Gobierno de Costa Rica tomados de la Bolsa de Luxemburgo al 30 de setiembre de 2025. A esa fecha y con dicha información se construyó la curva de rendimiento que se observa a la izquierda según la esperanza laboral promedio de los empleados, la cual corresponde a 14,88 años.

Posteriormente, estos rendimientos se ajustaron a colones considerando la devaluación, la cual se estimó a partir de la diferencia entre la proyección de la inflación local y la proyección de la inflación de los Estados Unidos.

Tasa de descuento

Esperanza de vida	14,88
Rendimiento	5,88%
Inflación local	2,74%
Inflación EEUU	2,66%
Devaluación	0,08%
Tasa de descuento	5,96%

Fuente: Bolsa de Luxemburgo y análisis de EY.

Balance Actuarial

El balance actuarial al 30 de setiembre de 2025 se presenta a continuación:

Balance actuarial al 30 de setiembre de 2025

Moneda: Colones	
Tasa de descuento	5,96%
Tasa de incremento salarial	3,74%
Tabla de mortalidad	SP - 2015
Obligación por beneficios definidos al inicio del período	560.559.405
Costos de los servicios	21.815.706
Costos por intereses	37.018.071
Contribuciones efectuadas por los participantes del plan	-
Pérdidas (ganancias) actuariales	167.474.430
Variaciones en el tipo de cambio	-
Beneficios pagados	(116.080.939)
Costo de los servicios pasados	-
Combinaciones de negocios	-
Reducciones	-
Liquidaciones	-
Obligación por beneficios definidos al final del período	670.786.674
Obligación por beneficios definidos total o parcialmente financiada	-
Valor justo de los activos del plan	-
Déficit (superávit) de los planes financiados	-
Obligación por beneficios definidos no financiada	670.786.674
Costo de los servicios pasados no reconocidos	-
Pasivo neto al 30 de setiembre de 2025	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

Análisis de sensibilidad

Análisis de sensibilidad

De conformidad con lo establecido por la NICSP 39 y el alcance de los servicios, se efectuó un análisis de sensibilidad en dos de las variables principales: la tasa de descuento y el incremento salarial.

A continuación, se observa la variación que se obtiene en el pasivo al 30 de setiembre de 2025, al modificar la tasa de descuento en un punto porcentual en relación con la tasa de descuento base y de medio punto porcentual con respecto al incremento salarial base:

		Tasa de descuento		
		4,96%	5,96%	6,96%
Incremento salarial	3,24%	701.421.287	638.886.852	588.639.630
	3,74%	741.596.524	670.786.674	615.191.281
	4,24%	789.519.646	706.858.065	644.211.779

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

k) Instrumentos financieros (si corresponde).

Revelación:

Instrumentos financieros en el CETAC:

Los instrumentos financieros en el CETAC son primarios: cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros derivados o de capital. Estos instrumentos financieros no están expuestos a riesgo expuestos al riesgo de precio por tasas de interés, ni de flujos de efectivo por tasas de interés.

EL CETAC cuenta con: efectivo y cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros de capital.

Criterios para designar así a los activos o pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial

Reconocimiento:

Los activos financieros en el CETAC reconocerán inicial y posteriormente por su valor razonable.

Medición:

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Cuando una entidad mide posteriormente activos financieros y pasivos financieros al valor razonable, los costos de la transacción no se incluyen en el importe inicialmente reconocido.

Reconocimiento de Activos:

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos:

-Efectivo y sus Equivalentes: el efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

-Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):

Los instrumentos financieros en el CETAC son instrumentos financieros primarios están clasificados según la NICSP29 en cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros en el CETAC se clasifican en: efectivo y cuentas bancarias, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros de capital.

Estos instrumentos financieros están expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgos de crédito: es la posible pérdida que asume el CETAC como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes o personas que tengan deudas.

El CETAC tiene por procedimiento que si existe algún incumplimiento por parte de algunos de los entes o personas que tengan deudas, se realizan dos notificaciones de cobro, de no cancelar la obligación con estas dos notificaciones se trasladan a la Asesoría jurídica para los trámites de cobro judicial respectivo.

Riesgo de liquidez: este riesgo contempla la capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo y calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas las obligaciones a tiempo.

El CETAC realiza programaciones de pago anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con sus obligaciones con proveedores, empleados y otros.

Criterios para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro Cuentas por cobrar:

-Deterioro de las cuentas por cobrar se determina la evidencia objetiva desde punto de vista del riesgo de crédito, al existir la probabilidad de que alguno de los concesionarios de los Aeropuertos internacionales no pague sus obligaciones.

-Disminución del valor razonable.

-Valor razonable de instrumentos financieros

Se utiliza la técnica de valoración en la cual se evalúan los activos y pasivos utilizando precios cotizados en un mercado activo para activos o pasivos idénticos

Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero

En el CETAC existen diferentes niveles y tipo de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos. Si bien no se pueden eliminar todos los riesgos, debe existir un nivel manejable de los mismos

La política de riesgos del CETAC consiste en lograr un nivel de riesgo bajo, a través de una gestión adecuada de los recursos.

Objetivo 1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que uno de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales que mantienen una condición de clientes de crédito incumpla sus obligaciones por motivos de insolvencia o incapacidad de pago. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Solicitud de garantías de cumplimiento.
- Análisis de la situación financiera de las empresas que solicitan crédito con el CETAC.
- Cobros administrativos y judiciales.

Objetivo 2. Riesgo de liquidez

El riesgo tiene su origen en que exista algún problema con el cual no se pueda asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de los proveedores, transferencias de gobierno, convenios, compromisos legales y salariales, en el tiempo y forma previstos. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Formulación adecuada del presupuesto de la institución.
- Ejecución adecuada del presupuesto de la institución.
- Programaciones de pagos.

Objetivo 3. Riesgo de Tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio depende más de circunstancias externas que internas en el CETAC.

Sin embargo, se toman en cuenta los constantes cambios en el tipo de cambio, en caso de que el tipo de cambio aumente existiría un sobregiro de ingresos y en el caso de una baja se realizan presupuestos extraordinarios.

Análisis de sensibilidad

Consejo Técnico de Aviación civil

Resumen de activos y pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses

Al 31 de diciembre 2025

	2025	2024
Efectivo	\$3 516 415,99	\$3 523 123,40
Cuentas por cobrar	\$7 868 021,40	\$6 768 854,95
Total de activos	\$11 384 437,39	\$10 291 978,35
Cuentas por pagar	\$939 495,95	\$3 208 528,00
Garantías	\$2 818 712,78	\$3 322 898,60

Total de pasivos	\$3 758 208,73	\$6 531 426,60
Exposición neta activa	7 626 228,66	3 760 551,75
5%	381 311,43	188 027,59

El efecto de una variación razonable en los tipos de 5% en 2025 (2024/-5%) del colón con respecto al dólar estadounidense sobre los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al **31 de diciembre del 2025**, asumiendo que las restantes variables se mantienen constantes, implicaría el reconocimiento de una ganancia o pérdida por tasa de cambio de \$381.311,43. (2024 \$188.027,59).

Nota: este reporte específico se realiza de manera trimestral en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Nota de calce de plazos

Cuentas por cobrar

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Monto total	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 60 días	61-90 días	91-120 días	121 a 365 o más
0001-1-3-04-01-99-1-99999-01	Concesionarios	310 276 842,10	248 076 657,35	49 713 107,60	5 266 731,09	1 327 994,56	5 892 352,2
0001-1-3-04-01-99-1-99999-04	Concesionarios Gestor	3 655 407 704,52	3 563 428 703,92	677 839,61	246 096,94	0,00	91 055 064,0
0001-1-3-04-01-99-1-99999-05	Concesionarios de Contado c/p	3 421 180,32	2 770 273,45	311 175,23	339 731,22	0,00	0,0
0001-1-3-04-01-99-1-99999-06	Concesionarios de difícil recuperación c/p	18 608 710,15	0,00	0,00	0,00	0,00	18 608 710,1
0001-1-3-05-01-02-1-99999-01	Ingresos por concesiones a cobrar fideicomiso BCR	192 883 563,49	192 883 563,49	0,00	0,00	0,00	0,0
0001-1-3-05-99-99-1-99999-04	CxC Otto Valladares	1 229 517,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1 229 517,7
0001-1-3-06-01-99-1-99999-01-03	Canon Coriport 5% cxc	68 313 196,45	0,00	45 768 977,82	22 544 218,61	0,00	0,0
0001-1-3-08-02-99-1-99999-01	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago c/p - Documentos a Co	2 502 089,88	0,00	0,00	0,00	2 502 089,44	0,0
0001-1-3-09-01-99-1-99999	Proyecto Zona Libre De Obstáculos	6 769 524 975,87	0,00	0,00	0,00	0,00	6 769 524 975,8
0001-1-3-09-03-03-1-99999-09-01	Anticipos al sector externo c/p - Proyecto CRI/23801 - ADGEN	201 567 464,40	0,00	0,00	0,00	0,00	201 567 464,4
0001-1-3-13-01-01-02-11206	Cxc presupuestaria	4 151 181 682,54	0,00	0,00	0,00	0,00	4 151 181 682,5
0001-1-3-97-04-01-1-99999-01	Servicios a cobrar en gestión judicial	85 350 613,85	0,00	0,00	0,00	0,00	85 350 613,8
0001-1-3-97-99-99-1-99999-01	Exempleados	11 789 961,56	0,00	0,00	0,00	0,00	11 789 961,5
0001-1-3-98-01-01-1-99999-05	Multas y Sanciones Pilotos Difícil Recuperación	290 114,20	0,00	0,00	0,00	0,00	290 114,2
0001-1-3-98-03-02-1-11219-05	Garantía ambiental Minae	3 337 508,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 337 508,0
0001-1-3-98-03-02-1-16151-03	líneas telefónicas	1 812 587,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 812 587,0
0001-1-3-98-03-02-1-16151-04	Garantías medidor eléctrico	2 799 358,06	0,00	0,00	0,00	0,00	2 799 358,0
0001-1-3-98-99-01-1-99999-03	Multas varias pilotos aeropuertos internacionales	36 495 385,99	0,00	0,00	0,00	0,00	36 495 385,9
0001-1-3-98-99-01-1-99999-07-02	Créditos varios c/p - Cuenta por Cobrar IVA del AIJS - AIJS	275 141 066,54	275 101 584,72	64 898,79	0,00	0,00	-25 416,9
0001-1-3-98-99-02-1-11206-01	Créditos varios c/p - Créditos varios con el sector público interno c/p - ADGEN	1 442 117 150,36	29 419 298,00	0,00	191 676 132,36	0,00	1 221 021 720,0
0001-1-3-98-99-02-1-99999-03-01	Créditos varios c/p - IVA Devengados - ADGEN	26 386 354,92	26 386 354,92	0,00	0,00	0,00	0,0
0001-2-3-08-02-99-1-99999-02	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago l/p	5 202 085,03	0,00	0,00	0,00	0,00	5 202 085,0
		17 265 639 112,98	4 338 066 435,86	96 535 999,06	220 072 910,22	3 830 084,00	12 607 133 683,6

Cuentas por pagar

PASIVOS FINANCIEROS								
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total	
002-1-1-01-01-1-99999-01-01	Proveedores	- 229 553 919,44	- 229 553 919,44	-	-	-	- 229 553 919,44	
0002-1-1-02-01-04-1-14120-01	Cuota Patronal Caja Costarricense del Seguro Social	- 96 005 751,76	- 96 005 751,76	-	-	-	- 96 005 751,76	
0002-1-1-02-01-04-2-14120-01	Cuota Patronal Banco Popular y de Desarrollo Comunal	- 3 272 179,77	- 3 272 179,77	-	-	-	- 3 272 179,77	
0002-1-1-02-01-05-1-14120-01-01	Cuotas Patronales Fondo Pensión Complementario - ADGEN	- 19 633 078,18	- 19 633 078,18	-	-	-	- 19 633 078,18	
0002-1-1-02-01-05-1-14120-02-01	Cuotas Patronales Fondo Capitalización Laboral - ADGEN	- 9 816 539,15	- 9 816 539,15	-	-	-	- 9 816 539,15	
0002-1-1-02-01-06-1-11206-02-01	Impuesto Renta Salarios - ADGEN	- 40 861 927,41	- 40 861 927,41	-	-	-	- 40 861 927,41	
0002-1-1-02-01-06-1-14120-12-01	Cuotas Obreras Caja Costarricense del Seguro Social	- 63 303 686,17	- 63 303 686,17	-	-	-	- 63 303 686,17	
0002-1-1-02-01-06-1-14120-13-01	Cuotas Obreras Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ADGEN	- 6 546 604,64	- 6 546 604,64	-	-	-	- 6 546 604,64	
0002-1-1-02-01-99-1-99999-01-01	Gastos Acumulados Aguinaldo - ADGEN	- 106 036 682,76	-	-	-	106 036 682,76	- 106 036 682,76	
0002-1-1-02-01-99-1-99999-02-01	Gastos Acumulados Salario Escolar - ADGEN	- 609 927 446,84	-	-	-	609 927 446,84	- 609 927 446,84	
0002-1-1-02-01-99-1-99999-04	Vacaciones	- 510 980 450,91	-	-	-	510 980 450,91	- 510 980 450,91	
0002-1-1-02-02-02-3-11206-01	Impuesto sobre la Renta por Pagar retenido a Proveedores	- 55 514 048,34	- 55 514 048,34	-	-	-	- 55 514 048,34	
0002-1-1-02-02-02-3-11206-03-01	Remesas al exterior - ADGEN	- 8 777 453,02	- 8 777 453,02	-	-	-	- 8 777 453,02	
0002-1-1-03-02-01-1-11206-01	Transferencias al Gobierno Central a pagar c/p	- 11 827,66	-	-	-	11 827,66	- 11 827,66	
0002-1-1-03-01-01-1-99999-01-01	Prestaciones a pagar c/p - ADGEN	- 670 786 674,00	- 670 786 674,00	-	-	-	- 670 786 674,00	
0002-1-1-99-99-01-1-99999-07	IVA Factura Gestor Interesado	- 469 804 345,82	- 469 804 345,82	-	-	-	- 469 804 345,82	
0002-1-1-99-99-02-1-11206-02-01	Fondo General	- 8 763 701 206,66	-	-	-	8 763 701 206,66	- 8 763 701 206,66	
0002-1-1-99-99-02-1-14224-03-01	Instituto Costarricense de turismo (ICT) canon 222lgac - ADGEN	- 2 043 700,66	- 2 043 700,66	-	-	-	- 2 043 700,66	
0002-1-1-99-99-03-1-99999-01-01	Deudas varias con el sector externo c/p - ADGEN	- 500 511,21	-	-	-	500 511,21	- 500 511,21	
0002-1-3-03-01-02-1	Depósitos en garantía de empresas privadas	- 1 554 829 973,59	-	-	-	1 554 829 973,59	- 1 554 829 973,59	
0002-1-4-01-01	Provisiones para litigios y demandas c/p	- 1 087 795,64	-	-	-	1 087 795,64	- 1 087 795,64	
		-13 222 995 803,63	- 1 675 919 908,36	-	-	- 11 547 075 895,27	-13 222 995 803,63	

Análisis de deterioro de cuentas por cobrar

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, superiores a ₡5.000.000, que se encuentren clasificadas como de difícil recuperación, la evaluación consistirá en determinar el riesgo asociado con la falta de pago de deudores por los siguientes factores:

1. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas.
2. Cuando el deudor solicite ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.
3. Quiebra del deudor.
4. Cualquier asunto observable que pueda llevarnos a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la partida por cobrar, tales como comportamiento del mercado, tecnología, asuntos legales y económicos.

Este análisis lo realizará el Proceso de Tesorería y deben basarse en evidencia objetiva de los factores arriba descritos

A la fecha de cierre no existía evidencia del deterioro de las cuentas por cobrar

Reconocimiento y medición

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de situación Financiera.

- I) Indicar las Políticas materiales del periodo.

Revelación:

Una política es material si su omisión o inexactitud influye en las decisiones de los usuarios.

Las políticas materiales que mantiene el CETAC son las explicadas anteriormente y posteriormente en este documento, para mencionar algunas: Reconocimiento de activos, pasivos ingresos y gastos, conversión de moneda extranjera, arrendamientos, valoración y depreciación de activos no corrientes, tratamiento de inventarios, tratamiento de deterioro de activos, beneficios a empleados, instrumentos financieros

m) Cualquier otra política contable relevante para la entidad.

Revelación:

Nuevas normas aun no adoptadas

EL IFAC ha publicado las siguientes Normas Internacionales de Contabilidad de las cuales aún no se han implementado a nivel del sector público costarricense:

NICSP		Requerimientos	Fecha de aplicación obligatoria	Posible efecto en la DGAC
43	Arrendamientos	Reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	Registro de los arrendamientos financieros
44	Activos no corrientes mantenidos para la venta	contabilización de los activos mantenidos para la venta, la presentación y revelación de las operaciones discontinuadas	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	No afecta al CETAC ya que el CETAC no vende activos
45	Propiedad Planta y equipo	Tratamiento contable de PPE	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	Reconocimiento y medición de la Propiedad, planta y equipo
46	Medición	Definir las bases de medición de activos y pasivos	La Contabilidad Nacional no ha definido fechas	Medición de los activos y pasivos

Cuadro Resumen- Aplicación NICSP

NORMA		APLICACIÓN	GRADO APLICACION
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	Si	100,00%
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	Si	100,00%
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	Si	100,00%
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	Si	100,00%
NICSP 5	Costo por Préstamos	No	
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	Si	100,00%
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	No	
NICSP 11	Contrato de Construcción	Si	100,00%
NICSP 12	Inventarios	Si	100,00%
NICSP 13	Arrendamientos	Si	100,00%
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	Si	100,00%

NICSP 16	Propiedades de Inversión	No	
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	Si	100,00%
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	No	
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	Si	100,00%
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	Si	100,00%
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	Si	100,00%
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	No	
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	Si	100,00%
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	Si	100,00%
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	No	
NICSP 27	Agricultura	No	
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	Si	100,00%
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	Si	100,00%
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	Si	100,00%
NICSP 31	Activos Intangibles	Si	100,00%
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	No	
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	Si	100,00%
NICSP 34	Estados financieros separados	No	
NICSP 35	Estados financieros consolidados	No	
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	No	
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	No	
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	No	
NICSP 39	Beneficios para empleados	Si	100,00%
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	No	
	Fideicomisos		

Bases de Reconocimiento y Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635, los entes contables deben aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) bajo el esquema de adopción directa a partir del cierre contable 2024. En consecuencia, corresponde dar cumplimiento a los requerimientos de

reconocimiento y medición establecidos en las NICSP, basados en el principio de acumulación o devengo, se debe revelar en las partidas que corresponda, el criterio de reconocimiento y medición que aplica el ente contable.

REVELACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DEL SECTOR PUBLICO

NOTA N° 2

Guía de referencia para el desarrollo de las notas.

De acuerdo con las NICSP el ente debe revelar lo siguiente:

NICSP 1

El objetivo de la NICSP1 es establecer la forma de presentación de los estados financieros con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. Tanto el reconocimiento, como la medición y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros sucesos, se abordan en otras NICSP.

- a) Componentes de los Estados Financieros (párrafo 21):

Revelación:

Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento

El CETAC emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros:

- a. Un Estado de Situación Financiera;
- b. Un Estado de Rendimientos Financieros;
- c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio;
- d. Un Estado de Flujos de Efectivo
- e. Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; se realizan el punto de políticas contables

Se identifican cada uno de los siguientes componentes de los Estados Financieros con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras

- a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información,
- b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;
- c. la fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros
- d. La moneda de presentación

Los estados financieros del CETAC deberán presentar razonablemente la situación y el rendimiento financieros, así como los flujos de efectivo de una entidad, además se deberá seleccionar y aplicar las

políticas contables de acuerdo con la NICSP 3, presentar información, que incluya las políticas contables, de forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible y suministrar información adicional.

b) Importes presupuestarios (párrafo 24)

Revelación:

En el CETAC la base presupuestaria es en base a efectivo y la base contable es en base a devengo

Este presupuesto tiene un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

EL presupuesto aprobado para el año 2025 fue de €37.776.358.000,00

Hubo presupuesto extraordinario por un monto de €578.026.339,00

Comparación entre cifras presupuestadas y ejecutadas:

Posicion presupuestaria	Fondos	Descripcion1	Ley de Presupuesto	Presupuesto Actual	Ejecutado	Diferencia
E-00101	001	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4 085 863 644,00	6 416 615 024,00	5 422 164 963,31	994 450 060,69
E-00101	280	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0,00	39 976 450,00	0,00	39 976 450,00
E-00105	001	SUPLENCIAS	11 000 000,00	16 000 000,00	3 782 998,00	12 217 002,00
E-00201	001	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100 000 000,00	140 000 000,00	125 116 828,38	14 883 171,62
E-00205	001	DIETAS	40 915 000,00	40 915 000,00	22 417 443,45	18 497 556,55
E-00301	001	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	896 471 052,00	648 190 526,00	538 907 773,31	109 282 752,69
E-00302	001	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	1 047 718 172,00	686 158 817,00	627 042 011,50	59 116 805,50
E-00303	001	DECIMOTERCER MES	679 358 897,00	10 062 448,00	10 062 448,00	0,00
E-00303	280	DECIMOTERCER MES	0,00	715 905 647,00	636 753 254,69	79 152 392,31
E-00304	001	SALARIO ESCOLAR	627 095 612,00	575 832 112,00	562 414 998,03	13 417 113,97
E-00399	001	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1 633 059 258,00	787 659 666,00	642 012 101,00	145 647 565,00
E0040120033300	001	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	777 111 716,00	821 371 888,00	728 911 962,61	92 459 925,39
E0040120033300	280	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	0,00	40 843 074,00	0,00	40 843 074,00
E0040520033300	001	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	42 006 039,00	44 398 480,00	39 382 508,21	5 015 971,79
E0040520033300	280	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	0,00	2 207 733,00	0,00	2 207 733,00
E0050120033300	001	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES	455 345 459,00	481 279 527,00	426 968 396,78	54 311 130,22
E0050120033300	280	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES	0,00	23 931 833,00	0,00	23 931 833,00
E0050220033300	001	CCSS APOORTE PATRONAL REGIMEN PENSIONES	252 036 232,00	266 390 883,00	236 296 039,10	30 094 843,90
E0050220033300	280	CCSS APOORTE PATRONAL REGIMEN PENSIONES	0,00	13 246 402,00	0,00	13 246 402,00
E0050320033300	001	CCSS APOORTE PATRONAL FONDO CAPITALIZACION LABORAL	126 018 116,00	133 195 441,00	118 148 002,30	15 047 438,70
E0050320033300	280	CCSS APOORTE PATRONAL FONDO CAPITALIZACION LABORAL	0,00	6 623 201,00	0,00	6 623 201,00

E0050520033300	001	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO	425 597 801,00	365 506 101,00	321 861 181,84	43 644 919,16
E-10102	001	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20 694 000,00	20 694 000,00	6 063 887,98	14 630 112,02
E-10103	001	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	392 405 365,00	256 405 365,00	227 042 867,84	29 362 497,16
E-10104	001	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2 078 884,00	0,00	0,00	0,00
E-10199	001	OTROS ALQUILERES	5 040 000,00	3 850 000,00	2 354 366,30	1 495 633,70
E-10201	001	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	268 250 000,00	443 250 000,00	421 418 838,04	21 831 161,96
E-10202	001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	270 000 000,00	264 000 000,00	236 714 740,00	27 285 260,00
E-10203	001	SERVICIO DE CORREO	3 600 000,00	0,00	0,00	0,00
E-10204	001	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	119 000 000,00	79 000 000,00	69 225 024,38	9 774 975,62
E-10299	001	OTROS SERVICIOS BASICOS	28 950 000,00	24 270 000,00	19 219 781,80	5 050 218,20
E-10301	001	INFORMACION	70 000 000,00	38 700 000,00	16 316 827,10	22 383 172,90
E-10303	001	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	6 839 000,00	6 439 000,00	3 017 951,14	3 421 048,86
E-10304	001	TRANSPORTE DE BIENES	31 400 000,00	53 478 884,00	357 038,10	53 121 845,90
E-10306	001	COMIS. Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y	3 500 000,00	3 500 000,00	1 103 319,98	2 396 680,02
E-10307	001	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1 057 591 670,00	857 591 670,00	789 794 391,38	67 797 278,62
E-10401	001	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	277 000 000,00	237 302 979,00	211 383 266,04	25 919 712,96
E-10402	001	SERVICIOS JURIDICOS	13 000 000,00	13 000 000,00	216 792,94	12 783 207,06
E-10403	001	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	66 550 000,00	81 550 000,00	34 942 221,60	46 607 778,40
E-10404	001	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	71 700 000,00	102 737 530,00	43 930 407,94	58 807 122,06
E-10405	001	SERVICIOS INFORMATICOS	47 500 000,00	83 000 000,00	31 020 312,65	51 979 687,35
E-10406	001	SERVICIOS GENERALES	1 668 509 140,00	1 593 836 739,00	1 337 515 908,39	256 320 830,61
E-10499	001	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1 417 335 400,00	1 355 966 910,00	1 195 034 099,19	160 932 810,81
E-10501	001	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	18 375 000,00	16 180 000,00	5 066 425,00	11 113 575,00
E-10502	001	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	164 896 400,00	166 392 890,00	107 268 456,45	59 124 433,55
E-10503	001	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	45 159 347,00	43 909 347,00	24 470 058,11	19 439 288,89
E-10504	001	VIATICOS EN EL EXTERIOR	100 000 000,00	126 516 000,00	110 031 365,50	16 484 634,50
E-10601	001	SEGUROS	230 000 000,00	165 000 000,00	164 981 979,50	18 020,50
E-10701	001	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	485 400 000,00	230 036 157,00	183 274 980,92	46 761 176,08
E-10702	001	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3 100 000,00	3 100 000,00	2 500 243,30	599 756,70
E-10703	001	GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	500 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00
E-10801	001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	47 710 000,00	32 735 000,00	16 985 955,51	15 749 044,49
E-10802	001	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	35 000 000,00	35 000 000,00	15 805 016,91	19 194 983,09
E-10803	001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	40 000 000,00	25 000 000,00	18 250 517,00	6 749 483,00
E-10804	001	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	68 800 000,00	98 800 000,00	25 239 267,52	73 560 732,48
E-10805	001	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35 800 000,00	35 800 000,00	33 047 414,35	2 752 585,65
E-10807	001	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	21 215 000,00	20 215 000,00	7 612 455,48	12 602 544,52
E-10808	001	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST. DE	30 508 000,00	6 458 000,00	5 096 050,00	1 361 950,00

E-10899	001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	2 843 900,00	42 693 900,00	17 290 139,94	25 403 760,06
E-10999	001	OTROS IMPUESTOS	12 125 000,00	3 125 000,00	2 011 130,01	1 113 869,99
E-19901	001	SERVICIOS DE REGULACION	197 832 000,00	105 195 316,00	105 195 316,00	0,00
E-19902	001	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
E-19905	001	DEDUCIBLES	5 000 000,00	2 828 885,00	0,00	2 828 885,00
E-19999	001	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00
E-20101	001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75 072 244,00	59 279 994,00	35 366 152,51	23 913 841,49
E-20102	001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2 593 050,00	1 522 050,00	1 431 072,30	90 977,70
E-20104	001	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7 433 640,00	7 193 640,00	6 372 418,54	821 221,46
E-20199	001	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	757 500,00	757 500,00	546 994,43	210 505,57
E-20203	001	ALIMENTOS Y BEBIDAS	242 000,00	242 000,00	240 945,00	1 055,00
E-20301	001	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	10 189 700,00	14 852 775,00	12 101 721,73	2 751 053,27
E-20302	001	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	3 536 000,00	4 636 000,00	3 532 004,79	1 103 995,21
E-20303	001	MADERA Y SUS DERIVADOS	1 053 000,00	1 053 000,00	355 232,69	697 767,31
E-20304	001	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	112 230 205,00	114 704 790,00	5 101 671,55	109 603 118,45
E-20304	280	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	0,00	56 175 415,00	0,00	56 175 415,00
E-20305	001	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	480 000,00	480 000,00	100 000,00	380 000,00
E-20306	001	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	3 210 400,00	4 632 140,00	3 308 951,34	1 323 188,66
E-20399	001	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRU. Y	2 745 500,00	2 745 500,00	1 429 124,78	1 316 375,22
E-20401	001	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	9 761 500,00	9 761 500,00	3 511 228,15	6 250 271,85
E-20402	001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	36 593 180,00	26 426 870,00	18 246 195,94	8 180 674,06
E-29901	001	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	8 956 042,00	7 680 442,00	5 310 913,70	2 369 528,30
E-29902	001	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSPITALARIO Y DE	1 490 666,00	1 910 666,00	540 836,75	1 369 829,25
E-29903	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	36 058 250,00	25 058 250,00	20 365 673,60	4 692 576,40
E-29904	001	TEXTILES Y VESTUARIO	12 287 465,00	13 242 465,00	12 646 964,81	595 500,19
E-29905	001	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14 608 580,00	12 171 905,00	8 686 151,63	3 485 753,37
E-29906	001	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4 039 060,00	4 989 060,00	3 585 648,48	1 403 411,52
E-29999	001	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 276 164,00	2 776 164,00	2 598 467,44	177 696,56
E-50101	280	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	109 000 000,00	140 000,00	126 370,00	13 630,00
E-50102	280	EQUIPO DE TRANSPORTE	4 070 250 000,00	3 541 576 322,00	3 247 452 750,96	294 123 571,04
E-50103	280	EQUIPO DE COMUNICACION	35 050 000,00	76 105 000,00	73 553 406,93	2 551 593,07
E-50104	280	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23 443 515,00	25 963 301,00	7 602 518,57	18 360 782,43
E-50105	280	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	58 319 000,00	1 420 696,00	0,00	1 420 696,00
E-50107	280	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y	429 500,00	0,00	0,00	0,00
E-50199	280	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	169 409 572,00	40 740 000,00	23 083 393,21	17 656 606,79
E-50201	280	EDIFICIOS	65 000 000,00	55 000 000,00	4 964 090,00	50 035 910,00
E-50205	280	AEROPUERTOS	95 000 000,00	152 300 000,00	149 424 589,50	2 875 410,50
E-50299	280	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	50 000 000,00	75 000 000,00	0,00	75 000 000,00
E-50301	280	TERRENOS	400 000 000,00	85 200 000,00	85 177 857,00	22 143,00

E-59903	280	BIENES INTANGIBLES	178 205 100,00	164 380 000,00	105 012 167,38	59 367 832,62
E6010320033300	001	CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO PENSIONES	131 898 961,00	146 343 510,00	123 002 781,21	23 340 728,79
E6010320233300	001	CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO SALUD	21 003 019,00	23 303 106,00	19 586 430,14	3 716 675,86
E6010321033300	001	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT).	7 168 000,00	7 168 000,00	7 168 000,00	0,00
E6010821033300	001	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA	9 500 812 083,00	9 092 812 083,00	8 673 063 975,74	419 748 107,26
E6010821133300	001	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y	3 700 000 000,00	3 684 000 000,00	3 587 052 994,38	96 947 005,62
E-60203	001	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1 350 000,00	1 350 000,00	1 038 180,00	311 820,00
E-60301	001	PRESTACIONES LEGALES	65 000 000,00	65 000 000,00	30 743 598,09	34 256 401,91
E-60399	001	OTRAS PRESTACIONES	72 100 000,00	82 368 692,00	63 271 805,79	19 096 886,21
E-60601	001	INDEMNIZACIONES	50 000 000,00	85 000 000,00	70 093 676,09	14 906 323,91
E6070120633300	001	ORGANIZACION DE AVIACION INTERNACIONAL (OACI).	40 000 000,00	40 000 000,00	25 654 522,13	14 345 477,87
E7040120633300	001	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA	0,00	11 532 791,00	11 532 791,00	0,00
E7040120633300	280	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA	0,00	412 467 209,00	412 467 205,28	3,72
TOTAL GENERAL			37 776 358 000,00	37 198 331 661,00	32 819 493 198,36	4 378 838 462,64

Durante el año 2025 el CETAC no excedió sus importes presupuestarios.

Referencia al informe de liquidación presupuestaria

Mediante el informe de liquidación presupuestaria se brinda la explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales.

Comparación entre la contabilidad y el presupuesto

Consejo Técnico de Aviación Civil
Comparación entre la Contabilidad y el presupuesto
Al 31 de diciembre del 2025
En miles de colones

	Operación	Financiación	Inversión	Total
Importe realizado en una base comparable a la presentada en el estado de comparación en tre el presupuesto y lo realizado	-48 831,83			-48 831,83
Diferencias en las bases	32 819 493,20			32 819 493,20
Diferencias temporales				0,00
Diferencias en las entidades				0,00
Importe realizado en el estado de flujos de efectivo	-48 831,83			-48 831,83

Partidas de la ejecución presupuestaria que no forman parte del flujo de efectivo por formar parte de la cuenta por cobrar presupuestaria

Partida 0	
REMUNERACIONES BÁSICAS	5 425 947 961,31
REMUNERACIONES EVENTUALES	147 534 271,83
INCENTIVOS SALARIALES	3 017 192 586,53
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	768 294 470,82
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	1 107 552 073,67
Total partida 0	10 466 521 364,16
Partida 1	
ALQUILERES	235 461 122,12
SERVICIOS BÁSICOS	746 578 384,22
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	810 589 527,72
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 854 043 008,75
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	242 557 851,37
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	185 775 224,22
SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	164 981 979,50
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	139 326 816,71
IMPUESTOS	2 011 130,01
SERVICIOS DIVERSOS	105 195 316,00
Total partida 1	5 486 520 360,62
Partida 2	
COMBUSTIBLE	35 366 152,51
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8 350 485,27
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	240 945,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25 928 706,88
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	21 757 424,09
ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 734 656,44
Total partida 2	145 378 370,19
Partida 5	
TERRENOS	85 177 857,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	3 506 207 119,17
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	
BIENES PREEXISTENTES	
INTAGIBLEs	105 012 167,38
BIENES DURADEROS DIVERSOS	
Total partida 5	3 696 397 143,55
Partida 6 y 7	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12 409 874 181,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 038 180,00
PRESTACIONES	94 015 403,88

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	95 748 198,22
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	423 999 996,29
Total partida 6 y 7	13 024 675 959,84

Consejo Técnico de Aviación Civil
Comparación entre contabilidad y presupuesto
31 de diciembre 2025

	Presupuesto	Contabilidad	Diferencia	Justificación
Partida 0				
REMUNERACIONES BÁSICAS	5 425 947 961,31	5 425 947 961,31	- -	
REMUNERACIONES EVENTUALES	147 534 271,83	147 534 271,83	-	HORAS EX PAG DE MAS POR RRHH
INCENTIVOS SALARIALES	3 017 192 586,53	3 086 598 344,30	- 69 405 757,77	PROVISION SAL ESC Y AGUINALDO REG CONTA
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	768 294 470,82	1 208 816 938,30	- 5 860 982,87	DIFERENCIA POR PROVISIONES DE CARGAS PATRONALES Y AJUSTES REG EN CONTA
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	1 107 552 073,67	672 890 589,06	-	
Total partida 0	10 466 521 364,16	10 541 788 104,80	- 75 266 740,64	
Partida 1				
ALQUILERES	235 461 122,12	208 372 674,48	27 088 447,64	IVA
SERVICIOS BÁSICOS	746 578 384,22	700 550 119,67	46 028 264,55	IVA
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	810 589 527,72	718 826 638,71	91 762 889,01	-
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 854 043 008,75	21 995 715 742,27	- 19 141 672 733,52	Gasto de administración del AIJS, IVA
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	242 557 851,37	237 027 625,91	5 530 225,46	-
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	185 775 224,22	184 882 967,08	892 257,14	-
SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	164 981 979,50	149 430 305,49	15 551 674,01	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	139 326 816,71	302 062 505,00	- 162 735 688,29	-
IMPUESTOS	2 011 130,01	-	2 011 130,01	Presupuesto incluye en esta partida pagos al INS

SERVICIOS DIVERSOS	105 195 316,00	-	105 195 316,00	Presupuesto incluye en esta partida el pago del ARESEP que contabilidad lo registra como servicios de regulación y en base a devengo
Total partida 1	5 486 520 360,62	24 496 868 578,61	- 19 010 348 217,99	
Partida 2				
COMBUSTIBLE	35 366 152,51	31 121 011,87	4 245 140,64	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8 350 485,27	44 779 157,35	- 36 428 672,08	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	240 945,00	-	240 945,00	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25 928 706,88	66 697 355,81	- 40 768 648,93	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	21 757 424,09	32 182 667,29	- 10 425 243,20	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 734 656,44	109 956 627,76	- 56 221 971,32	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
Total partida 2	145 378 370,19	284 736 820,08	- 139 358 449,89	-
Partida 5				
TERRENOS	85 177 857,00	85 177 857,00	-	PAGO PROCURADURIA Expropiación
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	3 506 207 119,17	7 198 081 632,15	- 3 691 874 512,98	Activos adquiridos por orden de cambio y exonerados
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS			-	
BIENES PREEXISTENTES			-	

INTAGIBLES	105 012 167,38	46 647 065,53	58 365 101,85	Presupuesto registra el mantenimiento de software en partida 5 contabilidad en gastos por mantenimiento
BIENES DURADEROS DIVERSOS			-	
Total partida 5	3 696 397 143,55	7 329 906 554,68	- 3 633 509 411,13	
Partida 6 y 7				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12 409 874 181,45	-	12 409 874 181,45	Devengos contables de los impuestos de salida
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 038 180,00	551 370,00	486 810,00	-
PRESTACIONES	94 015 403,88	83 781 969,36	10 233 434,52	Devengos contables de provisiones
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	95 748 198,22	95 957 126,16	- 208 927,94	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	423 999 996,29	423 999 996,28	0,01	
Total partida 6 y 7	13 024 675 959,84	604 290 461,80	12 420 385 498,04	

c) Negocio en marcha (párrafo 38)

Revelación:

Gestión continúa o negocio en marcha

La actividad económica del CETAC es por tiempo indefinido, de manera permanente y continua. No existen incertidumbres relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.

d) Congruencia de la presentación (párrafo 42)

Revelación:

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se ha conservado de un periodo a otro,

e) Materialidad, agrupación de los datos y compensación (párrafo 45)

Revelación:

Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, deberá presentarse por separado en los estados financieros, estas se presentan a lo largo de las notas a los estados financieros.

f) Información comparativa (párrafo 53)

Revelación:

Información comparativa: la información se compara con el periodo anterior

g) Otra información por revelar (párrafo 63)

Revelación:

Los componentes de los estados financieros están claramente identificados.

Identificación: Consejo Técnico de Aviación Civil cédula jurídica 3-007-045551.

Estos estados financieros corresponden a la entidad económica.

Método de devengado: El CETAC registra sus transacciones por el método de devengo, con el cual los registros se realizan cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o pago. Los elementos reconocidos sobre la base de acumulación o devengo son: activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.

Fecha de presentación:

La fecha de presentación o el periodo cubierto por los estados financieros corresponde al 31 de diciembre del 2025.

Moneda funcional y de presentación:

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (₡), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Grado de redondeo

El CETAC presenta las cifras de los estados financieros con dos decimales moneda de presentación.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Efectivo y sus Equivalentes: el efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. 117

Propiedad, planta y equipo: estos activos se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir. 118

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

h) Periodo sobre el que se informa (párrafo 66)

Revelación:

Periodo económico

El periodo económico inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

- i) Desglose de los ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza dentro de la entidad (párrafo 108)

Revelación:			
<u>Ingresos</u>	<u>Notas</u>	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Ingresos de operación:			
Venta de servicios	41	2 186 199,44	4 282 546,01
Derechos administrativos	42	19 258 128,84	17 016 653,29
Ingresos de la propiedad	47-48	20 366 053,86	20 382 849,97
Transferencias	50-51	39 976 683,54	36 980 371,87
Multas y sanciones administrativas	38	51 393,15	94 887,93
Renta de inversiones y colocación de efectivo			
Resultados positivos por exposición a la inflación	52	1 718 554,72	2 726 054,47
Recuperación de provisiones	55	141 846,17	551 975,47
Otros Ingresos y resultados positivos	58	1 079 592,33	144 428,54
Total ingresos		84 778 452,05	82 179 767,55

- j) Desglose de los gastos clasificados en base a la naturaleza o en su función dentro de la entidad (párrafo 109)

Revelación:			
<u>Gastos</u>		31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Gastos de operación:			
Gastos personales	59	11 054 178,90	10 721 903,47
Servicios	60	24 496 868,58	23 947 266,48
Materiales y suministros consumidos	61	154 022,26	157 886,55
Consumo de bienes distintos de inventarios	62	889 286,17	653 617,80
Transferencias	72-73	82 064 253,27	50 901 454,90
Cargos por litigios y demandas	66 -	-	-
Gastos financieros	67-68 -	-	-
Deterioro de cuentas por cobrar	65	127 818,84	119 900,55
Resultados negativos por exposición a la inflación	74	697 154,06	1 599 024,53
Resultados negativos por venta e intercambio de bienes	71	5 550 963,54	5 986,83
Otros gastos y resultados negativos	76	2 687 934,34	2 690 298,19
Total, gastos		127 722 479,96	90 797 339,30

k) Compromisos Presupuestarios (párrafo 129)

Revelación:

Los compromisos no devengados al 31/12/2025 son los siguientes:

Número de Factura	Fecha de factura	Total en colones
#1000020100000020002749	10/12/2025	1 395 550,00
#61000010400000000006	17/12/2025	7 198 085,31
#10000101000004400044085	12/12/2025	2 740 622,73
#100001010000000000200	11/12/2025	1 004 192,17
#100001010000000000883	10/12/2025	5 161 129,91
#1000010100000010001768	26/12/2025	59 932 236,41
#1000010100000010001757	11/12/2025	1 989 897,24
#10000101000006600066133	22/12/2025	707 616,17
#1000010100000010001511	9/12/2025	149 424 589,50
CUOTA OBRERA BANCO POPULAR	31/12/2025	6 546 604,63
CUOTA OBRERA CCSS	31/12/2025	63 303 686,19
RETENCION RENTA SALARIOS	31/12/2025	40 526 500,97
RETENCION RENTA PROVEEDORES	31/12/2025	13 396 443,67
RETENCION RENTA DIETAS	31/12/2025	335 423,00
RETENCION RENTA REMESAS AL EXTERIOR	31/12/2025	8 777 453,00
Total General		362 440 030,90

l) Gestión de Capital (párrafo 148)

Revelación:

Concepto de capital: corresponde al valor residual de los activos de una entidad una vez que se deducen todos sus pasivos

Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital:

El objetivo es lograr administrar y gestionar de la mejor manera posible los recursos financieros.

La política consiste en que las actividades que se desarrollen en el CETAC se realicen de forma que se logre la utilización eficaz y eficiente de los recursos.

Descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión:

A efectos de gestión, el capital del CETAC son los recursos:

Efectivo y equivalentes, bienes duraderos como maquinaria, herramientas, instalaciones y conocimientos (capital humano) que se utiliza la operación

El CETAC no está sujeta a requerimientos externos de capital

El capital en el CETAC se gestiona a través de la optimización de la estructura de capital: deuda vs patrimonio y el capital de trabajo que consiste en la liquidez para operaciones diarias, buscando rentabilidad y eficiencia.

Componentes del capital para la gestión

- **Capital Físico:** Maquinaria, edificios, equipos, inventario, y cualquier activo tangible usado para la operación normal
- **Capital Financiero:** presupuesto para la operación.
- **Capital Humano:** Habilidades, conocimientos, experiencia y competencias de los empleados.
- **Capital de Trabajo:** Activos circulantes efectivo, cuentas por cobrar, menos pasivos circulantes.

Función principal en la gestión

Operación: se utiliza para que el CETAC brinde servicios en los aeropuertos internacionales y pueda cumplir con su misión y visión y para pago gastos operativos.

Cómo se gestiona

La gestión del capital implica mantener una estructura mejor de capital menos deuda equilibrar riesgos y asegurar suficiente capital de trabajo para el día a día.

Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital:

Composición del capital:

Patrimonio	Notas	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Capital inicial	24	45 504 929,02	45 504 929,02
Donaciones de capital	25	29 343 081,95	29 343 081,95
Reservas	26	253 345,66	277 099,72
Resultados acumulados	28	- 60 408 972,27	- 17 397 244,75
Total		14 692 384,36	57 727 865,95

Resultados del estado de cambios en el patrimonio neto

Cuenta	Concepto	Capital	Transferencias de capital	Reservas	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Intereses Minoritarios Part. Patrimonio	Intereses Minoritarios Evolución	Total Patrimonio
		311	312	313	314	315	321	322	
			29 343 081,95	277 099,72	0,00	-17 397 244,75	0,00	0,00	12 222 936,93
Variaciones del ejercicio									
3.1.1.01.	Capital inicial	0,00							0,00
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	0,00							0,00
3.1.2.01.	Donaciones de capital		0,00						0,00
3.1.2.99.	Otras transferencias de capital		0,00						0,00
3.1.3.01.	Revaluación de bienes			-23 754,06					-23 754,06
3.1.3.99.	Otras reservas			0,00					0,00
3.1.4.01.	Diferencias de conversión de moneda extranjera				0,00				0,00
3.1.4.02.	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta				0,00				0,00
3.1.4.03.	Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura				0,00				0,00
3.1.4.99.	Otras variaciones no asignables a reservas				0,00				0,00
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores					-67 699,60			-67 699,60
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio					-42 944 027,93			-42 944 027,93
3.2.1.01.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general						0,00		0,00
3.2.1.02.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras						0,00		0,00
3.2.2.01.	Intereses minoritarios - Evolución por reservas							0,00	0,00
3.2.2.02.	Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas							0,00	0,00
3.2.2.03.	Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados							0,00	0,00
3.2.2.99.	Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio							0,00	0,00
	Total de variaciones del ejercicio	0,00	0,00	-23 754,06	0,00	-43 011 727,52	0,00	0,00	-43 035 481,59
	Saldos del periodo	45 504 929,02	29 343 081,95	253 345,66	0,00	-60 408 972,27	0,00	0,00	14 692 384,36
		84	85	86	87	88	89	90	

No se han realizado cambios en los datos cuantitativos y cualitativos desde el periodo anterior ni se ha tenido que cumplir con requerimientos externos de capital.

m) Valoración de Riesgos (párrafo 140)

Revelación:

Supuestos e incertidumbre en las estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente.

Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos como de los pasivos.

Naturaleza del cambio: debido a que la NICSP 39 en el párrafo 65 indica que una entidad reconocerá el pasivo por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera.

Razones para su realización: es un cambio requerido por una NICSP y corresponde al registro de una obligación implícita

Se genera información más confiable y relevante debido a que brinda información útil para los usuarios de los estados financieros.

A la fecha de presentación no existe asociado un riesgo significativo de suponer ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del año próximo.

NICSP 3

a) Cambios en:

1. Políticas contables.
2. cambios en las estimaciones contables.
3. Errores contables
4. Otra información por revelar

(indicar si hay impacto en alguna partida de los EEFF) NICSP 3

Revelación:

Reconocimiento:

Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción, evento o condición dentro de una base contable se considera un cambio de política contable.

Medición:

Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción, evento o condición dentro de una base contable se considera un cambio de política contable.

Cambios en estimaciones contables.

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

El reconocimiento prospectivo del efecto de un cambio en una estimación contable significa que el cambio se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación. Un cambio en una estimación contable puede afectar sólo al resultado (ahorro o desahorro) del periodo corriente, o bien al de éste y al de periodos futuros. Por ejemplo, un cambio en la estimación del importe de los derechos de dudoso cobro afectará solo al resultado (ahorro o desahorro) del periodo corriente y, por tanto, se reconocerá en este periodo. Sin embargo, un cambio en la vida útil estimada de, o en el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporado a, un activo depreciable afectará al gasto por depreciación del periodo corriente y de cada uno de los periodos de vida útil restante del activo. En ambos casos, el efecto del cambio relacionado con el periodo corriente se reconoce como ingreso o gasto en el periodo corriente. El efecto, si lo hubiera, en periodos futuros se reconocerá en dichos periodos.

Errores

Los errores pueden surgir con respecto al reconocimiento, medición, presentación o información a revelar de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NICSP si contienen errores, tanto materiales o que tienen importancia relativa como inmateriales o que no tienen importancia relativa, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros se autoricen para su emisión. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes.

No existieron cambios de estimaciones ni políticas contables al 31 de diciembre del 2025.

No se detectaron errores contables al 31 de diciembre del 2025.

Cambios en las políticas contables:

El CETAC ha aplicado consistentemente las políticas contables, se aplican las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y algunas particulares.

Políticas contables significativas

El CETAC ha aplicado consistentemente las siguientes políticas contables a todos los periodos presentados en los estados financieros

Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

El método utilizado para el cálculo de la provisión para deterioro de cuentas por cobrar es aplicar porcentajes según los días vencidos de conformidad con la antigüedad de saldos correspondientes:

Días vencidos Porcentaje a aplicar Dentro del plazo establecido de pago

0% de 0 a 30 días 10%

de 31 a 60 días 20%

de 61 a 90 días 50%

de 91 a 120 días 90%

Juicios

Estos estados financieros no tienen juicios realizados en la estimación de políticas contables.

Supuestos e incertidumbre en las estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente.

Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos como de los pasivos.

Naturaleza del cambio: debido a que la NICSP 39 en el párrafo 65 indica que una entidad reconocerá el pasivo por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera.

Razones para su realización: es un cambio requerido por una NICSP y corresponde al registro de una obligación implícita

Se genera información más confiable y relevante debido a que brinda información útil para los usuarios de los estados financieros.

--

NICSP 5

- a) Costo por Intereses: indicar si esta norma afecta SI o NO a la institución (Costos por préstamos susceptibles a capitalización revelar en el Estado de Situación si no es así revelar en el Estado de Rendimiento Financiero)

<u>Revelación:</u> N/A

- b) Otra información por revelar

<u>Revelación:</u>

NICSP 9

Ingresos

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Reconocimiento

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha sobre la que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción.
- El grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, puede ser medido con fiabilidad.
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- b. La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c. El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- d. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción.
- e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Ingresos de transacciones con contraprestación:

La venta de servicios se reconoce cuando los mismos son prestados a los clientes.

Ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada

De acuerdo con el contrato de Gestión Interesada, el Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración respectivo.

Los ingresos se dividen en distribuibles y no distribuibles:

Para los ingresos distribuibles, la Entidad tiene el derecho a reconocer ingresos por el porcentaje establecido en el contrato, que es de un 35.2%. La Contabilidad Nacional mediante su oficio D365-2004 emitió criterio técnico sobre el registro de los ingresos producto del Contrato de Gestión Interesada, donde estableció lo siguiente:

“...los ingresos provenientes del CETAC deben registrarse tanto patrimonial como presupuestariamente. Los ingresos que no le corresponden al CETAC pueden registrarse en cuentas de orden, con el fin de contar con la información de la recaudación total y demás operaciones y así poder ejercer control de todas las transacciones realizadas no alterando el resultado de los Estados Financieros”.

Los ingresos no distribuibles son los siguientes:

- EL 25% de los aterrizajes es totalmente del Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto, solo se distribuye el 75% en un 35.20% CETAC, 64.80% AERIS

- El 100% de la aproximación pertenece únicamente al CETAC

- De los impuestos de salida 4.50 por cada impuesto cobrado es exclusivo del CETAC.

- Los ingresos reservados

- Los ingresos por Seguridad Complementaria

El Gestor puede facturar los servicios, ya sea al crédito o al contado. Un alto porcentaje de los ingresos (distribuibles y no distribuibles) se facturan a crédito y se registran por CETAC cuando se devengan, sin embargo, algunos ingresos se registran sobre base de efectivo, tales como los siguientes:

Ingresos con contraprestación generados en los aeropuertos internacionales

Los ingresos generados en los aeropuertos internacionales se registran en el momento de la prestación del servicio.

Lo ingresos con contraprestación generados en los aeropuertos internacionales corresponden a:

- Aterrizaje

- Aproximación

- Infraestructura del campo aéreo

- Estacionamiento de aeronaves

- Terminal de carga

- Cobro por derrames de combustibles

- Tasa de seguridad

- Servicios de apoyo en tierra

- Cargos por uso de áreas comunes

- Seguridad complementaria

- Derechos de iluminación

- Derechos de combustible

- Puentes telescópicos

- Arribo de maletas

- Circulación y salas de abordaje

- Buses

- Gafetes

- Carnés

- Alquiler de terrenos

- Alquiler de locales

- Concesiones comerciales

- Mostradores de aerolíneas y actividades conexas

-Parqueo de vehículos

Otros ingresos:

-Inspección plan de vigilancia
-Certificación de empresas
-Derechos de suscripción

Entrada en vigencia de la Ley 9524

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: "Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley."

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

Ese mismo decreto indica en los considerandos, lo siguiente:

" II.- Que los obligados tributarios deben llevar los registros financieros, contables y de cualquier otra índole que establece el inciso a) del artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante Código Tributario, así como conservar de forma ordenada los respaldos de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados a tenor de los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Tributario.

En el subinciso i) del inciso a) del artículo 128 apuntado se permite a los obligados tributarios que la llevanza de los registros mencionados pueda ser electrónica.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

" Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de

intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: “- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes, debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos, deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

No obstante, la Administración Tributaria queda facultada para eximir de esta obligación a los contribuyentes, en casos debidamente justificados por los interesados, siempre que se trate de ventas a personas que no sean contribuyentes de este impuesto.

Los contribuyentes deberán llevar registros contables en la forma y las condiciones que se determinen en el reglamento. Asimismo, los contribuyentes deben consignar su número de inscripción en toda declaración, comprobante de depósito y comunicación que presenten o dirijan a la Administración Tributaria.”

De conformidad con las leyes antes citadas, el CETAC debe llevar los registros contables en la forma y las condiciones que se determine en el reglamento del I.V.A y por lo tanto se deben registrar los ingresos facturados y el IVA soportado y devengado

NICSP 11

Contratos de construcción

El CETAC realiza contratos de construcción con diversas empresas a nivel nacional para los diversos proyectos existentes en los aeropuertos internacionales

El método para determinar el grado de realización del contrato en curso es por avance de obra según el cronograma de actividades propuestos en la oferta por la empresa ganadora de la licitación, con el visto bueno de un ingeniero del departamento de Infraestructura aeronáutica.

Contratos vigentes

Al 31 de diciembre del 2025 no existen contratos de construcción vigentes

Reconocimiento y medición

Cuando el desenlace de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingresos o gastos respectivamente con referencia al estado de terminación de la actividad contractual a la fecha de presentación. Un resultado negativo (desahorro) esperado en un contrato de construcción al que sea aplicable debe ser reconocido inmediatamente como un gasto.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Nota: esta información se confecciona trimestralmente en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre

Al terminar los proyectos estos se trasladan al MOPT para cumplir con la directriz DGABCA-008-2016/DCN-01-2016, la cual indica en el artículo 4°, inciso que en cuanto a la Administración Central: contablemente los bienes demaniales deben ser registrado en los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada.

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados “bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en formar alguna del dominio y control del Estado”.

El traslado de estos bienes se realiza mediante una transacción de no intercambio

A la fecha de realización de las notas a los estados no se presentaban contratos de construcción vigentes y por ende tampoco retenciones ni anticipos sobre los mismos.

NICSP 14

- a) Hechos ocurridos después de fecha de presentación

Revelación:

Reconocimiento y medición

En el periodo entre la fecha de presentación y la fecha en que son autorizados para su emisión, los responsables gubernamentales pueden anunciar la intención del gobierno con respecto a ciertas cuestiones. Si dichas intenciones del gobierno requieren reconocimiento como hechos que implican ajustes o no, dependerá de (a) si proporcionan información adicional sobre las condiciones existentes en la fecha de presentación, y (b) si existe suficiente evidencia de que pueden y serán llevados a cabo. En la mayoría de los casos, el anuncio de intenciones del gobierno no conduce al reconocimiento de hechos que implican ajustes. En su lugar, reunirán los requisitos para la revelación como hechos que no implican ajustes.

Los estados financieros del CETAC se publican una vez al año en la página Web al 31 de diciembre de cada año, autorizados para la publicación por el contador de la institución

En cuanto a la revelación de hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa y que no implican ajustes: la información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los EEFF, en ese caso se revelaría en los estados financieros del CETAC:

- La naturaleza del evento; y

- Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación

b) Otra información por revelar

Revelación: N/A

NICSP 18

a) Información Financiera por Segmentos

Revelación: N/A

Según lo indica la política 6.85.1 de las políticas generales sustentadas en NICSP publicadas por la Contabilidad Nacional la información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense en el caso del CETAC, pertenece a un solo segmento asignado "Asuntos económicos"

EL CETAC pertenece a un solo segmento, no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de la NICSP 18 ya que no existe una actividad específica para la cual sea apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de los objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de los recursos

b) Otra información por revelar

Revelación:

NICSP 19

a) Activos y Pasivos Contingentes, (párrafo 100, 108, 109)

Revelación:

Breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido, una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y la posibilidad de obtener eventuales reembolsos:

- 1) Expediente judicial número 18-0011515-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Everardo Carmona Estrada (Carmon Air), demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda contra multa impuesta contra la compañía Carmon Air por el accidente con la aeronave TI-AUJ. Estado del proceso: Se declaró sin lugar el recurso de casación, se encuentra pendiente de ejecución de sentencia, Estimación de la demanda: ¢29.000.000,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 2) Expediente judicial número 20-003482-1027-CA, Naturaleza del proceso: Expropiación, actor: Sucesión América Alfaro, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta relativa a expropiación en terrenos ubicados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Estado del proceso: Se programó audiencia preliminar para agosto de 2026, Estimación de la demanda: ¢10.000.000.000,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogados encargados: Jerry Carvajal Angulo y Diego Vindas Romero.
- 3) Expediente judicial número 19-002807-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Eladio Araya Mena (Grupo Orosi), demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por la empresa adjudicada Grupo Orosi Aeródromo la Managua daño moral. Estado del proceso: Se acogió recurso de casación interpuesto por la parte actora y se ordenó al Tribunal Contencioso resolver nuevamente, Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 4) Expediente judicial número 19-005249-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Guillermo Arguedas Moreno y otros (HELI JET AVIATION S.A.), demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra sanción interpuesta a la empresa. Estado del proceso: Se presentó recurso de casación por la parte actora, no se ha dado traslado de dicho recurso al CETAC, Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 5) Expediente judicial número 19-008309-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: José Ángel Guerra Laspiur (Aviones Taxi Aéreo), demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por Aviones Taxi Aéreo (ATASA) por cobro de facturas en relación con Hangar utilizado por la compañía en Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Estado del proceso: Sentencia favorable para el CETAC, pendiente presentar ejecución, Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 6) Expediente judicial número 20-002094-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Enrique Montealegre Escalante (Heliservicios AEROBELL), demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por multa derivada de procedimiento administrativo. Estado del proceso: Se convocó a Audiencia a juicio oral y público para el día 24 de julio de 2025, Estimación de la demanda: ¢14.656.633, 50. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 7) Expediente judicial número 20-004476-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Marco Vinicio Arrieta Vega, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por cobro de daño moral por accidente aéreo ocurrido en marzo de 2019. Estado del proceso: Mediante resolución 000279-F- S1-2025 de la Sala primera de Justicia del 27

febrero de 2025, se acogió recurso de casación, corresponde el pago de ambas costas al actor, pendiente ejecución de sentencia. Estimación de la demanda: \$130.000.000,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.

- 8) Expediente judicial número 21-004822-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Emma Cecilia Calderón Montiel, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por Responsabilidad Objetiva de la Administración por no pago de indemnización del seguro por la muerte de Emma Lucia Calderón Montiel. Estado del proceso: Se declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos, de conformidad con sentencia número 2025001597 del 24 de febrero de 2025, se encuentra pendiente el proceso de ejecución de sentencia con el objetivo de cobrar las costas del proceso. Estimación de la demanda: \$300.000.000,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 9) Expediente judicial número 21-005800-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Nature Air sociedad anónima, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por Responsabilidad Objetiva de la Administración por afectación grave derivada del cierre de operaciones de Nature Air S.A producto de una medida cautelar. Estado del proceso: Sentencia de primera instancia Número 2025000346 de las 10:47 del 22 de enero de 2025, el Actor presentó Casación el 11 de febrero de 2025. Estimación de la demanda: \$9.927.000 Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 10) Expediente judicial número 21-006025-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Dennis Aguiluz Milla (MIRUCHA S.A.), demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta sobre un resto de finca que se encuentra dentro de la malla perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós que se debe expropiar. Estado del proceso: Se llevó a cabo audiencia preliminar oral mixta el día 18 de mayo de 2023, no se ha notificado resolución por parte del Tribunal Contencioso. Estimación de la demanda: Inestimable, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 11) Expediente judicial número 21-006500-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Henry Ricardo Arroyo Villegas (3-101-554570 S.A.), demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por autorizar y realizar construcción de entubado para salida de aguas del Aeródromo la Managua en Quepos que pasaba por su propiedad. Estado del proceso: Se llevó a cabo audiencia preliminar oral el día 05 de agosto de 2022, no se ha notificado resolución por parte del Tribunal Contencioso. Estimación de la demanda: Inestimable, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 12) Expediente judicial número 21-008195-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Francisco Lépez Camacho, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por nulidad de acto administrativo, por decisión de no renovar el certificado médico aeronáutico. Estado del proceso: Sentencia de primera instancia número 202400802 declaró el proceso sin lugar, el Actor presentó Casación el 12 de diciembre de 2024. Estimación de la demanda: \$45.000.000, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 13) Expediente judicial número 22-000376-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor:

AEROYATE S.A, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Reconocimiento de daños y perjuicios por Nulidad de actos administrativos, por desalojo de Hangar 1 y no reconocimiento de las edificaciones. Estado del proceso: Se suspendió la audiencia de Juicio Oral y Público del 18 de julio de 2025, a la espera de reprogramación. Estimación de la demanda: \$ 554.636,63 dólares, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

- 14) Expediente judicial número 22-004315-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: MADEROTEC S.A, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Nulidad de actos administrativos por rescisión contractual, según falta de presupuesto para continuar con la contratación. Estado del proceso: Audiencia preliminar se realizó el 05 de febrero de 2025, nos encontramos a la espera de señalamiento a juicio oral. Estimación de la demanda: \$236.242.013, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 15) Expediente judicial número 23-004191-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Adolfo Luis de San G Arce Kikut y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Régimen especial salarial, artículo 20 de la Ley General de Aviación Civil. Estado del proceso: Proceso suspendido hasta que se apersona albacea de Jenaro Alfonso Pérez Vargas (fallecido). Estimación de la demanda: Inestimable, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 16) Expediente judicial número 24-007572-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Constructora Meco, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Medida Cautelar, por sanción en proceso de contratación administrativa- incumplimiento contractual. Estado del proceso: Audiencia programada para el 28 de octubre de 2025. Estimación de la demanda: Inestimable, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 17) Expediente judicial número 24-005303-1027-CA, Naturaleza del proceso: Conocimiento, actor: Jorge Luis Herrera Jiménez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Solicitud de reinstalación por despido indebido. Estado del proceso: Audiencia preliminar, se realizó el 03 de febrero de 2025 a las 09:00 horas, esperando sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 18) Expediente judicial número 17-002269-1178-LA, Naturaleza del proceso: Ordinario Laboral, actor: Abigail Araya Gallo y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por el pago de responsabilidad compartida y carrera técnica. Estado del proceso: Se recibió sentencia de primera instancia 2025-002269 de 16 de septiembre de 2025 favorable para el CETAC, a la espera de presentación de recursos de casación por la contraparte. Estimación de la demanda: \$727,986,61.00, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 19) Expediente judicial número 18-002313-0505-LA, Naturaleza del proceso Conocimiento, actor: Marvin Jiménez Obando, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta por Marvin Jiménez Obando por curso de Airbus pagado por la DGAC. Estado del proceso: Mediante resolución 2024000627 del Tribunal Contencioso Administrativo, del 31 de enero de 2024, se declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos, se presentó recurso casación ante Sala primera. Estimación de la demanda: \$35.000,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.

- 20) Expediente judicial número 21-000393-0942-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Alejandro Solera Mejías y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales de ATMA a ATMC en el AIDOQ. Estado del proceso: Se está a la espera de Notificación de Audiencia a juicio oral y privado. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 21) Expediente judicial número 21-000442-0942-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Byron Jiménez Abarca, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales de ATMD a ATME en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Estado del proceso: Sentencia favorable para el CETAC, actor presentó recurso de casación, el cual se contestó en abril de 2025. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 22) Expediente judicial número 22-001529-0166-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Rogelio de Gerardo Ugalde Delgado, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por Diferencias salariales (reconocimiento de plus del 97% entre los puestos de inspector 3 de la Unidad de Aeronavegabilidad y los Inspectores Estándares de Vuelo B). Estado del proceso: Sentencia de primera instancia 2023002599 de las 10:51 del 30 de octubre de 2023, actor presentó casación el 14 de noviembre de 2023, en espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 23) Expediente judicial número 22-001612-0166-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Miller Rodríguez Fallas, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por reconocimiento de un 65% de Dedicación Exclusiva, ocupando un puesto de Inspector Técnico en el OFGI. Estado del proceso: Se realizó audiencia a juicio y se está a la espera de la sentencia por parte del Juzgado de Trabajo. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.
- 24) Expediente judicial número 23-001937-0166-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Eugenia Rodríguez Marín, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por Diferencias salariales por no pago de días feriados. Estado del proceso: Sentencia de primera instancia 2024001149 de las 19:52 del 31 de mayo de 2024, se declaró parcialmente con lugar, el CETAC presentó casación y se dio traslado en resolución de las 07:40 del 20 de junio de 2024, en espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 25) Expediente judicial número 23-001196-0639-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Ricardo Ignacio Orozco Sánchez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por Diferencias salariales por no pago de días feriados desde el 2007 al 2011. Estado del proceso: Audiencia preliminar programada para el 16 de junio de 2026. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

- 26) Expediente judicial número 23-001285-0166-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Melvin Gustavo Quirós Arroyo, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por Diferencias salariales por recargo de funciones del puesto de fiscalizador de obras del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós desde el 27 de junio de 2012. Estado del proceso: Sentencia de primera instancia declarada parcialmente con lugar mediante resolución número 2024001335 de las 13:43 h del 25 de junio de 2024. Se presentó casación y actualmente se encuentra en espera de resolución. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 27) Expediente judicial número 23-000308-1178-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Alberto de Jesús Morales Alvares y otros, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales por no pago de días feriados desde el inicio de la relación laboral y hasta el 31 de noviembre de 2011. Estado del proceso: En espera de resolución. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 28) Expediente judicial número 24-001543-1178-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Jeffry Antonio Ríos Córdoba, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales derivadas del reconocimiento de pago por trabajar más horas de las estipuladas. Estado del proceso: Se contestó demanda el 13 de febrero de 2025. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 29) Expediente judicial número 24-002002-0166-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Miller Miguel Rodríguez Ramírez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales derivadas del pago por recargo de funciones de Inspector Técnico de Operaciones del Aeropuerto Daniel Oduber, desde el 1 de julio de 2015 y hasta el 19 noviembre del 2021; diferencias salariales de dicho recargo con el salario del puesto de Supervisor de Seguridad de la Aviación Civil. Estado del proceso: Existe sentencia en primera instancia de 23 de septiembre de 2025 favorable al CETAC, a la espera de que la contraparte presente recurso. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 30) Expediente judicial número 24-001247-2024-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Hernán Alonso Rodríguez Quesada, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales derivadas del pago pago de días feriados desde el 16 de diciembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2012. Estado del proceso: Se presentó recurso de casación el 14 de julio de 2025. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 31) Expediente judicial número 25-000176-2024-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor: Asdrúbal Sanders Varela, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales derivadas del pago pago de días feriados. Estado del proceso: Se contestó demanda laboral el 20 de febrero de 2025. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 32) Expediente judicial número 24-001955-166-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor:

Alejandro González Mora, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales derivadas del pago de días feriados. Estado del proceso: Señalamiento de audiencia virtual programada para el 21 de octubre de 2025. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

33) Expediente judicial número 23-000046-0425-CI, Naturaleza del proceso Información Posesoria, actor: 3-102-578539SRL, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Inscripción de terreno cerca del Aeródromo de Puerto Jiménez. Estado del proceso: En trámite. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

34) Expediente judicial número 24-002422-1027-CA, Naturaleza del proceso Conocimiento, actor: Flor María Jiménez Carvajal, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por pérdida del chance por construcción infructuosa, solicita expropiación. Estado del proceso: Señalamiento para audiencia preliminar programada para el 15 de octubre de 2025. Estimación de la demanda: 130 millones de colones. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

35) Expediente judicial número 16-005278-1027-CA, Naturaleza del proceso: Ejecución de Sentencia, actor: María del Rocio Iturrino Monge, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por despido a la actora. Estado del proceso: Se presentó Recurso de casación respecto a la sentencia favorable a la actora, en espera de resolución. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

36) Expediente judicial número 25-000909-1178-LA, Naturaleza del proceso: Ordinario Laboral, actor: Carmen Hilda Channer Herron, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales respecto a pago de feriados. Estado del proceso: Se emitieron conclusiones el 5 de mayo de 2025, en espera de resolución. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

37) Expediente judicial número 25-000906-1178-LA, Naturaleza del proceso: Ordinario Laboral, actor: Roberto Gerardo Balmaceda Escalante, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales respecto a pago de feriados. Estado del proceso: Se contestó la demanda el 28 de abril de 2025, en espera de resolución. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

38) Expediente judicial número 25-000911-1178-LA, Naturaleza del proceso: Ordinario Laboral, actor: Mauren Francela Herrera Rojas, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales respecto a pago de feriados. Estado del proceso: Se contestó la demanda el 2 de mayo de 2025, en espera de resolución. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.

39) Expediente judicial número 25-002555-0166-LA, Naturaleza del proceso Ordinario laboral, actor:

Alejandro González Mora, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC por diferencias salariales. Estado del proceso: Dentro del plazo de contestación de demanda. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azoifea Ocampo.

- 40) Expediente judicial número 18-001391-1027-CA, Naturaleza del proceso Conocimiento, actor: Cristian Gerardo Araya Arce, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC. Estado del proceso: A la espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azoifea Ocampo.
- 41) Expediente judicial número 25-007058-1027-CA, Naturaleza del proceso Medida cautelar, actor: Ivannia Ortiz Ramirez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC en el Tribunal Contencioso Administrativo. Estado del proceso: A la espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azoifea Ocampo.
- 42) Expediente judicial número 25-007058-1027-CA, Naturaleza del proceso Conocimiento, actor: Ivannia Ortiz Ramirez, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC en el Tribunal Contencioso Administrativo. Estado del proceso: A la espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Dennis López Cunningham.
- 43) Expediente judicial número 25-005691-1027-CA, Naturaleza del proceso Conocimiento- Civil de Hacienda, actor: Heli Green Of Costa Rica, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC en el Tribunal Contencioso Administrativo. Estado del proceso: A la espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azoifea Ocampo.
- 44) Expediente judicial número 25-004514-1027-CA, Naturaleza del proceso Conocimiento, actor: Costa Rica Green Airways sociedad de responsabilidad limitada/ Carmon Air Charters, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC en el Tribunal Contencioso Administrativo. Estado del proceso: A la espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Carolina Masís Alvarado.
- 45) Expediente judicial número 25-004176-1027-CA, Naturaleza del proceso Conocimiento, actor: Servicio nacional de Helicopteros SNH, demandado: Consejo Técnico de Aviación Civil, Descripción: Demanda interpuesta contra el CETAC en el Tribunal Contencioso Administrativo. Estado del proceso: A la espera de sentencia. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azoifea Ocampo-

Revelación:

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por que ocurra o, en su caso, porque no ocurra, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad

2. Reconocimiento de un activo contingente (párrafos 39,41 y 43)

Revelación:

Reconocimiento de activos

Los activos contingentes sólo son objeto de revelación en las Notas y NUNCA deben reconocerse en los EEFF.

3. Información por revelar general (párrafos 105, 106,108 y 109)

Revelación:

Breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha de presentación y, cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero:

- 1) Expediente judicial número 24-002085-1028-CA, Naturaleza del proceso: Ejecución de Sentencia de Tránsito, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Henry Antonio Varela Artavia, Descripción: Demanda interpuesta por Cobro de daños y perjuicios por choque contra malla perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Estado del proceso: En Trámite. Estimación de la demanda: \$727,986,61.00, Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Melandi Azofeifa Ocampo.
- 2) Expediente judicial número 12-016434-1012-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Alexander Morales Quesada, Descripción: Proceso monitorio originado por deuda en el pago de viáticos adelantados, debido al incumplimiento de presentación de la liquidación correspondiente a una gira realizada a Liberia, Guanacaste. Estado del proceso: Proceso en fase de ejecución, se tiene embargo sobre el vehículo con número de placa CL235336. Estimación de la demanda: \$219.100,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.
- 3) Expediente judicial número 12-030345-1012-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Juan Pablo Gamboa Gómez, Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de una multa. Estado del proceso: Proceso en fase de ejecución, se tiene embargo sobre el vehículo con número de placa CL 246516. Estimación de la demanda: \$7.212.000,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.
- 4) Expediente judicial número 18-002733-1764-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Byron Segura Gamboa, Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de una multa. Estado del proceso:

Proceso en fase de ejecución, en diciembre de 2024 se emitió nuevo oficio de embargo sobre las cuentas bancarias del deudor. Estimación de la demanda: ₡5.729.347,20. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.

- 5) Expediente judicial número 18-004375-1763-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Saúl Limonta Pacetti, Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento del contrato de capacitación al renunciar al puesto sin haber transcurrido el plazo establecido. Estado del proceso: Proceso en fase de ejecución, en diciembre de 2024 se emitió nuevo oficio de embargo sobre las cuentas bancarias del deudor. Estimación de la demanda: \$3661,12. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.
- 6) Expediente judicial número 23-003189-1764-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Compañía Aviar sociedad anónima. Descripción: Proceso monitorio originado por incumplimiento de pago de 17 letras de cambio suscritas con CETAC. Estado del proceso: Proceso en fase de ejecución, en noviembre se notificó al deudor y se está gestionando un posible arreglo de pago. Estimación de la demanda: ₡8.010.417,00. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.
- 7) Expediente judicial número 19-004919-1763-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Nature Air sociedad anónima. Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de una multa por abandono de rutas. Estado del proceso: compañía no tiene dinero pero presentó contencioso en contra del CETAC, está en trámite, esperar que se resuelva de previo a declararlo incobrable. Estimación de la demanda: ₡6.005.115,80. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.
- 8) Expediente judicial número 20-000066-1763-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Nature Air sociedad anónima. Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de facturas. Estado del proceso: Etapa de ejecución. compañía no tiene dinero pero presentó contencioso en contra del CETAC, está en trámite, esperar que se resuelva de previo a declararlo incobrable. Estimación de la demanda: ₡30.580.092,55. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.
- 9) Expediente judicial número 20-003008-1765-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Nature Air sociedad anónima. Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de facturas. Estado del proceso: Etapa de ejecución. compañía no tiene dinero pero presentó contencioso en contra del CETAC, está en trámite, esperar que se resuelva de previo a declararlo incobrable. Estimación de la demanda: \$18.558,82. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.
- 10) Expediente judicial número 22-000221-1763-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Instituto Aeronáutico Centroamericano. Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de facturas. Estado del proceso: Etapa de ejecución. No se ha podido notificar al deudor. Estimación de la demanda ₡3.801.529,13. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.

- 11) Expediente judicial número 17-000559-1028-CA, Naturaleza del proceso: Expropiación, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: 3-101-554570 S.A., Descripción: Demanda interpuesta relativa a expropiación. Estado del proceso: Nos encontramos a la espera de señalamiento de juicio. Estimación de la demanda: Inestimable. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Jerry Carvajal Angulo.

- 12) Expediente judicial número 19-003981-1763-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Air Pacific One Region. Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de facturas. Estado del proceso: Proceso en trámite. Estimación de la demanda
 ₡3.214.612,40. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.

- 13) Expediente judicial número 22-002160-1765-CJ, Naturaleza del proceso: Monitorio dinerario, actor: Consejo Técnico de Aviación Civil, demandado: Conreina sociedad anónima. Descripción: Proceso monitorio originado por el incumplimiento al pago de facturas. Estado del proceso: Proceso en trámite, no se ha podido notificar a la parte. Estimación de la demanda
 ₡4.521.685,32. Posibilidad de ganar el proceso. Abogado encargado: Diego Vindas Romero.

4. Reconocimiento de un pasivo (párrafos 23 y 31

Los pasivos contingentes sólo deben informarse en las notas a los estados financieros.

.Una provisión debe reconocerse cuando se den las siguientes condiciones

- a. Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para liquidar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
- d. De no cumplirse estas condiciones, no se reconocerá ninguna provisión. Una entidad no debe reconocer un pasivo contingente: un pasivo contingente ha de revelarse, salvo que la posibilidad de que un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remoto, una entidad debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:
 - a. Una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62 de la norma.
 - b. Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
 - c. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión

5. Cuenta por Pagar por concepto de cesantía (párrafos 8 y 26)

Revelación:

Reconocimiento del pasivo por beneficios definidos

De acuerdo con las prácticas actuariales y según las recomendaciones de la NICSP 39, se calculó el pasivo asociado con cada empleado, tomando en cuenta las probabilidades de salida del empleado de la Compañía, desde el 30 de setiembre de 2025, hasta que el mismo cumpla la edad de retiro.

Los flujos se prepararon proyectando los salarios de cada empleado y considerando los incrementos anuales correspondientes y se estimó la probabilidad de sobrevivencia y retiro para cada año. Una vez efectuado lo anterior, se procedió a calcular el valor presente de cada obligación individual, tomando en consideración la metodología de la Unidad de Crédito Proyectada.

Posteriormente, estos valores individuales se totalizaron para calcular el pasivo total para el personal de la Compañía al 30 de setiembre de 2025, como muestra el siguiente cuadro resumen:

Resultados de la valuación actuarial al 30 de setiembre de 2025 (CRC)

Número de empleados	Planilla mensual	Pasivo laboral bruto	Pasivo laboral neto
445	615.383.694	2.152.049.802	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

Proyección del pasivo laboral

	5 años	10 años	15 años	20 años	Total
Pasivo laboral bruto	677.583.178	1.090.942.781	1.433.380.383	1.774.985.910	2.152.049.802
Pasivo laboral neto	291.947.627	384.346.524	464.754.536	565.720.816	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

6. Provisiones (párrafos 18 y 19)

Revelación:

Medición

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Provisiones

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, si el CETAC tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para cancelar la obligación, en acatamiento a la directriz CN-0001-2014.

“Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando

la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros”.

En el mes de diciembre 2025, existe la siguiente provisión para juicios legales

Cuenta 0002-1-4-01-01-02-1-9999-01-01 - 0002-1-4-01-01-99-1-99999-01-01				
Valor en libro al inicio del periodo 31/12/2022	Incrementos	Importes utilizados	Importes no utilizados objeto de liquidación	Valor al final del periodo
22 248,99	-	21 161,19		1 087,80

Indicación sobre la incertidumbre sobre el importe o vencimiento de los flujos de salida

No se tiene una fecha exacta previsible para la salida de los flujos correspondientes a esta provisión debido a que depende de factores de naturaleza legal y presupuestaria.

7. Reconocimiento de un pasivo contingente (párrafos 20 y 35)

Revelación:

Los pasivos contingentes sólo deben informarse en las notas a los estados financieros.
Una contingencia que cumpla la definición de provisión, debe reconocerse como tal cuando:
a) existe una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

8. Evaluación continua de pasivos contingentes (párrafo 38)

Revelación:

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada. Por ello, se les evalúa continuamente para determinar si se ha producido o no la probabilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio. Esta evaluación es realizada de manera trimestral por la Unidad de Asesoría Jurídica de la institución.

9. Aplicación de las provisiones (párrafo 71)

Revelación:

Cada provisión deberá ser utilizada solo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida

10. Otra información por revelar

Revelación:

NICSP 20

- a) Información por revelar sobre partes relacionadas, NICSP 20
 - 1. Parte relacionada

Revelación:

Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil:

“-El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá. 86
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor ministro del MOPT no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de €48.939 por cesión.

EL CETAC realiza una serie de construcciones en los aeropuertos internacionales que luego son trasladadas al MOPT.

Durante el año 2025 se realizaron los siguientes traslados al MOPT, por un monto de ¢42 609 684 046,09, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Descripción	Monto
0590120392 Mejoramiento edificación AIL	24 649 489,53
0590120393 Construcción cerca perimetral AIL	101 647 957,06
0590120394 Construcción cerca perimetral Aeródromo Cárate	41 658 320,35
0590120395 Mejoramiento del Puesto de Plataforma ejecutiva	2 247 372 004,13
0590120396 Servicios de consultoría Mejoramiento de la plataforma de estacionamiento	91 124 707,70
0590120419 Terreno 5-83326 Ampliación y modernización AIDOQ	2 834 367 545,00
0590120420 Extensión Calle de Rodaje paralela sur AIJS ¢8 515 546 743,82	8 515 546 743,82
0590120421 Terreno 5-83992-001 y 002 Ampliación y mmodernización AIDOQ	212 780 426,00
0590120422 Edificio Mantenimiento AIJS ¢556 695 301,72	556 695 301,72
0590120423 Terreno 5-83013 Ampliación y modernización	252 469 827,43
0590120424 AIJS- Puente de Abordaje No.12 ¢417 287 933,48	417 287 933,48
0590120425 AIJS- Puente de Abordaje No.13 ¢417 287 933,48	417 287 933,48
0590120426 AIJS- Terminal Doméstica ¢1 994 735 787,05	1 994 735 787,05
0590120427 AIJS- RESA CABECERA 25 ¢465 494 064,05	465 494 064,05
0590120428 AIJS extensión de Pista Cabecera 25 ¢934 933 397,00	934 933 397,00
0590120429 Calle perimetral este AIJS ¢499 665 534,81	499 665 534,81
0590120430 AIJS Realineamiento de la calle alrededor del parqueo de empleados	1 213 351 519,60
0590120431 AIJS Calle de Rodaje paralela sur ¢8 666 209 023,18	8 666 209 023,18
0590120432 AIJS Realineamiento y expansión Candela ¢2 546 409 766,00	2 546 409 766,00
0590120433 AIJS Rehabilitación calle de rodaje Alfa ¢538 645 604,17	538 645 604,17
0590120434 AIJS RESA al este de la cabecera ¢361 419 871,94	361 419 871,94
0590120435 Mejora techo terminal AITBP ¢18 927 500,00	18 927 500,00
0590120436 Construcción de baño 7600 AITBP ¢16 591 952,61	16 591 952,61
0590120437 Mantenimiento Pedestal-Bahía 07 AIJS ¢85 722 192,74	85 722 192,74
0590120438 Mejoras en el pasillo principal bloques D, E y F del AIJS	193 443 967,76
0590120439 Construcción de malla perimetral en el arodromo Barra del Tortuguero	97 965 505,94
0590120440 Diseño de Rehabilitación de la Estructura de Pavimento aerod Batam	18 170 400,00
0590107532 Terreno ampliación DRAKE	221 487 734,38
0590102421 Ampliación AIJS	68 820 515,00
590120483 Terreno 2-650384 Reunbicación calle pública COOPESA	479 214 858,00

2. Grado de consanguinidad

Revelación:

En el CETAC se toma en cuenta el grado de consanguinidad de la siguiente manera:

- (a) Cónyuge o pareja, hijos a mi cargo o parientes que viven en el hogar común;
- (b) Abuelo/a, padre o madre, los hijos que no estén a mi cargo, nietos, hermano o hermana; y
- (c) Cónyuge o pareja de mi hijo/a, mi suegro/a, mi cuñado/a.

Por lo que se solicita al personal clave de la administración que indiquen una declaración de cumplimiento

3. Personal clave de la gerencia (párrafos 4, 6 y 7)

Revelación:

EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes podría ejercer una cierta influencia en el Consejo Técnico de Aviación Civil, El Ministro de Obras Públicas y Transportes es también presidente del CETAC según lo indica el artículo 5 de la Ley 5150 General de Aviación Civil

“-El Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.”

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes no recibe sueldo en el CETAC únicamente las dietas recibidas por las sesiones en el Consejo Técnico, las cuales corresponden a un monto de ₡55.903,85 por cesión.

Los miembros del Consejo en general también ganan dietas correspondientes a un monto de ₡55.903,85 por cesión

*Siendo un total de 7 miembros del CETAC el total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2025 es de ₡20.740.327,95.

El Director General devenga salario global por ₡2.768.950,00

También devenga Salario escolar de ₡1.791.409,16

*Para un total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2025 de ₡ 35.018.809,16

El Subdirector General devenga salario global por ¢2.630.500,00

También devenga salario escolar de ¢3.694.774,44.

*Para un total de remuneraciones al 31 de diciembre del 2025 de ¢ 36.412.632,94.

4. Familiares próximos (párrafos 4, y 5)

Revelación:

Familiares próximos son aquellos miembros de la familia inmediata de una persona o familiares cercanos que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad.

En el CETAC se toma en cuenta los familiares próximos de la siguiente manera:

- (a) Cónyuge o pareja, hijos a mi cargo o parientes que viven en el hogar común;
- (b) Abuelo/a, padre o madre, los hijos que no estén a mi cargo, nietos, hermano o hermana; y
- (c) Cónyuge o pareja de mi hijo/a, mi suegro/a, mi cuñado/a.

5. Relación de la vinculación (párrafo 10)

Revelación:

Al considerar cada posible relación de vinculación, el énfasis se coloca en el fondo económico de la relación, y no meramente en la forma legal de la misma.

6. No son partes relacionadas (párrafo 12)

Revelación:

En el CETAC, los siguientes casos no se consideran partes relacionadas:

- A) proveedores de financiación en el curso de su actividad en su condición de tal; y
- B) los sindicatos; en el curso de sus relaciones normales con una entidad en virtud de las mismas (aunque puedan condicionar la libertad de acción de la entidad o participar en su proceso de toma de decisiones)

7. Dependencia económica (párrafo 14)

Revelación:

Desde la puesta en vigencia de la Ley 9524 el CETAC no tiene independencia desde el punto de vista presupuestario:

ARTÍCULO 1- Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República.

Por lo tanto, el CETAC en la parte económica tiene una relación de dependencia del Ministerio de Hacienda

8. Otra información por revelar

Revelación:

NICSP 21 * En caso de aplicar, el ente debe revelar en la nota a las partidas de los EEFF la información que corresponda e indicar la nota afectada.

- a) Información a revelar Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, (párrafos 72, 73, 75 a 78)

Revelación:

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 “Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICS’P radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo.”

A pesar de que los ingresos del CETAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150 denominada “Ley General de Aviación Civil” de fecha 14 de mayo de 1973, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo."

Dado que el CETAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

Concepto de deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Análisis de deterioro

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

El valor de un activo se deteriora cuando el importe del mismo en libros excede a su monto recuperable. Deberán analizarse las "Circunstancias que pueden determinar el indicio de deterioro", de acuerdo con la Metodología establecida.

El CETAC estableció la metodología de deterioro a utilizar por medio de la comisión de NICSP.

Reconocimiento y medición

Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revaluado se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, una pérdida por deterioro del valor de un activo revaluado se reconocerá en el superávit de revaluación en la medida en que el deterioro de valor no exceda el importe del superávit de revaluación para ese activo individual de acuerdo con la NICSP 31 o la clase de activos de acuerdo con la NICSP. Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo sí, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.

En el caso de que el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe del activo en libros, éste se reducirá a cero con el reconocimiento de la correspondiente cantidad o monto en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. En el caso de que el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe del activo en libros, éste se reducirá a cero con el reconocimiento de la correspondiente cantidad o monto en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. Un pasivo será reconocido solo si otra NICSP lo requiere.

Análisis de deterioro al 31/12/2025

El Proceso de Control de Bienes del CETAC, realizó el análisis de deterioro dentro de la institución aplicando la metodología establecida.

- 1) Identificación de los indicios del deterioro en cada una de las unidades
- 2) Cálculo del deterioro utilizando costo de reposición, valor en libros y de servicio recuperable
- 3) Determinación de la pérdida

Al 31 de diciembre del 2025 no se encontraron indicios de deterioro de los activos no generadores de efectivo.

b) Otra información por revelar

Revelación:

Al no encontrarse indicios de deterioro de los activos no generadores de efectivo no se incluyen en las revelaciones de estos estados financieros: el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas; los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida, la naturaleza del activo, si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos necesarios para la venta o su valor de uso, si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor, las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor, los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro.

NICSP 22

a) Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, NICSP 22 (párrafos 35 a 46)

Revelación: N/A

b) Otra información por revelar

Revelación:N/A

NICSP 23 * El ente debe revelar en la nota a las partidas de los EEFF la información que corresponda e indicar la nota afectada.

a) Información por revelar de transacciones sin contraprestación (párrafo 106-107)

Revelación:

Ingresos

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Reconocimiento:

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada. Cuando una entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reducirá el importe en libros del pasivo reconocido y reconocerá una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.

Cuando una entidad reconoce un incremento en los activos netos como resultado de una transacción sin contraprestación, reconoce un ingreso. Si se ha reconocido un pasivo con respecto a la entrada de recursos que surge de la transacción sin contraprestación, cuando posteriormente se reduzca el pasivo, porque tenga lugar el hecho imponible o se satisfaga una condición, se reconocerá un ingreso. Si una entrada de recursos satisface la definición de contribuciones de los propietarios, no se reconoce como pasivo ni ingreso.

El momento del reconocimiento del ingreso se determina por la naturaleza de las condiciones y su cancelación.

Medición:

Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

Cuando, como resultado de una transacción sin contraprestación, una entidad reconozca un activo, también reconocerá un ingreso equivalente al importe del activo medido de acuerdo con el párrafo 42 de la norma, a menos que se requiera también reconocer un pasivo.

Cuando se requiera que se reconozca un pasivo, éste se medirá de acuerdo con los requerimientos del párrafo 57 de la norma, y el importe del incremento en los activos netos, si lo hay, se reconocerá como un ingreso. Cuando un pasivo se reduzca posteriormente, porque ocurra el hecho imponible o se satisfaga una condición, el importe de la reducción en el pasivo se reconocerá como ingreso.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

El CETAC reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación, transferencia cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. Las transferencias satisfacen los criterios para ser reconocidas como un activo cuando es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor.

En el caso del CETAC el control de este activo corresponde al poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos económicos dado por las leyes respectivas y lo contratos correspondientes:

Instituciones públicas:

- La Ley de Impuestos de salida 8316, artículo 2,
- Ley No.4760 y Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

De instituciones privadas:

- Los ingresos reservados establecidos en el Contrato de gestión, apéndice J, artículo I
- El canon del artículo 222 de la Ley General de Aviación Civil

El reconocimiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación transferencias va asociado al reconocimiento del activo, se valorarán por el importe del incremento de los activos netos correspondientes al valor razonable.

Los criterios para medir el valor razonable son los montos establecidos en las leyes y contratos indicados anteriormente.

Entrada en vigencia de la Ley 9524

Con la entrada en vigor de la Ley 9524 el CETAC pasó a ser un programa presupuestario del MOPT, ante esta situación el MOPT eliminó la transferencia por impuestos de salida hacia el CETAC a pesar de que la Ley sigue vigente y por lo tanto en la actualidad únicamente se revela en notas a los estados financieros, específicamente en la nota particular No6

b) Otra información por revelar

Revelación:

El CETAC reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación, transferencia cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. Las transferencias satisfacen los criterios para ser reconocidas como un activo cuando es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor

En el caso del CETAC el control de este activo corresponde al poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos económicos dado por las leyes respectivas y lo contratos correspondientes:

Instituciones públicas:

- La Ley de Impuestos de salida 8316, artículo 2,
- Ley No.4760 y Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

De instituciones privadas:

- Los ingresos reservados establecidos en el Contrato de gestión, apéndice J, artículo I
- El canon del artículo 222 de la Ley General de Aviación Civil

El reconocimiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación transferencias va asociado al reconocimiento del activo, se valorarán por el importe del incremento de los activos netos correspondientes al valor razonable.

Los criterios para medir el valor razonable son los montos establecidos en las leyes y contratos indicados anteriormente. En el caso de los impuestos de salida se registran con el número de pasajeros reportados en los aeropuertos internacionales multiplicado por los dólares a los que el CETAC tiene derecho por ley.

NICSP 26 * En caso aplicar, el ente debe revelar en la nota a las partidas de los EEFF la información que corresponda e indicar la nota afectada.

- a) Información a revelar Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, (párrafos 72, 73, 75 a 78)

Revelación: N/a

- b) Otra información por revelar

Revelación:

NICSP 34

- a) Estados financieros separados (párrafos 20 a 23)

Revelación: N/A

- b) Otra información por revelar

Revelación: N/A

NICSP 35

- a) Estados financieros consolidados (párrafo 61)

Revelación: N/A

- b) Otra información por revelar

Revelación: N/A

NICSP 36

- a) Inversiones en asociadas (párrafo 23 a 26)

Revelación: N/A

- b) negocios conjuntos (párrafo 27, 28)

Revelación: N/A

- c) Otra información por revelar

Revelación: N/A

NICSP 37

- a) Acuerdos conjuntos (párrafo 34, 35)

Revelación: N/A

- b) Otra información por revelar

Revelación: N/A

NICSP 38

- a) Información por revelar sobre participaciones en otras entidades (párrafo 12, 35 a 39)

Revelación: N/A

- b) Otra información por revelar

Revelación: N/A

NICSP 40

- a) Combinaciones en el Sector Público (párrafo 119 a 125)

Revelación: N/A

- b) Otra información por revelar

Revelación: N/A

NOTAS A LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Indicación 1: Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente formula: $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia})$, $(\text{Diferencia} / \text{Periodo Anterior} = \text{Variación Decimal} * 100) = \text{Variación Porcentual}$.

Indicación 2: La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1. ACTIVO

1.1 ACTIVO CORRIENTE

NOTA N° 3

Efectivo y Equivalente De Efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	2 026 590,85	2 142 098,45	-5,39%

Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.01.2.	Cuentas corrientes en el sector privado interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
21101 BCR	551 623,02	281 442,20	96%

Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno

Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
11206	1 469 867,92	1 854 554,04	-21%

Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única

Entidad
11206

Revelación:

La cuenta de efectivo y equivalentes se desglosa de la siguiente manera:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo		Año Actual	Año anterior
0001-1-1-01-01	Efectivo fondo para cambios	99,91	102,20
0001-1-1-01-02	Efectivo en cuentas bancarias	2 021 490,94	2 135 996,25
0001-1-1-01-03	Efectivo en cajas chicas	5 000,00	6 000,00
Total		2 026 590,85	2 142 098,45

Efectivo fondo para cambios: corresponde al fondo para cambios en dólares en el aeropuerto Tobías Bolaños.

Efectivo en cuentas bancarias: La Cuenta de depósitos bancarios está compuesta por varias cuentas bancarias:

En el banco de Costa Rica Costa Rica tres en dólares y tres en colones, el uso que se le da a dichas cuentas en el siguiente:

Cuenta 229838-4 es la cuenta en colones donde los concesionarios de los aeropuertos internacionales y personas que tramitan licencias realizan sus depósitos en colones.

Cuenta 92314-1 es la cuenta en colones donde los concesionarios de los aeropuertos internacionales y personas que tramitan licencias realizan sus depósitos en dólares.

Cuenta 223554-4 es la cuenta exclusiva para los depósitos realizados por el fideicomiso del AIJS en dólares.

Cuenta 223553-6 es la cuenta exclusiva para los depósitos realizados por el fideicomiso del AIJS en colones.

Cuenta colones tarjeta: es la cuenta para los pagos de los clientes del CETAC que realizan mediante tarjeta

Cuenta 328883-8: es la cuenta de garantías rendidas por los concesionarios de los aeropuertos internacionales en colones.

Cuenta 328889-7: es la cuenta de garantías rendidas por los concesionarios de los aeropuertos internacionales en colones

Todos los dineros depositados en las cuentas del Banco de Costa Rica luego se trasladan a las cuentas de caja única del estado.

En Caja única existen 6 cuentas bancarias de la siguiente forma:

Cuenta 73915590000027838: en esta cuenta se realizan los depósitos de los dineros provenientes de las cuotas del presupuesto y trasladados de las cuentas del BCR, la Tesorería Nacional deposita todo el dinero correspondiente al presupuesto del año, para cumplimiento de la Ley 9524. Sirve para pagos a proveedores, planillas, impuestos, cuotas patronales, viáticos y otros pagos en colones. Esta se encuentra registrada como una cuenta por cobrar a solicitud de la Contabilidad Nacional.

Cuenta 73915590000029666: corresponde a la cuenta presupuestaria en dólares.

Cuenta 739000011208102011: en esta cuenta se realizan los depósitos de los dineros trasladados de las cuentas del BCR y de las transferencias recibidas y sirve para pagos en dólares.

Cuenta #73900011208101015. en esta cuenta se realizan los depósitos de los dineros trasladados de las cuentas del BCR y de las transferencias recibidas y sirve para pagos en colones.

Cuenta 73911159020931401: corresponde a las garantías de proveedores en colones

Cuenta 73911159020931418: corresponde a las garantías de proveedores en dólares

Efectivo en cajas chicas: El Fondo de Caja Chica del CETAC está compuesto por 6 cajas chicas auxiliares los cuales son reintegrados periódicamente y se encuentran bajo la responsabilidad del Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente, pudiendo delegar por escrito, el manejo en otro funcionario.

1.Caja Chica CETAC Cta #225-002798-7: Daniel Oduber Quirós

2.Caja Chica CETAC Cta #001-191600-9: Tobías Bolaños Palma

3.Caja Chica CETAC Cta #230-004397-4: Aeropuerto de Limón

4.Caja Fondo Fijo Financiero CETAC Cta #001-105

5.Mantenimiento Aeroportuario CETAC Cta #001-191-599-1

6.Investigaciones y Accidentes CETAC Cta #00

Los fondos de Caja Chica del CETAC atenderán egresos por la suma de ₡50.000.00 o menos para atender la adquisición de bienes y servicios indispensables para las operaciones de la institución de verdadera urgencia, cuyo pago se justifique fuera de los trámites ordinarios establecidos para las compras de bienes y servicios.

En el caso de la caja chica de Financiero se podrá cubrir egresos de hasta ₡100.000 con autorización de la Dirección General y del jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

En el caso de la caja chica de Mantenimiento de Aeropuertos cubrirá aquellos pagos urgentes, menores o iguales a un monto ₡100.000.00 para compra de bienes y servicios, sin embargo, si existe una urgencia que amerite ₡200.000.00 deben de justificar ampliamente el por qué no se realiza una contratación formal y además debe autorizarse por medio de la Dirección General.

En cuanto a la caja chica de Accidentes e Incidentes el monto máximo autorizado en efectivo con el que se cubrirá aquellos pagos urgentes menores o iguales a un monto de ¢50.000.00 para compra de bienes y servicios. Excepto cuando ocurra un Accidente-Incidente que podrán contar con un desembolso de ¢80,000.00 máximo por funcionario.

Mediante los fondos de Caja Chicas pueden tramitar pago de Viáticos por la suma de ¢80.000.00, para cubrir los gastos de viajes y transporte dentro del país de los funcionarios.

La creación o ampliación de los montos de los fondos de caja chica deben ser aprobados por el Consejo Técnico de Aviación Civil y la Tesorería Nacional.

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 7,26% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -115 507,60 que corresponde a un Disminución del -5,39% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución corresponde a una menor recaudación de las cuentas por cobrar relacionadas con operaciones aeronáuticas y no aeronáuticas facturadas.

NOTA N° 4

Inversiones a Corto Plazo

Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 5

Cuentas a Cobrar Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	16 971 630,21	20 639 480,22	-17,77%

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	0
21101	BCR	0

Indicar el Método Utilizando:

Método de estimación por incobrable

Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

Para la determinación de los valores razonables para los activos financieros que posee el CETAC (efectivo y cuentas por cobrar) se utiliza el enfoque de mercado.

Revelación:

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuentas por Cobrar a corto plazo, neto		Año Actual	Año anterior
0001-1-3-04	Servicios y Derechos a cobrar C.P.	3 987 714,44	3 495 050,21
0001-1-3-05	Ingresos de la Propiedad a cobrar C.P.	194 113,08	517 025,93
0001-1-3-06	Transferencias a cobrar C.P.	68 313,20	62 899,49
0001-1-3-08	Documentos a cobrar a corto plazo	2 502,09	4 487,02
0001-1-3-09	Anticipos a C.P.	6 971 092,44	10 485 860,55
0001-1-3-13	Cuentas por Cobrar Cajas Unicas	4 151 181,68	4 016 478,59
0001-1-3-97	Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial	97 140,58	54 696,06
0001-1-3-98	Otras cuentas por cobrar C.P.	1 788 379,53	2 316 421,98
0001-1-3-99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo	(288 806,82)	(313 439,61)
Total		16 971 630,21	20 639 480,22

Servicios y derechos a cobrar:

EL CETAC posee cuentas por cobrar de los concesionarios de los aeropuertos internacionales por los servicios prestados de aterrizaje, aproximación, estacionamiento de aeronaves, alquiler de terrenos, entre otros.

Estos ingresos del CETAC por el momento, al no existir un sistema de facturación actualizado e integrado, no pueden separarse en venta de servicios, derechos administrativos, otros derechos administrativos e ingresos de la propiedad a cobrar, por lo que todos los ingresos que se cobren a crédito o contado a los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales, están encasillados en esta cuenta.

Ingresos de la propiedad a cobrar:

En este rubro se encuentran registrados los contratos de alquiler de la soda en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, así como las concesiones a cobrar del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Transferencias a cobrar a corto plazo:

Las transferencias a cobrar corresponden al registro del devengo de los impuestos de salida que se solicitan al Programa 326-MOPT y al Fideicomiso del A.I.J.S por los ingresos correspondientes al 35.20% del contrato de Gestión Interesada.

Documentos a cobrar corto plazo:

Corresponde a arreglos de pago de cuentas por cobrar de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales.

Anticipos a corto plazo (sector privado interno):

Se refiere a los adelantos de viáticos tanto fuera como dentro del país para funcionarios del CETAC, y a las expropiaciones.

Cuentas por cobrar caja única:

La Directriz DCN 0009-2021, indica lo siguiente: “Procedimiento sobre el tratamiento contable de la Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los Órganos Desconcentrados. Directriz de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría del Subsistema de Contabilidad del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

Cuenta por cobrar Presupuestaria

Cuenta Presupuestaria fue creada para los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de hacer la operativa de la gestión de pagos de servicios públicos, impuestos, depósitos judiciales o cualquier otro pago que no se pueda realizar desde la Web Banking y se registrará contablemente como una cuenta por cobrar a corto plazo en activo corriente del Estado de Situación Financiera.

NIVEL	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN
3	1.1.3.	Cuentas a cobrar a c/p
4	1.1.3.13.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
5	1.1.3.13.01.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
6	1.1.3.13.01.01.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
7	1.1.3.13.01.01.0.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
8	1.1.3.13.01.01.0.11206.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria

Cuentas por cobrar en gestión judicial:

Corresponde a las cuentas por cobrar que se encuentran en trámite de cobro judicial en la asesoría legal de la institución.

Otras cuentas por cobrar a corto plazo

Corresponde a multas a cobrar por incumplimientos contractuales y a la C.C.S.S por reclamo de factura adicional sobre salarios de personas que ya habían sido reportadas en planilla ordinaria

Previsiones de cuentas por cobrar a corto plazo:

La previsión se realiza de conformidad con el método de la antigüedad de saldos clasificando las cuentas por cobrar según el tiempo de demora en el pago y aplicando un porcentaje.

La **cuenta** Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 60,80% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 667 850,01 que corresponde a un Disminución del -17,77% de recursos disponibles.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente (trimestralmente)

Estimación de deterioro de cuentas por cobrar realiza pruebas trimestrales para determinar si la cuenta por cobrar ha sufrido algún deterioro, de acuerdo con la política contable establecida.

Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

Días vencidos	Porcentaje a aplicar
Dentro del plazo establecido de pago	0%
de 0 a 30 días	10%
de 31 a 60 días	20%
de 61 a 90 días	50%
de 91 a 120 días	90%

Para medir el valor razonable, una entidad tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición, en el caso del CETAC la actividad aeronáutica es única y especial para la entidad por lo tanto no existe una comparación a nivel de mercado.

Revelación:

Debido a la disminución de las cuentas por cobrar derivadas de los ingresos de la propiedad prestados en los aeropuertos internacionales, también influye el pago de expropiaciones y de gastos relacionados con el anticipo de la OACI CRI 23801.

Revelar la información solicitada por la NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación (párrafo 39)

Revelación:

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Cuantía de cada categoría significativa de ingresos que corresponde a ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios:

Ingresos	Notas	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Ingresos de operación:			
Venta de servicios	41	2 186 199,44	4 282 546,01
Derechos administrativos	42	19 258 128,84	17 016 653,29
Ingresos de la propiedad	47-48	20 366 053,86	20 382 849,97
Transferencias	50-51	39 976 683,54	36 980 371,87
Multas y sanciones administrativas	38	51 393,15	94 887,93
Renta de inversiones y colocación de efectivo			
Resultados positivos por exposición a la inflación	52	1 718 554,72	2 726 054,47
Recuperación de provisiones	55	141 846,17	55 197,47
Otros Ingresos y resultados positivos	58	1 079 592,33	144 428,54
Total ingresos		84 778 452,05	82 179 767,55

NOTA N° 6**Inventarios**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.4.	Inventarios	06	166 516,65	46 361 826,77	-99,64%

Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS:

El CETAC utiliza el método PEPS.

Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:

El CETAC utiliza el sistema periódico.

Revelación:

El desglose de la cuenta de inventarios es el siguiente:

Inventarios		Año Actual	Año anterior
0001-1-4-01	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	166 516,65	187 157,74
0001-1-4-03	Materias primas y bienes en producción	-	6 803 283,97
0001-1-4-04	Bienes a Transferir sin contraprestación – Donaciones	-	39 371 385,05
Total		166 516,65	46 361 826,77

Materiales y suministros:

Son aquellos materiales y suministros con que se cuentan para realizar las labores en la institución

Materias primas y bienes en producción:

Se refiere a construcciones en proceso de bienes demaniales que deben ser transferidas al MOPT, las cuales se están registrando en ese rubro hasta que la Contabilidad Nacional no se pronuncie oficialmente que deban ser registradas en los estados financieros del CETAC.

Bienes a transferir sin contraprestación-donación:

Se refiere a obras terminadas que por ser consideradas bienes demaniales deben ser transferidas al MOPT, las cuales se están registrando en ese rubro hasta que la Contabilidad Nacional no se pronuncie oficialmente que deban ser registradas en los estados financieros del CETAC.

La cuenta Inventarios, representa el 0,60% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -46 195 310,12 que corresponde a un Disminución del -99,64% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución se debe a que se realizaron todos los traslados de bienes demaniales pendientes que se encontraban en las cuentas de bienes a transferir y se dio de baja a la obra en proceso que se encontraba en la cuenta de materias primas y bienes en producción.

Información a revelar-Inventarios, NICSP 12:

a) Inventario (Párrafo 12)

Revelación:

EL inventario al 31 de diciembre del 2025 consta de materiales y suministros para ser consumidos. En ocasiones se incluyen obras en proceso a trasladar al MOPT en el inventario, según lo indicado en el oficio No DGABCA-CS-805-2014/DCN-589-2014.

b) Costo de los Inventarios (Párrafo 18)

Revelación:

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales

c) Importe en libros de Inventario (Párrafo 47)

Revelación:

Políticas contables relacionadas con inventarios:

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Inventarios: Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de estos que pueda medirse de forma fiable.

Método de valuación de inventarios

El CETAC utiliza el método PEPS para la valuación de sus inventarios

Método de gestión de inventarios

El CETAC utiliza el método periódico.

Importe total en libros de los inventarios:

Inventarios		Año Actual
0001-1-4-01	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	166 516,65

Importe de los inventarios reconocidos como gasto durante el periodo:

0005-1-3	Materiales y suministros consumidos	154 022 261,21
----------	-------------------------------------	----------------

Rebajas del valor de los inventarios

No se realizaron rebajas del valor de los inventarios al 31/12/2025

Reversiones en las rebajas de valor

No se realizaron reversiones de las rebajas del valor de los inventarios al 31/12/2025

d) Otra información por revelar

Revelación:**Movimientos del inventario:**

		Saldo inicial	Débitos	Créditos	Saldo final
0001-1-4	Inventarios	46 361 826 766,04	7 877 844 473,57	54 073 154 593,74	166 516 645,87
	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios				
0001-1-4-01	Productos químicos y conexos	187 157 744,93	258 900 358,07	279 541 457,13	166 516 645,87
0001-1-4-01-01	Combustibles y lubricantes	32 492 832,81	50 063 707,21	66 198 006,19	16 358 533,83
0001-1-4-01-01-01	Combustibles y lubricantes	1 707 731,79	5 284 549,86	1 639 999,83	5 352 281,82
0001-1-4-01-01-01-1	Combustibles y lubricantes	1 707 731,79	5 284 549,86	1 639 999,83	5 352 281,82
0001-1-4-01-01-01-1-99999	No Aplica	1 707 731,79	5 284 549,86	1 639 999,83	5 352 281,82
0001-1-4-01-01-01-1-99999-01	Combustibles y lubricantes	1 707 731,79	5 284 549,86	1 639 999,83	5 352 281,82
	Productos químicos y conexos				
	- Combustibles y lubricantes -				
0001-1-4-01-01-01-1-99999-01-01	ADGEN	1 707 731,79	5 284 549,86	1 639 999,83	5 352 281,82
	Productos farmacéuticos y medicinales				
0001-1-4-01-01-02	Productos farmacéuticos y medicinales	850 070,16	4 627 810,24	5 477 880,40	-
0001-1-4-01-01-02-1	Productos farmacéuticos y medicinales	850 070,16	4 627 810,24	5 477 880,40	-

0001-1-4-01-01-02-1-99999	No Aplica	850 070,16	4 627 810,24	5 477 880,40	-
0001-1-4-01-01-02-1-99999-01	Productos farmacéuticos y medicinales	850 070,16	4 627 810,24	5 477 880,40	-
0001-1-4-01-01-02-1-99999-01-01	Productos químicos y conexos - Productos farmacéuticos y medicinales - ADGEN	850 070,16	4 627 810,24	5 477 880,40	-
0001-1-4-01-01-04	Tintas pinturas y diluyentes	29 213 939,59	38 723 391,57	57 342 089,18	10 595 241,98
0001-1-4-01-01-04-1	Tintas pinturas y diluyentes	29 213 939,59	38 723 391,57	57 342 089,18	10 595 241,98
0001-1-4-01-01-04-1-99999	No Aplica	29 213 939,59	38 723 391,57	57 342 089,18	10 595 241,98
0001-1-4-01-01-04-1-99999-01	Tintas pinturas y diluyentes	29 213 939,59	38 723 391,57	57 342 089,18	10 595 241,98
0001-1-4-01-01-04-1-99999-01-01	Productos químicos y conexos - Tintas pinturas y diluyentes - ADGEN	29 213 939,59	38 723 391,57	57 342 089,18	10 595 241,98
0001-1-4-01-01-99	Otros productos químicos y conexos	721 091,27	1 427 955,54	1 738 036,78	411 010,03
0001-1-4-01-01-99-1	Otros productos químicos y conexos	721 091,27	1 427 955,54	1 738 036,78	411 010,03
0001-1-4-01-01-99-1-99999	No Aplica	721 091,27	1 427 955,54	1 738 036,78	411 010,03
0001-1-4-01-01-99-1-99999-01	Otros productos químicos y conexos	721 091,27	1 427 955,54	1 738 036,78	411 010,03
0001-1-4-01-01-99-1-99999-01-01	Productos químicos y conexos - Otros productos químicos y conexos - ADGEN	721 091,27	1 427 955,54	1 738 036,78	411 010,03
0001-1-4-01-02	Productos agropecuarios y alimentos	3 993 801,86	8 360 127,10	7 258 560,16	5 095 368,80
0001-1-4-01-02-04	Alimentos para animales	3 993 801,86	8 360 127,10	7 258 560,16	5 095 368,80
0001-1-4-01-02-04-1	Alimentos para animales	3 993 801,86	8 360 127,10	7 258 560,16	5 095 368,80
0001-1-4-01-02-04-1-99999	No Aplica	3 993 801,86	8 360 127,10	7 258 560,16	5 095 368,80
0001-1-4-01-02-04-1-99999-01	Alimentos para animales	3 993 801,86	8 360 127,10	7 258 560,16	5 095 368,80
0001-1-4-01-02-04-1-99999-01-01	Productos agropecuarios y alimentos - Alimentos para animales - ADGEN	3 993 801,86	8 360 127,10	7 258 560,16	5 095 368,80
0001-1-4-01-03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	74 230 522,28	58 337 228,71	65 841 515,84	66 726 235,15
0001-1-4-01-03-01	Materiales y productos metálicos	19 184 377,18	24 302 944,59	27 709 025,05	15 778 296,72
0001-1-4-01-03-01-1	Materiales y productos metálicos	19 184 377,18	24 302 944,59	27 709 025,05	15 778 296,72
0001-1-4-01-03-01-1-99999	No Aplica	19 184 377,18	24 302 944,59	27 709 025,05	15 778 296,72
0001-1-4-01-03-01-1-99999-01	Materiales y productos metálicos	19 184 377,18	24 302 944,59	27 709 025,05	15 778 296,72
0001-1-4-01-03-01-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento - Materiales y productos minerales y	19 184 377,18	24 302 944,59	27 709 025,05	15 778 296,72
0001-1-4-01-03-02	asfálticos	7 632 018,91	4 376 180,49	2 823 591,49	9 184 607,91
0001-1-4-01-03-02-1	Materiales y productos minerales y asfálticos	7 632 018,91	4 376 180,49	2 823 591,49	9 184 607,91
0001-1-4-01-03-02-1-99999	No Aplica	7 632 018,91	4 376 180,49	2 823 591,49	9 184 607,91
0001-1-4-01-03-02-1-99999-01	Materiales y productos minerales y asfálticos	7 632 018,91	4 376 180,49	2 823 591,49	9 184 607,91
0001-1-4-01-03-02-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso	7 632 018,91	4 376 180,49	2 823 591,49	9 184 607,91

	en la construcción y mantenimiento -				
0001-1-4-01-03-03	Materiales y Madera y sus derivados	2 113 523,67	744 310,84	859 891,27	1 997 943,24
0001-1-4-01-03-03-1	Madera y sus derivados	2 113 523,67	744 310,84	859 891,27	1 997 943,24
0001-1-4-01-03-03-1-99999	No Aplica	2 113 523,67	744 310,84	859 891,27	1 997 943,24
0001-1-4-01-03-03-1-99999-01	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento - Madera y sus derivados	2 113 523,67	744 310,84	859 891,27	1 997 943,24
0001-1-4-01-03-03-1-99999-01-01	Materiales y productos eléctricos				
0001-1-4-01-03-04	teléfonos y de cómputo	26 842 899,20	13 731 380,17	14 772 760,37	25 801 519,00
0001-1-4-01-03-04-1	Materiales y productos eléctricos				
0001-1-4-01-03-04-1-99999	teléfonos y de cómputo	26 842 899,20	13 731 380,17	14 772 760,37	25 801 519,00
0001-1-4-01-03-04-1-99999-01	No Aplica	26 842 899,20	13 731 380,17	14 772 760,37	25 801 519,00
0001-1-4-01-03-04-1-99999-01	Materiales y productos eléctricos				
0001-1-4-01-03-04-1-99999-01-01	teléfonos y de cómputo	26 842 899,20	13 731 380,17	14 772 760,37	25 801 519,00
0001-1-4-01-03-04-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento -				
0001-1-4-01-03-05	Materiales y productos de vidrio	283 455,43	53 896,63	107 793,27	229 558,79
0001-1-4-01-03-05-1	Materiales y productos de vidrio	283 455,43	53 896,63	107 793,27	229 558,79
0001-1-4-01-03-05-1-99999	No Aplica	283 455,43	53 896,63	107 793,27	229 558,79
0001-1-4-01-03-05-1-99999-01	Materiales y productos de vidrio	283 455,43	53 896,63	107 793,27	229 558,79
0001-1-4-01-03-05-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento -				
0001-1-4-01-03-06	Materiales y productos de plástico	6 331 887,72	6 479 201,22	7 530 083,07	5 281 005,87
0001-1-4-01-03-06-1	Materiales y productos de plástico	6 331 887,72	6 479 201,22	7 530 083,07	5 281 005,87
0001-1-4-01-03-06-1-99999	No Aplica	6 331 887,72	6 479 201,22	7 530 083,07	5 281 005,87
0001-1-4-01-03-06-1-99999-01	Materiales y productos de plástico	6 331 887,72	6 479 201,22	7 530 083,07	5 281 005,87
0001-1-4-01-03-06-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento -				
0001-1-4-01-03-99	Materiales y Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	11 842 360,17	8 649 314,77	12 038 371,32	8 453 303,62
0001-1-4-01-03-99-1	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	11 842 360,17	8 649 314,77	12 038 371,32	8 453 303,62
0001-1-4-01-03-99-1-99999	No Aplica	11 842 360,17	8 649 314,77	12 038 371,32	8 453 303,62
0001-1-4-01-03-99-1-99999-01	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	11 842 360,17	8 649 314,77	12 038 371,32	8 453 303,62
0001-1-4-01-03-99-1-99999-01-01	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento -				
0001-1-4-01-03-99-1-99999-01-01	Otros materi	11 842 360,17	8 649 314,77	12 038 371,32	8 453 303,62

0001-1-4-01-04	Herramientas repuestos y accesorios	26 096 262,66	32 182 667,29	26 548 219,66	31 730 710,29
0001-1-4-01-04-01	Herramientas e instrumentos	1 107 666,90	5 081 351,27	5 300 575,97	888 442,20
0001-1-4-01-04-01-1	Herramientas e instrumentos	1 107 666,90	5 081 351,27	5 300 575,97	888 442,20
99999	No Aplica	1 107 666,90	5 081 351,27	5 300 575,97	888 442,20
0001-1-4-01-04-01-1-99999-01	Herramientas e instrumentos	1 107 666,90	5 081 351,27	5 300 575,97	888 442,20
0001-1-4-01-04-01-1-99999-01-01	Herramientas repuestos y accesorios - Herramientas e instrumentos - ADGEN	1 107 666,90	5 081 351,27	5 300 575,97	888 442,20
0001-1-4-01-04-02	Repuestos y accesorios Nuevos	24 988 595,76	27 101 316,02	21 247 643,69	30 842 268,09
0001-1-4-01-04-02-1	Repuestos y accesorios Nuevos	24 988 595,76	27 101 316,02	21 247 643,69	30 842 268,09
99999	No Aplica	24 988 595,76	27 101 316,02	21 247 643,69	30 842 268,09
0001-1-4-01-04-02-1-99999-01	Repuestos y accesorios Nuevos	24 988 595,76	27 101 316,02	21 247 643,69	30 842 268,09
0001-1-4-01-04-02-1-99999-01-01	Herramientas repuestos y accesorios - Repuestos y accesorios Nuevos - ADGEN	24 988 595,76	27 101 316,02	21 247 643,69	30 842 268,09
0001-1-4-01-99	Útiles materiales y suministros diversos	50 344 325,32	109 956 627,76	113 695 155,28	46 605 797,80
0001-1-4-01-99-01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	11 579 566,95	6 911 128,50	11 719 344,54	6 771 350,91
0001-1-4-01-99-01-1	Útiles y materiales de oficina y cómputo	11 579 566,95	6 911 128,50	11 719 344,54	6 771 350,91
99999	No Aplica	11 579 566,95	6 911 128,50	11 719 344,54	6 771 350,91
0001-1-4-01-99-01-1-99999-01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	11 579 566,95	6 911 128,50	11 719 344,54	6 771 350,91
0001-1-4-01-99-01-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos - Útiles y materiales de oficina y cómputo	11 579 566,95	6 911 128,50	11 719 344,54	6 771 350,91
0001-1-4-01-99-02	Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	223 644,99	868 066,50	842 895,77	248 815,72
0001-1-4-01-99-02-1	Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	223 644,99	868 066,50	842 895,77	248 815,72
99999	No Aplica	223 644,99	868 066,50	842 895,77	248 815,72
0001-1-4-01-99-02-1-99999-01	Útiles materiales y suministros diversos - Útiles y materiales médico hospitalario	223 644,99	868 066,50	842 895,77	248 815,72
0001-1-4-01-99-02-1-99999-01-01	Productos de papel cartón e impresos	24 982 005,47	49 146 975,60	46 923 865,07	27 205 116,00
0001-1-4-01-99-03-1	Productos de papel cartón e impresos	24 982 005,47	49 146 975,60	46 923 865,07	27 205 116,00
99999	No Aplica	24 982 005,47	49 146 975,60	46 923 865,07	27 205 116,00
0001-1-4-01-99-03-1-99999-01	Productos de papel cartón e impresos	24 982 005,47	49 146 975,60	46 923 865,07	27 205 116,00
0001-1-4-01-99-03-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos - Productos de papel cartón e impresos	24 982 005,47	49 146 975,60	46 923 865,07	27 205 116,00
0001-1-4-01-99-04	Textiles y vestuario	3 496 846,41	21 093 170,47	19 309 161,41	5 280 855,47
0001-1-4-01-99-04-1	Textiles y vestuario	3 496 846,41	21 093 170,47	19 309 161,41	5 280 855,47
99999	No Aplica	3 496 846,41	21 093 170,47	19 309 161,41	5 280 855,47
0001-1-4-01-99-04-1-99999-01	Textiles y vestuario	3 496 846,41	21 093 170,47	19 309 161,41	5 280 855,47

0001-1-4-01-99-04-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos - Textiles y vestuario - ADGEN	3 496 846,41	21 093 170,47	19 309 161,41	5 280 855,47
0001-1-4-01-99-05	Útiles y materiales de limpieza	7 245 160,14	20 286 562,68	22 251 016,92	5 280 705,90
0001-1-4-01-99-05-1	Útiles y materiales de limpieza	7 245 160,14	20 286 562,68	22 251 016,92	5 280 705,90
0001-1-4-01-99-05-1-99999	No Aplica	7 245 160,14	20 286 562,68	22 251 016,92	5 280 705,90
0001-1-4-01-99-05-1-99999-01	Útiles y materiales de limpieza	7 245 160,14	20 286 562,68	22 251 016,92	5 280 705,90
0001-1-4-01-99-05-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos - Útiles y materiales de limpieza - AD	7 245 160,14	20 286 562,68	22 251 016,92	5 280 705,90
0001-1-4-01-99-06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	773 345,11	6 839 696,89	7 442 449,31	170 592,69
0001-1-4-01-99-06-1	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	773 345,11	6 839 696,89	7 442 449,31	170 592,69
0001-1-4-01-99-06-1-99999	No Aplica	773 345,11	6 839 696,89	7 442 449,31	170 592,69
0001-1-4-01-99-06-1-99999-01	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	773 345,11	6 839 696,89	7 442 449,31	170 592,69
0001-1-4-01-99-06-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos - Útiles y materiales de resguardo y s	773 345,11	6 839 696,89	7 442 449,31	170 592,69
0001-1-4-01-99-99	Otros útiles materiales y suministros diversos	2 043 756,25	4 811 027,12	5 206 422,26	1 648 361,11
0001-1-4-01-99-99-1	Otros útiles materiales y suministros diversos	2 043 756,25	4 811 027,12	5 206 422,26	1 648 361,11
0001-1-4-01-99-99-1-99999	No Aplica	2 043 756,25	4 811 027,12	5 206 422,26	1 648 361,11
0001-1-4-01-99-99-1-99999-01	Materiales y Productos Electricos, Telefonicos y de Computo	2 043 756,25	4 811 027,12	5 206 422,26	1 648 361,11
0001-1-4-01-99-99-1-99999-01-01	Útiles materiales y suministros diversos - Materiales y Productos Electricos, T	2 043 756,25	4 811 027,12	5 206 422,26	1 648 361,11
0001-1-4-03	Materias primas y bienes en producción	6 803 283 970,52	1 688 929 210,54	8 492 213 181,06	-
0001-1-4-03-03	Construcciones en proceso	6 803 283 970,52	1 688 929 210,54	8 492 213 181,06	-
0001-1-4-03-03-01	Construcciones en proceso de edificios	26 292 277,68	-	26 292 277,68	-
0001-1-4-03-03-01-1	Construcciones en proceso de oficinas y atención al publico	26 292 277,68	-	26 292 277,68	-
0001-1-4-03-03-01-1-11209	Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	26 292 277,68	-	26 292 277,68	-
0001-1-4-03-03-01-1-11209-01	Construcciones en proceso de oficinas y atención al publico	26 292 277,68	-	26 292 277,68	-
0001-1-4-03-03-01-1-11209-01-05	Construcciones en proceso - Construcciones en proceso de oficinas y atención al	26 292 277,68	-	26 292 277,68	-
0001-1-4-03-03-99	Otras construcciones en proceso	6 776 991 692,84	1 688 929 210,54	8 465 920 903,38	-
0001-1-4-03-03-99-9	Otras construcciones en proceso diversas	6 776 991 692,84	1 688 929 210,54	8 465 920 903,38	-
0001-1-4-03-03-99-9-11209	Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	6 776 991 692,84	1 688 929 210,54	8 465 920 903,38	-

0001-1-4-03-03-99-9-11209-02	Construcciones en proceso pistas aerodromos	73 084 126,08	-	73 084 126,08	-
0001-1-4-03-03-99-9-11209-02-03	Construcciones en proceso - AIDOQ	73 084 126,08	-	73 084 126,08	-
0001-1-4-03-03-99-9-11209-03	Construcciones en proceso pistas aerodromos - Proyecto COOPESA AIJS etapa1	3 861 843 175,75	-	3 861 843 175,75	-
0001-1-4-03-03-99-9-11209-03-02	Construcciones en proceso - Proyecto COOPESA AIJS etapa1 - AIJS	3 861 843 175,75	-	3 861 843 175,75	-
0001-1-4-03-03-99-9-11209-08	Nuevo Hangar de Coopesa AIJS	2 842 064 391,01	1 688 929 210,54	4 530 993 601,55	-
0001-1-4-03-03-99-9-11209-08-02	Construcciones en proceso - Nuevo Hangar de Coopesa AIJS - AIJS	2 842 064 391,01	1 688 929 210,54	4 530 993 601,55	-
0001-1-4-04	Bienes a Transferir sin contraprestación - Donaciones	39 371 385 050,59	5 930 014 904,96	45 301 399 955,55	-
0001-1-4-04-02	Propiedades planta y equipos para transferir	39 371 385 050,59	5 930 014 904,96	45 301 399 955,55	-
0001-1-4-04-02-01	Tierras y terrenos para transferir	978 777 677,84	4 594 436 008,37	5 573 213 686,21	-
0001-1-4-04-02-01-1-99999	Tierras y terrenos para transferir	978 777 677,84	4 594 436 008,37	5 573 213 686,21	-
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01	No Aplica	978 777 677,84	4 594 436 008,37	5 573 213 686,21	-
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01	Tierras y terrenos para transferir	978 777 677,84	4 594 436 008,37	5 573 213 686,21	-
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01-01	Propiedades planta y equipos para transferir - Tierras y terrenos para transferir	221 487 734,38	221 487 734,38	442 975 468,76	-
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01-02	Propiedades planta y equipos para transferir - Tierras y terrenos para transferir	292 039 690,03	1 538 580 728,99	1 830 620 419,02	-
0001-1-4-04-02-01-1-99999-01-03	Propiedades planta y equipos para transferir - Tierras y terrenos para transferir	465 250 253,43	2 834 367 545,00	3 299 617 798,43	-
0001-1-4-04-02-02	Edificios para transferir	38 392 607 372,75	1 335 578 896,59	39 728 186 269,34	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999	Edificios para transferir	38 392 607 372,75	1 335 578 896,59	39 728 186 269,34	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01	No Aplica	38 392 607 372,75	1 335 578 896,59	39 728 186 269,34	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01	Edificios para transferir	38 392 607 372,75	1 335 578 896,59	39 728 186 269,34	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-02	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIJS	35 759 149 025,03	1 153 135 180,69	36 912 284 205,72	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-03	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIDOQ	2 338 496 711,82	0,02	2 338 496 711,84	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-04	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AITB	35 519 452,58	0,06	35 519 452,64	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-05	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AIL	101 647 957,07	24 649 489,53	126 297 446,60	-
0001-1-4-04-02-02-1-99999-01-06	Propiedades planta y equipos para transferir - Edificios para transferir - AERO	157 794 226,25	157 794 226,29	315 588 452,54	-

NOTA N° 7

Otros activos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	13 127,09	10 089,63	30,10%

Revelación:

El desglose de la cuenta corresponde a:

Otros Activos		Año Actual	Año anterior
0001-1-9	Gastos a devengar a corto plazo	13 127,09	10 089,63
Total		13 127,09	10 089,63

Gastos a devengar a corto plazo: se refiere a las pólizas de seguro a devengar durante el periodo.

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,05% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 037,46 que corresponde a un Aumento del 30,10% de recursos disponibles.

Revelación: Crecimiento en el monto de las primas de las pólizas de seguro

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo

Cuenta	Detalle	Monto
1.1.9.01.01.01.0. Primas y gastos de seguros a devengar c/p	Pólizas de combustible, viajeros, incendio, vehículos, drones	13 127 086,57
1.1.9.01.01.02.0. Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p		

1.1.9.01.01.03.0. Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p		
1.1.9.01.01.99.0. Otros servicios a devengar c/p		

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,05% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 037,46 que corresponde a un Aumento del 30,10% de recursos disponibles.

Revelación:

Aumento en el valor de las pólizas del seguro.

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 8

Inversiones a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 9

Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	520,21	44 776,91	-98,84%

Revelación:

El desglose de esta cuenta es el siguiente:

Cuentas por cobrar a largo plazo		Año Actual	Año anterior
0001-2-3-08-02	Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago l/p	5 202,09	44 776,91
0001-2-3-09	Anticipos a largo plazo	-	-
Total		5 202,09	44 776,91

Documentos a cobrar por fraccionamiento y arreglos de pago: corresponde a arreglos de pago de concesionarios

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -44 256,70 que corresponde a un Disminución del -98,84% de recursos disponibles.

Revelación:

Se generó una disminución debido a los pagos de los arreglos de pago realizados por los concesionarios.

NOTA N° 10

Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	5 402 225,80	1 961 417,11	175,42%

Revelación:

El desglose de la cuenta de bienes no concesionados es el siguiente:

Bienes no concesionados	Año Actual	Año anterior
-------------------------	------------	--------------

0001-2-5-01	Propiedades planta y equipos explotados	1 632 683,59	1 670 657,16
0001-2-5-04	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	48 763,14	53 167,44
0001-2-5-05	Bienes históricos y culturales	6,50	35,86
0001-2-5-08	Bienes intangibles no concesionados	4 799,07	18 818,19
0001-2-5-99	Bienes no concesionados en proceso de producción	3 715 973,50	218 738,46
Total		5 402 225,80	1 961 417,11

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 19,35% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 440 808,69 que corresponde a un Aumento del 175,42% de recursos disponibles.

El aumento se debe a la adquisición de bienes.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Situación y Evolución de Bienes donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes

NOTA N° 11

Bienes concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	3 334 769,36	541 658,01	515,66%

Revelación:

Es desglose de la cuenta es el siguiente:

Bienes concesionados		Año Actual	Año anterior
0001-2-6-01	Propiedades planta y equipos concesionados	3 308 165,43	506 064,77
0001-2-6-04	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	26 603,93	35 593,25
0001-2-6-08	Bienes intangibles concesionados	-	-
0001-2-6-99	Bienes concesionados en proceso de producción	-	-
Total		3 334 769,36	541 658,01

La cuenta Bienes concesionados, representa el 11,95% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2 793 111,35 que corresponde a un Aumento del 515,66% de recursos disponibles.

El aumento se debe a la adquisición de bienes.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Situación y Evolución de Bienes donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes

NOTA N° 12

Inversiones patrimoniales - Método de participación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 13

Otros activos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo	13	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

2. PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA N° 14

Deudas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	11 667 078,03	12 094 741,23	-3,54%
--------	----------------------	----	---------------	---------------	--------

Revelación:

El desglose de la cuenta es el siguiente:

Deudas a corto plazo		Año Actual	Año anterior
0002-1-1-01	Deudas comerciales	(229 553,92)	(113 438,24)
0002-1-1-02	Deudas sociales y fiscales	(1 530 675,85)	(1 365 628,64)
0002-1-1-03	Transferencias a pagar a corto plazo	(672 842,20)	(1 826 050,11)
0002-1-1-04	Documentos a corto Plazo	-	-
0002-1-1-99	Otras deudas a corto p	(9 234 006,06)	(8 789 624,24)
TOTAL		(11 667 078,03)	(12 094 741,23)

Deudas comerciales: deudas adquiridas a proveedores

Deuda social y fiscal: Corresponde a las contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social, contribuciones patronales del fondo de pensiones, ley de protección al trabajador y las retenciones de cuotas obreras. Las cuentas por pagar al ministerio de Hacienda corresponden a retenciones de la fuente por salarios y dieta, así como el 2% retenido a los proveedores. Salario escolar y aguinaldo por pagar, además de otras deducciones sobre salarios.

Transferencias a pagar a corto plazo : Corresponde a los compromisos o devengos adquiridos con entidades del Gobierno como lo son la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)
El Fideicomiso del Banco de Costa Rica con los dineros referentes a los Impuestos de salida a ser distribuidos.

Los dineros a devolver a Coriport por concepto de Impuestos de salida.

El registro del ICT del Canon indicado en el Artículo 222 de la Ley 5150

Los intereses generados por las cuentas bancarias que deben ser transferidos al Gobierno.

La retención del 10% o 5% de avance de obra aplicada a proveedores constructores

Ingresos a devengar a corto plazo:

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 a partir del año 2021 el Ministerio de Hacienda deposita en una cuenta bancaria denominada cuenta presupuestaria los montos de las cuotas asignadas del presupuesto.

Deudas varias:

Se compone de compromisos de años anteriores, retenciones 10% avance de obra, I.V.A facturas gestor interesado y canon art 222 LGAC

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 88,23% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -427 663,20 que corresponde a una Disminución del -3,54% de recursos disponibles.

Revelación:

Se dio una disminución en las transferencias a pagar

Detalle:

Cuenta	Descripción
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	¢ 11.827
14110	ARESEP	0
14115	Bomberos	0
14224	I.C.T	2.043.700,06
21101	B.C,R	0

Revelación:

La cuenta Transferencias a pagar a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Revelación: N/A

NOTA N° 15

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	-	-	0,00%

Endeudamiento público a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación: N/A

NOTA N° 16

Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	1 554 829,97	1 865 923,10	-16,67%

Detalle

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	16	1 554 829,97	1 865 923,10	-16,67%

Revelación:

Fondos de Terceros y en Garantías		Año Actual	Año anterior
0002-1-3	Depósitos en garantía	(1 554 829,97)	(1 865 923,10)
	TOTAL	(1 554 829,97)	(1 865 923,10)

Depósitos en garantía:

Esta cuenta incluye depósitos en garantía de los concesionarios, y garantías de participación y cumplimiento relacionadas con procesos de contratación administrativa

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 11,76% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -311 093,13 que corresponde a un Disminución del -16,67% de recursos disponibles.

Revelación:

Disminución en el monto de garantías a concesionarios.

NOTA N° 17

Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	1 087,80	12 816,82	-91,51%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo	17	1 087,80	12 816,82	-91,51%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Las provisiones a Corto Plazo están compuestas por provisiones de beneficio a los empleados, corresponde al registro de la provisión ASEMAG 5.33% y la provisión para litigios y demandas.

Cuenta	Descripción	Monto
0002-1-4-01-01-02-1-99999-01-01	Provisiones para litigios y demandas laborales c/p - ADGEN	1 087 795,64
0002-1-4-01-03-99-1-99999-01-01	Provisiones otros beneficios a empleados c/p Asemac 5.33% - ADGEN	0

Revelación:

Provisiones y Reservas técnicas a Corto Plazo		Año Actual	Año anterior
0002-1-4	Provisiones a corto plazo	(1 087,80)	(12 816,82)

TOTAL

(1 087,80)

(12 816,82)

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 0,01% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -11 729,02 que corresponde a un Disminución del -91,51% de recursos disponibles.

Revelación:

La diferencia corresponde a una disminución en la provisión de ASEMAG 5.33%

Información por revelar - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes NICSP 19 (párrafo 97, 98)

Revelación:

Provisión para juicios legales

Medición

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Reconocimiento

Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, si el CETAC tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para cancelar la obligación, en acatamiento a la directriz CN-0001-2014.

“Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros”.

En el mes de diciembre 2025, existe la siguiente provisión para juicios legales

Cuenta 0002-1-4-01-01-02-1-9999-01-01 - 0002-1-4-01-01-99-1-99999-01-01				
Valor en libro al inicio del periodo 31/12/2022	Incrementos	Importes utilizados	Importes no utilizados objeto de liquidación	Valor al final del periodo
22 248,99	-	21 161,19		1 087,80

Indicación sobre la incertidumbre sobre el importe o vencimiento de los flujos de salida

No se tiene una fecha exacta previsible para la salida de los flujos correspondientes a esta provisión debido a que depende de factores de naturaleza legal y presupuestaria.

NOTA N° 18

Otros pasivos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo	18	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 19

Deudas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 20

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	-	-	0,00%

Endeudamiento público a largo plazo

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 21

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	-	-	0,00%

Fondos de terceros y en garantía

Revelación:

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 22

Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo	22	-	-	0,00%
-----------	---------------------------	----	---	---	-------

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

Información por revelar - Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes NICSP 19 (párrafo 97, 98)

Revelación:

NOTA N° 23

Otros pasivos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo	23	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

El desglose de la cuenta de patrimonio es el siguiente:

PATRIMONIO		Año Actual	Año anterior
0003-1-1	Capital	(45 504 929,02)	(45 504 929,02)
0003-1-2	Transferencia de capital	(29 343 081,95)	(29 343 081,95)
0003-1-3	Reservas	(253 345,66)	(277 099,72)
0003-1-5	Resultados acumulados	17 464 944,34	8 779 672,98
Total		(57 636 412,29)	(66 345 437,71)

NOTA N° 24

Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	45 504 929,02	45 504 929,02	0,00%

Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 309,72% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

El día 18 de diciembre de 2013 la Contabilidad Nacional emite la directriz DCN 1542-2013, con el fin de la determinación del capital inicial. Con base a dicha directriz nuestra institución se dio a la tarea de realizar los registros solicitados. Dicho cálculo es el siguiente: Propiedad planta y equipo

Terrenos	9,491,821,081.04
Contrato Gestor	682,895,561.93
Edificaciones	22,761,382,028.77
Pistas	17,714,829,062.82
Rampas	4,933,768,417.86
Obras Complementarias	853,408,910.21
Maquinaria y equipo	11,924,819,960.95
Activos producto de liquidación de empresas comerciales	27,032,347.07
	68,389,957,370.65
Más activos intangibles	4,514,678.23
Menos depreciación acumulada maquinaria y equipo	(22,889,543,027.81)
Total	45,504,929,021.07

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Cambios al Patrimonio donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes.

NOTA N° 25

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	29 343 081,95	29 343 081,95	0,00%

Transferencias de capital

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 199,72% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Cambios al Patrimonio donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes.

NOTA N° 26

Reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	253 345,66	277 099,72	-8,57%

Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 1,72% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -23 754,06 que corresponde a un Disminución del -8,57% de recursos disponibles.

La disminución de la revaluación de bienes ya que durante varios años el CETAC rebaja ¢1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ¢580, 290,64. De acuerdo a la Normas Internacional del sector Publico #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Cambios al Patrimonio donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes.

NOTA N° 27

Variaciones no asignables a reservas

Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Cambios al Patrimonio donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes.

NOTA N° 28

Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	-60 408 972,27	-17 397 244,75	247,23%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-17 464 944,34	-8 779 672,98	98,92%

Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el -411,16% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -43 011 727,52 que corresponde a un Disminución del 247,23% de recursos disponibles.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Cambios al Patrimonio donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes.

NOTA N° 29

Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	de	29	-	-
					0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Cambios al Patrimonio donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes.

NOTA N° 30

Intereses minoritarios – Evolución

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	-	-	
					0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Esta nota explicativa está vinculada con las notas del Estado de Cambios al Patrimonio donde se debe desarrollar con mayor detalle la composición de las cuentas, sus saldos y hechos relevantes.

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4. INGRESOS

4.1 IMPUESTOS

NOTA N° 31

Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

En caso de aplicar la NICSP 23 revelar la información que solicita la norma.

Revelación:

NOTA N° 32

Impuestos sobre la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

En caso de aplicar la NICSP 23 revelar la información que solicita la norma.

Revelación:

NOTA N° 33

Impuestos sobre bienes y servicios

					Diferencia
					%
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

En caso de aplicar la NICSP 23 revelar la información que solicita la norma.

Revelación:**NOTA N° 34**

Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

					%
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 35

Otros impuestos

					%
4.1.9.	Otros impuestos	35	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros impuestos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

NOTA N° 36

Contribuciones a la seguridad social

					%
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 37

Contribuciones sociales diversas

					%
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

NOTA N° 38

Multas y sanciones administrativas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	51 393,15	94 887,93	-45,84%

Revelación:

Desglose:

Multas y sanciones administrativas		Año Actual	Año anterior
0004-3-1-02	Multas por atraso en el pago de bienes y servicios	(48 468,72)	(83 952,82)
0004-3-1-03	Sanciones administrativas	(2 924,43)	(10 935,10)
Total		(51 393,15)	(94 887,93)

Multas por atraso en el pago de bienes y servicios: muchos de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales cuentan con crédito 30 días para el pago de sus facturas. En caso de atraso en el pago de estas se cobra un interés.

Sanciones administrativas: en casos en que los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales incumplan los reglamentos establecidos, el CETAC impone las multas respectivas, también pueden existir multas a proveedores por incumplimientos.

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 0,06% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -43 494,78 que corresponde a una Disminución del -45,84% de recursos disponibles.

Revelación:

La diferencia se debe a una disminución en la morosidad de las cuentas por cobrar.

En caso de aplicar la NICSP 23 revelar la información que solicita la norma.

Revelación:

Reconocimiento:

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada. Cuando una entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reducirá el importe en libros del pasivo reconocido y reconocerá una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.

Cuando una entidad reconoce un incremento en los activos netos como resultado de una transacción sin contraprestación, reconoce un ingreso. Si se ha reconocido un pasivo con respecto a la entrada de recursos que surge de la transacción sin contraprestación, cuando posteriormente se reduzca el pasivo, porque tenga lugar el hecho imponible o se satisfaga una condición, se reconocerá un ingreso. Si una entrada de recursos satisface la definición de contribuciones de los propietarios, no se reconoce como pasivo ni ingreso.

El momento del reconocimiento del ingreso se determina por la naturaleza de las condiciones y su cancelación.

Medición:

Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

Cuando, como resultado de una transacción sin contraprestación, una entidad reconozca un activo, también reconocerá un ingreso equivalente al importe del activo medido de acuerdo con el párrafo 42 de la norma, a menos que se requiera también reconocer un pasivo.

Cuando se requiera que se reconozca un pasivo, éste se medirá de acuerdo con los requerimientos del párrafo 57 de la norma, y el importe del incremento en los activos netos, si lo hay, se reconocerá como un ingreso. Cuando un pasivo se reduzca posteriormente, porque ocurra el hecho imponible o se satisfaga una condición, el importe de la reducción en el pasivo se reconocerá como ingreso.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

El CETAC reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación, transferencia cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. Las transferencias satisfacen los criterios para ser reconocidas como un activo cuando es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor. 95

En el caso del CETAC el control de este activo corresponde al poder de obtener los beneficios económicos que procedan de los recursos económicos dado por las leyes respectivas y lo contratos correspondientes:

Instituciones públicas:

-La Ley de Impuestos de salida 8316, artículo 2,

- Ley No.4760 y Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

De instituciones privadas:

-Los ingresos reservados establecidos en el Contrato de gestión, apéndice J, artículo I

-El canon del artículo 222 de la Ley General de Aviación Civil

El reconocimiento de los ingresos de transacciones sin contraprestación transferencias va asociado al reconocimiento del activo, se valorarán por el importe del incremento de los activos netos correspondientes al valor razonable.

Los criterios para medir el valor razonable son los montos establecidos en las leyes y contratos indicados anteriormente. En el caso de los impuestos de salida se registran con el número de pasajeros reportados en los aeropuertos internacionales multiplicado por los dólares a los que el CETAC tiene derecho por ley.

NOTA N° 39

Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

Revelar la información solicitada por la NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación (párrafo 39 cuantía de ingresos)

Revelación:**NOTA N° 40**

Remates y confiscaciones de origen no tributario

					%
4.3.3.	Intereses Moratorios	40	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses Moratorios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

Revelar la información solicitada por la NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación (párrafo 39 cuantía de ingresos)

Revelación:**4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS****NOTA N° 41**

Ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	2 186 199,44	4 282 546,01	-48,95%

Revelación:**Ingresos y Resultados positivos por ventas**

		Año Actual	Año anterior
0004-4-1	Ventas de servicios	(2 186 199,44)	(4 282 546,01)
	Total	(2 186 199,44)	(4 282 546,01)

Venta de servicios: Cuenta que comprende los ingresos devengados en concepto de prestación de servicios por parte de la Institución correspondientes a los servicios de transporte aeroportuario en los Aeropuertos Internacionales tales como derechos de iluminación, derechos de combustible, puentes telescópicos, arribo de maletas, circulación y salas de abordaje.

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 2,58% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 096 346,57 que corresponde a un Disminución del -48,95% de recursos disponibles.

Revelación:

Producto de la disminución de la facturación de ventas de bienes y servicios. Las tarifas en los aeropuertos son en dólares por lo que las fluctuaciones del tipo de cambio también afectan la facturación

Revelar la información solicitada por la NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación (párrafo 39 cuantía de ingresos)

Revelación:

Cuantía de ingresos con contraprestación:

Ingresos	Notas	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Venta de servicios	41	2 186 199,44	4 282 546,01
Derechos administrativos	42	19 258 128,84	17 016 653,29
Ingresos de la propiedad	47-48	20 366 053,86	20 382 849,97
Multas y sanciones administrativas	38	51 393,15	94 887,93

Políticas NICSP 9

Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Medición de Ingresos

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

Los ingresos se definen como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto.

Se reconocerán los ingresos siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. El registro de los ingresos se realizará con base de devengo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

El porcentaje de terminación de los ingresos en el CETAC es del 100%.

Ingresos de transacciones con contraprestación:

La venta de servicios se reconoce cuando los mismos son prestados a los clientes.

Ingresos provenientes del Contrato de Gestión Interesada

De acuerdo con el contrato de Gestión Interesada, el Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración respectivo.

Los ingresos se dividen en distribuibles y no distribuibles:

Para los ingresos distribuibles, la Entidad tiene el derecho a reconocer ingresos por el porcentaje establecido en el contrato, que es de un 35.2%. La Contabilidad Nacional mediante su oficio D365-2004 emitió criterio técnico sobre el registro de los ingresos producto del Contrato de Gestión Interesada, donde estableció lo siguiente:

"...los ingresos provenientes del CETAC deben registrarse tanto patrimonial como presupuestariamente. Los ingresos que no le corresponden al CETAC pueden registrarse en cuentas de orden, con el fin de contar con la información de la recaudación total y demás operaciones y así poder ejercer control de todas las transacciones realizadas no alterando el resultado de los Estados Financieros".

Los ingresos no distribuibles son los siguientes:

-EL 25% de los aterrizajes es totalmente del Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto, solo se distribuye el 75% en un 35.20% CETAC, 64.80% AERIS

-El 100% de la aproximación pertenece únicamente al CETAC

-De los impuestos de salida 4.50 por cada impuesto cobrado es exclusivo del CETAC.

-Los ingresos reservados

-Los ingresos por Seguridad Complementaria

El Gestor puede facturar los servicios, ya sea al crédito o al contado. Un alto porcentaje de los ingresos (distribuibles y no distribuibles) se facturan a crédito y se registran por CETAC cuando se devengan, sin embargo, algunos ingresos se registran sobre base de efectivo, tales como los siguientes:

Ingresos con contraprestación generados en los aeropuertos internacionales

Los ingresos generados en los aeropuertos internacionales se registran en el momento de la prestación del servicio.

Los ingresos con contraprestación generados en los aeropuertos internacionales corresponden a:

-Aterrizaje

-Aproximación

-Infraestructura del campo aéreo

-Estacionamiento de aeronaves

-Terminal de carga

-Cobro por derrames de combustibles

-Tasa de seguridad

-Servicios de apoyo en tierra

- Cargos por uso de áreas comunes
- Seguridad complementaria
- Derechos de iluminación
- Derechos de combustible
- Puentes telescópicos
- Arribo de maletas
- Circulación y salas de abordaje
- Buses
- Gafetes
- Carnés
- Alquiler de terrenos
- Alquiler de locales
- Concesiones comerciales
- Mostradores de aerolíneas y actividades conexas
- Parqueo de vehículos

Otros ingresos:

- Inspección plan de vigilancia
- Certificación de empresas
- Derechos de suscripción

Entrada en vigencia de la Ley 9524

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: "Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley."

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

Ese mismo decreto indica en los considerandos, lo siguiente:

" II.- Que los obligados tributarios deben llevar los registros financieros, contables y de cualquier otra índole que establece el inciso a) del artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante Código Tributario, así como conservar de forma ordenada los respaldos de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados a tenor de los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Tributario.

En el subinciso i) del inciso a) del artículo 128 apuntado se permite a los obligados tributarios que la llevanza de los registros mencionados pueda ser electrónica.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

” Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: “- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes, debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos, deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

No obstante, la Administración Tributaria queda facultada para eximir de esta obligación a los contribuyentes, en casos debidamente justificados por los interesados, siempre que se trate de ventas a personas que no sean contribuyentes de este impuesto.

Los contribuyentes deberán llevar registros contables en la forma y las condiciones que se determinen en el reglamento. Asimismo, los contribuyentes deben consignar su número de inscripción en toda declaración, comprobante de depósito y comunicación que presenten o dirijan a la Administración Tributaria.”
De conformidad con las leyes antes citadas, el CETAC debe llevar los registros contables en la forma y las condiciones que se determine en el reglamento del I.V.A y por lo tanto se deben registrar los ingresos facturados y el IVA soportado y devengado

NOTA N° 42

Derechos administrativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.2.	Derechos administrativos	42	19 258 128,84	17 016 653,29	13,17%

Revelación:

Desglose:

Derechos Administrativos		Año Actual	Año anterior
0004-4-2-01	Derechos administrativos a los servicios de transporte	(19 012 434,90)	(16 711 282,98)
0004-4-2-99	Otros derechos administrativos	(245 693,94)	(305 370,30)
Total		(19 258 128,84)	(17 016 653,29)

Derechos administrativos a los servicios de transporte: Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de la fijación de derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario tales como, derecho de aterrizaje, de seguridad, de rampa, de estacionamiento de aeronaves, de uso de terminal de carga y cánones por regulación. 216

Otros derechos administrativos: Registros tales como gafetes, filmación, venta de carné, certificaciones, suscripciones

La cuenta Derechos administrativos, representa el 22,72% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2 241 475,55 que corresponde a un Aumento del 13,17% de recursos disponibles.

Revelación:

Se presenta un aumento en la facturación correspondiente a los derechos administrativos

Revelar la información solicitada por la NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación (párrafo 39 cuantía de ingresos)

Revelación:

Cuantía de ingresos con contraprestación:

Ingresos	Notas	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Venta de servicios	41	2 186 199,44	4 282 546,01
Derechos administrativos	42	19 258 128,84	17 016 653,29
Ingresos de la propiedad	47-48	20 366 053,86	20 382 849,97
Multas y sanciones administrativas	38	51 393,15	94 887,93

NOTA N° 43

Comisiones por préstamos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%

4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	-	-	0,00%
--------	--------------------------	----	---	---	-------

Revelación:

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 44

Resultados positivos por ventas de inversiones

					Diferencia
					%
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 45

Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

					Diferencia
					%
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 46

Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	46	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD

NOTA N° 47

Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	20 664,22	31 185,81	-33,74%

Revelación:

Desglose:

Ingresos de la propiedad		Año Actual	Año anterior
0004-5-1	Rentas de inversión y colocación de efectivo	(20 664,22)	(31 185,81)
0004-5-2	Alquileres y derechos sobre bienes	-20 345 389,64	(20 351 664,16)
Total		(20 366 053,85)	(20 382 849,97)

Renta de inversiones y colocación de efectivo: se refiere a intereses generados sobre el fideicomiso del AIJS

Alquileres y derechos sobre bienes: se refiere a alquileres de terrenos, locales, parqueos, mostradores de aerolíneas y concesiones comerciales en los aeropuertos internacionales.

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 0,02% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -10 521,59 que corresponde a una Disminución del -33,74% de recursos disponibles.

Revelación:

Existió una disminución relacionada con los intereses generados por AERIS en el fideicomiso del AIJS

NOTA N° 48

Alquileres y derechos sobre bienes

	Descripción	Nota			Diferencia
--	-------------	------	--	--	------------

Cuenta			Periodo Actual	Periodo Anterior	%
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	20 345 389,64	20 351 664,16	-0,03%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.01.	Alquileres	48	20 324 177,13	20 340 022,01	-0,08%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

La cuenta está compuesta por alquileres de terrenos, locales, parqueos, mostradores de aerolíneas y concesiones comerciales en los aeropuertos internacionales.

Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 24,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -6 274,53 que corresponde a un Disminución del -0,03% de recursos disponibles.

Revelación:

Existió una disminución en la facturación de los alquileres en los aeropuertos internacionales en relación con el año anterior.

Información a revelar - Arrendamientos NICSP 13 (Arrendatario)

- a) Arrendamientos operativos
 - a. Comienzo del plazo del arrendamiento (Párrafo 8)

Revelación:

EL CETAC tiene permisos de uso precario en los aeropuertos internacionales, se pueden considerar como un tipo de arrendamiento operativo, sin embargo, se tienen una gran cantidad de hangares en esta condición con diferentes comienzos cada uno, por lo que es impracticable revelar en las notas el inicio de cada uno de ellos.

AIJS: áreas no dedicadas 423 contratos, áreas no dedicadas 11 contratos, áreas comerciales 42 contratos,
A.I.T.B: 102 contratos

b. Ingresos procedentes de arrendamientos operativos (Párrafo 42)

Revelación:

Los ingresos provenientes de los permisos de uso en los aeropuertos internacionales se reconocen de manera mensual.

EL CETAC tiene permisos de uso precario en los aeropuertos internacionales, se pueden considerar como un tipo de arrendamiento operativo

Permiso de uso precario:

Terrenos AIJS

Terrenos AITB

Terrenos AIDOQ

Locales AIJS

Locales AITB

Locales AIDOQ

Locales AIL

Concesiones comerciales AIJS

Soporte Operacional - AIJS

Mostrador Aerolíneas y Actividades Conexas - AITB

Mostrador Aerolíneas y Actividades Conexas - AIL

Parqueos Vehículos Facturado - AIJS

c. Monto de ingreso reconocido por arrendamientos (Párrafo 42)

Revelación:

El monto de ingreso por alquileres corresponde a: ¢ 20 345 389 636,53

d. Monto de Arrendamientos por Cobrar (Párrafo 44)

Revelación: N/A

e. Descripción general de los acuerdos de arrendamiento (Párrafo 44)

Revelación:

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 10 de la Ley General de Aviación Civil, ley número 5150 de 14 de mayo de 1973, corresponde al Consejo Técnico de Aviación Civil, el otorgamiento, modificación, cancelación, prórroga o suspensión de los permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo.

Asimismo, el Reglamento para la asignación de espacios en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, decreto ejecutivo número 34849-MOPT de 6 de mayo de 2008, establece en el artículo 5 lo siguiente:

“El permiso de uso de dominio público se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas que posean un certificado de explotación, un certificado de operador aéreo y a los propietarios de aeronaves de uso Privado”. En ese sentido, en la sentencia número 2306-91 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de 1991, sobre la figura del permiso de uso en precario, la Sala Constitucional dispuso lo siguiente:

“El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa”.

En esta materia, sobre el tema de las competencias en materia aeroportuaria, mediante sentencia número 5388-93 de 26 de octubre de 1993, la Sala Constitucional se pronunció en el sentido de que:

“En materia de los aeródromos y aeropuertos nacionales es la Dirección General de Aviación Civil, a la que le corresponde ejercer control, inspección, administración y vigilancia sobre ellos y al Consejo Técnico de Aviación Civil el otorgar en ellos las concesiones o permisos para la explotación de los servicios que estime convenientes, previo permiso de la autoridad respectiva y desde luego, con arreglo a las disposiciones que regulan la actividad que se pretenda desarrollar, sin que las actuaciones de la Administración tendientes a poner a derecho cualquier irregularidad que se dé en el ejercicio de aquellas, coarte el derecho del libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso, no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentren de por medio intereses superiores, como lo son el problema del tránsito de vehículos y de peatones, tanto en las zonas aledañas como las restringidas del aeródromo, el aseo, la seguridad ciudadana, la excesiva aglomeración de público en la Terminal y sus vías, entre otros”.

Al respecto, en su oficio número 08948 de 27 de junio de 2006, la Contraloría General de la República señaló lo siguiente:

“A- LOS TITULARES DE UN CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN

Como bien se señala en la consulta, el certificado de explotación es el documento por medio del cual se concede la explotación de un servicio aéreo público, lo que se deduce del artículo 143 (antiguo 138) de la Ley de Aviación Civil:

“Para la explotación de cualquier servicio aéreo público, se requiere un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación civil, debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo si se tratare de servicios aéreos internacionales.

El Certificado de explotación es un contrato-concesión cuyos derechos no podrán ser transferidos o embargados en ningún caso y estarán sujetos a las demás limitaciones y sanciones del derecho administrativo”.

El certificado de explotación se otorga para explotar el servicio de navegación aérea, el cual debe necesariamente prestarse a partir de un aeropuerto o aeródromo, sea público o privado, lo que conlleva el uso de terrenos e instalaciones dentro de ese bien. Es por ello que, en la solicitud de certificado de explotación, debe indicarse: “Los aeródromos e instalaciones auxiliares que pretendan utilizar” (artículo 147, g). Ahora bien, si se autoriza la explotación de un servicio aéreo que implica la utilización de los aeropuertos públicos, no se concibe desde un punto de vista lógico el denegar a la empresa explotante el derecho de usar el dominio público. Para la construcción de las instalaciones necesarias se deberá facilitar el uso correspondiente, por el plazo de vigencia del certificado de explotación y en el tanto en que se encuentre vigente, facultad que podrá establecerse en el certificado de explotación y, solo en su defecto, otorgarse por medio de un permiso de uso.

No se trata, empero, de un derecho exclusivo de uso, según se deriva del artículo 154 (antiguo 149) de la citada Ley:

“Ningún certificado conferirá propiedad o derecho exclusivo en el uso de espacios aéreos, aerovías, rutas, aeropuertos, aeródromos, facilidades o servicios auxiliares de navegación. Los certificados tienen carácter de concesión para la explotación de servicios públicos, en las condiciones que establece esta ley”.

f. Costos incurridos para obtener el ingreso (Párrafo 64)

Revelación:

Los costos incurridos para obtener los ingresos por arrendamiento contemplan salarios del personal de administración de los aeropuertos, gastos de mantenimiento y seguros, debido a que los aeropuertos internacionales son considerados bienes demaniales, el CETAC no tiene registro de los activos (aeropuertos) ni de la depreciación de estos.

g. Otra información por revelar

Revelación:

Los activos mantenidos por el CETAC bajo la figura de arrendamiento que no transfieren a la entidad los riesgos y beneficios relacionados con el activo se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen el estado de situación financiera.

Los arrendamientos que tiene el CETAC son operativos y se registran en el Estado de Rendimiento Financiero como gastos durante el plazo establecido de los arrendamientos

b) Arrendamientos financieros (párrafo 40)

Revelación: El CETAC no tiene arrendamientos financieros

- a) Para cada clase de activos el importe de libro neto en la fecha de presentación
- b) Una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento y su valor actual
- c) El valor presente de los pagos futuros para cada uno de los siguientes plazos:
 - a. Hasta un año
 - b. Entre uno y cinco años, y
 - c. Más de cinco años.
- d) Cuotas contingentes reconocidas como gastos
- e) Total de pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación por los subarrendamientos no cancelables.
- f) Una descripción general de los acuerdos de arrendamientos significativos del arrendatario.
- g) Otra información por revelar de acuerdo al párrafo 41.

Revelación:N/A

NOTA N° 49

Otros ingresos de la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

4.6 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 50

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	35 569 530,07	35 930 209,56	-1,00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacedura	33 259 238 683,82
14227	IMAS	743 616 396,24

Revelación:

Desglose:

Transferencias Corriente		Año Actual	Año anterior
0004-6-1-01	Transferencias corrientes del sector privado interno	(1 458 159,41)	(1 357 776,12)
0004-6-1-02	Transferencias corrientes del sector público interno	(34 002 855,08)	(34 313 388,94)
Total		(35 461 014,49)	(35 671 165,07)

Transferencias corrientes del sector privado interno: En esta cuenta se registran las transferencias por concepto de Fondo mantenimiento y desarrollo aeropuertos Nacionales, el canon del artículo 222LGAC del ICT y el canon de explotación de Coriport .

Transferencias corrientes del sector del sector público interno: En esta cuenta se registran las trasferencias relacionadas con la ley del presupuesto y lo compromisos no devengados

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 41,96% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -360 679,49 que corresponde a un Disminución del -1,00% de recursos disponibles.

Revelación:

Se dio una disminución relacionada con menor cantidad de cuotas depositadas relacionadas con la ley del presupuesto, en relación con el año anterior.

NOTA N° 51

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.2.	Transferencias de capital	51	4 407 153,47	1 050 162,31	319,66%

Detalle:

Transferencias de capital		Año Actual	Año anterior
0004-6-2-01	Transferencia de capital del sector privado interno	(4 407 153,47)	(4 407 153,47)
0004-6-2-02	Transferencia de capital del sector público interno	-	-
Total		(4 407 153,47)	(4 407 153,47)

Transferencias de Capital del sector privado interno: Este registro proviene de los concesionarios de los Aeropuertos Internacionales y Gestor Interesado (Aeris).y la indicada en el artículo 222 de la Ley 5150 de Aviación Civil.

Cuenta	Descripción
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 5,20% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 356 991,16 que corresponde a un Aumento del 319,66% de recursos disponibles.

Revelación:

Aumento en el rubro de desarrollo de futuros aeropuertos. Por ser un rubro en dólares las fluctuaciones en el tipo de cambio también le afectan.

4.9 OTROS INGRESOS

NOTA N° 52

Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	1 718 554,72	2 726 054,47	-36,96%

Revelación:

Resultados positivos por tendencia y por exposición a la inflación

		Año Actual	Año anterior
0004-9-1-01	Diferencias de cambio positivas por activos	(1 488 331,52)	(1 738 749,74)
0004-9-1-02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	(230 223,20)	(987 304,74)
	Total	(1 718 554,72)	(2 726 054,47)

Diferencias de cambio positivas por activos: Se registran los ajustes mensuales por la variación de tipos de cambio sobre los activos.

Diferencias de cambio positivas por pasivos: Se registran los ajustes por la variación de tipo de cambio sobre los pasivos registrados y cancelados.

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 2,03% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 007 499,75 que corresponde a un Disminución del -36,96% de recursos disponibles.

Revelación: Se dio una disminución debido a las fluctuaciones del tipo de cambio

NOTA N° 53

Reversión de consumo de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

En caso de aplicar la NICSP 21 y 26 revelar la información que solicita la norma.

Revelación:

--

NOTA N° 54

Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

En caso de aplicar la NICSP 21 y 26 revelar la información que solicita la norma.

Revelación:

NOTA N° 55

Recuperación de provisiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	141 846,17	551 975,47	-74,30%

Revelación:

Desglose:

Otros ingresos		Año Actual	Año anterior
0004-9-4	Recuperación de provisiones para deterioro de cuentas por cobrar	(141 846,17)	(551 975,47)
0004-9-9	Ingresos y resultados positivos varios	(1 079 592,33)	(144 428,54)
Total		(1 221 438,51)	(696 404,01)

Recuperación de provisiones de deterioro de cuentas por cobrar: corresponden a ingresos correspondientes a recuperación de incobrables

Ingresos y resultados positivos varios: corresponden a comisiones no operativas del AIJS y resultados positivos por vacaciones. En este rubro existen otros resultados positivos como comisión INS, cargo áreas comunes, sobrantes de caja, intereses ganados en convenio OACI, ingresos varios no específicos, saldos a favor de concesionarios, otras multas, reintegros en efectivo e ingresos por ajustes de inventario.

La cuenta Recuperación de provisiones, representa el 0,17% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -410 129,30 que corresponde a un Disminución del -74,30% de recursos disponibles.

Revelación:

Se presentó una disminución relacionada con la recuperación de provisiones en relación con el año anterior

NOTA N° 56

Recuperación de provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 57

Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 58

Otros ingresos y resultados positivos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	1 079 592,33	144 428,54	647,49%

Revelación:

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 1,27% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 935 163,80 que corresponde a un Aumento del 647,49% de recursos disponibles.

Revelación:

El aumento se debe a que en al año anterior no se habían registrado ingresos positivos por vacaciones y en este año se incorporó dicho rubro.

5. GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA N° 59

Gastos en personal

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.1.	Gastos en personal	59	11 054 178,90	10 721 903,47	3,10%

Revelación:

Desglose:

Gastos en personal		Año Actual	Año anterior
0005-1-1-01	Remuneraciones Básicas	6 039 483,92	4 465 794,50
0005-1-1-02	Remuneraciones eventuales	147 534,27	117 101,76
0005-1-1-03	Incentivos salariales	2 984 042,83	4 400 870,71
0005-1-1-04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	1 208 870,81	1 113 992,49
0005-1-1-05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	672 890,59	623 258,26
0005-1-1-06	Asistencia social y beneficios al personal	1 356,47	885,75
0005-1-1-99	Otros gastos en personal	-	-
Total		11 054 178,90	10 721 903,47

Remuneraciones básicas: corresponde al sueldo base y salarios escolar

Remuneraciones eventuales: son el tiempo extraordinario y la dietas del CETAC

Incentivos salariales: corresponden a: anualidades, carrera profesional, dedicación exclusiva, prohibición, aguinaldo, inspección de vuelo, carrera técnica, responsabilidad compartida y peligrosidad.

Cuotas patronales: las cuotas patronales corresponden a los porcentajes destinados a la C.C.S.S. y al Banco Popular

Contribuciones patronales a los fondos de pensiones y otros. corresponde al régimen obligatorio de pensiones complementarias, aporte patronal al fondo de capitalización laboral, así como el aporte del 5.33% a la Asociación Solidarista de Aviación Civil (ASEMAC).

Asistencia social y beneficios al personal: corresponde a pasajes que se les paga a algunos funcionarios

Otros servicios al personal: se refiere al pago de practicantes.

La cuenta Gastos en personal, representa el 8,65% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 332 275,43 que corresponde a un Aumento del 3,10% de recursos disponibles.

Revelación: Se dio un aumento en los gastos relacionados con el rubro de remuneraciones.

Información a revelar - Beneficios a los empleados NICSP 39 (párrafo 137)

a) Beneficios a los empleados (párrafos 4 y 8)

Revelación:

Los beneficios a los empleados proceden de: acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus funcionarios y requerimientos legales establecidos.

b) Beneficios a los empleados a corto plazo (párrafos 11 a 24)

Revelación:

Los beneficios a los empleados comprenden:
los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- Sueldos
- Contribuciones a la seguridad social

- Ausencias remuneradas anuales
- Ausencias remuneradas por enfermedad;

Beneficios no monetarios a los empleados actuales

- Atenciones médicas

Beneficios post-empleo tales como los siguientes:

Beneficios por retiro (pensiones y otros beneficios post-empleo: atención médica posteriores al empleo

Otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:

- Ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio
- los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
- los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Reconocimiento y medición

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe sin descontar de los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios:

a) como un pasivo
(gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho

(b) Como un gasto, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas:

(a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y

(b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

Reconocimiento de Pasivos 135

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Medición de pasivos

La medición de los pasivos se realiza por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la cual se informa.

Reconocimiento de gastos

Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Medición de gastos

Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable

Revelación Suficiente: El ente debe cumplir con lo estipulado en revelación con forme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

Los Beneficios a corto plazo que posee el CTAC corresponden a:

- Salarios base.

- **Aguinaldo:** el aguinaldo constituye un derecho para los trabajadores en Costa Rica, este pago se realiza en el mes de diciembre y se realiza un registro en gastos acumulados por pagar de manera mensual por este concepto.

- **Salario Escolar:** Consiste en un 8.19% del salario mensual de los trabajadores del Sector Público costarricense, que se paga en el mes de enero de cada año.

- **Remuneraciones eventuales:** correspondiente al tiempo extraordinario.

- **Incentivos:** los incentivos correspondientes al área administrativa son: dedicación exclusiva, prohibición, anualidades y carrera profesional, los correspondientes al área técnica son: complemento salarial, prohibición carrera profesional, inspección de vuelo, zonaje, carrera técnica, responsabilidad compartida, bonos y peligrosidad.

- **Dietas:** se les pagan únicamente a los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil quienes no forman parte de la planilla de empleados del CTAC.

- **Contribuciones Sociales:** contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.

- **Permisos y licencias:** Regulado por el Reglamento Autónomo de servicios del MOPT Decreto Ejecutivo No. 36235-MOPT y Ley Marco de Empleo Público y Convención Colectiva.

a) Con goce de salario:

- El padre o madre por el nacimiento o adopción de un hijo.

- Licencia por matrimonio.

- Fallecimiento de los padres, cónyuge, hijos y hermanos

- La servidora que adopte un menor de edad tendrá derecho a una licencia especial de tres meses, para que ambos tengan un período de adaptación.

El Ministro podrá otorgar licencia con goce de sueldo no deducible de su periodo de vacaciones, hasta por tres meses, cuando las necesidades de la oficina donde presta sus servicios, así lo permitan, a los dirigentes y miembros de sindicatos que lo soliciten para asistir a cursos de capacitación en el campo sindical o de estudios generales en el país o fuera de él.

Los servidores y servidoras gozarán de medio día libre cuando ocurra la fecha de su cumpleaños, lo cual no podrá ser trasladado a otro día.

El jefe inmediato podrá conceder permisos con goce de salario, deducible del período de vacaciones, conforme al artículo 33 inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, en situaciones excepcionales, que deberá valorar bajo su absoluta responsabilidad, sin que el número de días de la licencia exceda el número de vacaciones que corresponda al servidor al momento de otorgarse el permiso.

Sin goce de salario: para asuntos personales, prestación de servicios a otra institución pública o empresa privada, un año para:

asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia, tratamiento médico cuando así lo requiera la salud del servidor, la realización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado o a nivel técnico que requieran de la dedicación completa durante la jornada de trabajo del servidor. Estos permisos no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar

Incapacidades: los (funcionarios incapacitados para laborar por enfermedad tendrán un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.”

Vacaciones: Todos los funcionarios de la DGAC tienen derecho disfrutar de períodos de vacaciones según el tiempo que lleven laborando para la Administración Pública lo cual va de 15 días de vacaciones hasta 26 días según la normativa que les aplique.

Para los empleados que laboran bajo la normativa previa al establecimiento de la Ley Marco de empleo público, se otorgan vacaciones legales según lo indicado en el artículo 52 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

- a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;
- b) Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y
- c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones, excepto cuando se fraccione que corresponderán 26 días hábiles.

Prestaciones legales:

Se cumple con todos los derechos laborales establecidos en el Código de Trabajo, en cuanto a prestaciones se reconoce los rubros que correspondan como vacaciones, cesantía (en caso de estar afiliado en la Asociación Solidarista el aporte patronal por cesantía se traslada a esa entidad). EL CTAC reconoce a sus empleados por prestaciones legales hasta un máximo de 8 años, en el caso de jubilación o despido

Capacitación: El CETAC realiza anualmente las detecciones de necesidades de capacitación, y se elabora la programación y planificación de las actividades de capacitación requeridas por los colaboradores, las necesidades de capacitación se determinan mediante:

- 1. Formulario externo 6E45
- 2. Evaluación del desempeño
- 3. Estudios de clima organizacional
- 4. Recomendaciones de los informes emitidos por los entes Contralores (Contraloría de Servicios, la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República), informes de auditorías (Internas-Externas-Internacionales)
- 5. Manual de Capacitación Institucional 6M08, obligatorio para el área inspectora y de investigación
- 6. Manual de Instrucción 7M17 (ATC), obligatorio para Servicios de Navegación Aérea
- 7. Otros documentos de referencia.

Consultorio Médico:

Los empleados del CETAC cuentan con consultorio médico.

Número de empleados

Al 31 de diciembre del 2025 existía un número de 446 empleados en la planilla del Consejo Técnico de Aviación Civil

- c) Beneficio post-empleo (párrafo 55,56, 137 al 154)

Revelación:

Los beneficios post-empleo que ofrece la DGAC están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, los cuales indican lo siguiente: "ARTÍCULO 29. Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, un importe igual a siete días de salario. Después de un trabajo continuo mayor de seis meses; pero menor de un año, un importe igual a catorce días de salario.

3. Después de un trabajo continuo mayor de un año, con el importe de días de salario indicado en la siguiente tabla:

- a) AÑO 1 19,5 días por año laborado.
- b) AÑO 2 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- c) AÑO 3 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- d) AÑO 4 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- e) AÑO 5 21,24 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- f) AÑO 6 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- g) AÑO 7 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- h) AÑO 8 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- i) AÑO 9 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- j) AÑO 10 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- k) AÑO 11 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- l) AÑO 12 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- m) AÑO 13 y siguientes 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

4) En ningún caso podrá indemnizar dicho auxilio de cesantía más que los últimos ocho años de relación laboral." "ARTÍCULO 30.

El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes: a) El importe de los mismos no podrá ser objeto

de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;

a) La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador

durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si

c) La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y c) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse." Dirección General d"ARTÍCULO 85.- Son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales:

a) La muerte del trabajador;

b) La necesidad que tuviere éste de satisfacer obligaciones legales, como la del servicio militar u otras semejantes que conforme al derecho común equivalen a imposibilidad absoluta de cumplimiento;

c) La fuerza mayor o el caso fortuito; la insolvencia, concurso, quiebra o liquidación judicial o extrajudicial, la incapacidad o la muerte del patrono. Esta regla sólo rige cuando los hechos a que ella se refiere produzcan como consecuencia necesaria, inmediata y directa, el cierre del negocio o la cesación definitiva de los trabajos, y cuando se haya satisfecho la preferencia legal que tienen los acreedores alimentarios del occiso, insolvente o fallido, y

d) La propia voluntad del patrono. e) Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación, pensión de vejez, muerte o de retiro, concedidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, o por los diversos sistemas de pensiones de los Poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por las instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades.

Despido injustificado La NICSP39 permite contabilizar un pasivo de largo plazo por despido (Indemnización por cese) solamente cuando se cuenta con un plan formal y detallado propuesto a los trabajadores afectados, y no tiene posibilidad realista de retirarlo.

Asociación Solidarista de empleado de Aviación Civil (ASEMAC):

Se traslada todos los meses un 5.33% de los salarios a la Asociación Solidarista de empleados de Aviación Civil ASEMAC para los funcionarios afiliados a dicha organización. Al 31/12/2025 el aporte patronal acumulado que mantiene dicha Asociación reflejaba un monto de ₡3,060.475.427,75

Consultorio Médico:

Los empleados del CETAC cuentan con consultorio médico el cual pueden utilizar aun después de su pensión.

Estudio actuarial año 2025

Características de los planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos

Según el Artículo 29 del Código de Trabajo de Costa Rica, en caso de terminación de la relación laboral por despido injustificado, el patrono debe pagar un auxilio de cesantía al trabajador con un tope de ocho años. La tabla de la izquierda resume las instrucciones del Código de Trabajo para el pago de este beneficio.

Además, el Artículo 85 del Código de Trabajo establece que la cesantía se debe pagar al trabajador o a sus beneficiarios cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación o invalidez concedidos por la Caja Costarricense de Seguro Social, así como ante el fallecimiento del empleado.

Cabe destacar que la Administración del Cliente cuenta con una asociación solidarista a la que traslada parte del salario de sus empleados como parte del aporte patronal. Los fondos patronales acumulados en la Asociación se considera como un adelanto de la cesantía que disminuye parcialmente la obligación por posibles beneficios de cesantía que deba efectuar la Compañía

Los riesgos asociados a planes de beneficios definidos incluyen

Riesgos de financiación: el riesgo de que el empleador no tengo dinero para cumplir con sus obligaciones de pensión | lo que puede ocurrir por bajos rendimientos de las inversiones de los fondos o cambios demográficos.

En caso del CETAC los aportes a la C.C.S.S y a la asociación solidarista disminuye completamente dicho riesgo.

Riesgos de inversión: La inversión en activos de las operadoras puede verse afectada por diversos factores.

Riesgos de longevidad: Los jubilados pueden vivir más de lo esperado, lo que podría aumentar los costos de pensión para un empleador.

Riesgos de mercado:

Los planes pueden verse afectados por fluctuaciones en el mercado, lo que podría impactar negativamente en el valor de los activos.

Reconocimiento del pasivo por beneficios definidos

De acuerdo con las prácticas actuariales y según las recomendaciones de la NICSP 39, se calculó el pasivo asociado con cada empleado, tomando en cuenta las probabilidades de salida del empleado de la Compañía, desde el 30 de setiembre de 2025, hasta que el mismo cumpla la edad de retiro.

Los flujos se prepararon proyectando los salarios de cada empleado y considerando los incrementos anuales correspondientes y se estimó la probabilidad de sobrevivencia y retiro para cada año. Una vez efectuado lo anterior, se procedió a calcular el valor presente de cada obligación individual, tomando en consideración la metodología de la Unidad de Crédito Proyectada.

Posteriormente, estos valores individuales se totalizaron para calcular el pasivo total para el personal de la Compañía al 30 de setiembre de 2025, como muestra el siguiente cuadro resumen:

Resultados de la valuación actuarial al 30 de setiembre de 2025 (CRC)

Número de empleados	Planilla mensual	Pasivo laboral bruto	Pasivo laboral neto
445	615.383.694	2.152.049.802	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

Proyección del pasivo laboral

	5 años	10 años	15 años	20 años	Total
Pasivo laboral bruto	677.583.178	1.090.942.781	1.433.380.383	1.774.985.910	2.152.049.802
Pasivo laboral neto	291.947.627	384.346.524	464.754.536	565.720.816	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

Método utilizado

Método de la Unidad de Crédito Proyectada

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP39) clasifica los beneficios de fallecimiento, jubilación e invalidez, como los especificados en el Código de Trabajo de Costa Rica, como beneficios definidos post-empleo. De acuerdo con el párrafo 59 de la NICSP 39, para la determinación del pasivo asociado con los beneficios a empleados, se debe aplicar un método de valuación actuarial llamado Método de la Unidad de Crédito Proyectada.

De manera que las prestaciones se proyectan al momento que se espera que ocurran y se obtiene el beneficio de retiro mediante la siguiente fórmula:

$$B_x = \frac{B_r}{\min(r - y, Tb)} \min(x - y, Tb)$$

Donde:

B_x = Beneficio ganado de una persona de edad x .

B_r = Beneficio a otorgar a la edad de retiro r , considerando posibles aumentos y promociones.

x = edad actual del empleado.

y = edad a la que entró a laborar el empleado.

r = edad estimada de retiro del empleado.

Tb = Tope de años a otorgar según el beneficio establecido.

Hipótesis biométricas

- **Tabla de mortalidad**

Para la estimación de las probabilidades de muerte, se utilizó la tabla de mortalidad SP-2015 para Costa Rica, correspondiente al periodo 2025, publicada por la Superintendencia de Pensiones de Costa Rica (ver Anexo 1).

- **Tabla de probabilidad de rotación**

Se efectuó el análisis de las salidas como un promedio con base en la información de los años 2020 al 2024 donde se obtuvo una tasa de rotación de 2,44%.

Para la estimación de las probabilidades de que un empleado se retire de la Compañía por renuncia voluntaria o despido, se utilizó la tabla 2003 SOA Pension Plan Turnover, con un ajuste de 35% para reflejar el comportamiento de los empleados de la Compañía.

- **Tabla de incapacidad total o permanente**

Para la estimación de las probabilidades de invalidez, se utilizó la tabla de invalidez publicada por la Caja Costarricense de Seguro Social en su informe de valuación actuarial del Seguro de invalidez, vejez y muerte, al 31 de diciembre de 2022 (ver Anexo 1).

- **Edad de retiro**

De acuerdo con la reforma aprobada por la Caja Costarricense de Seguridad Social el 12 de agosto de 2021 y ratificada el 14 de diciembre de 2021 se estableció, entre otras cosas, el aumento en la edad de jubilación al Régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM) para hombres y para mujeres, siendo estas de 65 y 63 años, respectivamente. Dicha reforma empezó a regir a partir del 11 de enero del año 2024, por lo que, para la proyección de beneficios se utilizan las edades establecidas en la reforma antes descrita.

El balance actuarial al 30 de setiembre de 2025 se presenta a continuación:

Balance actuarial al 30 de setiembre de 2025

Moneda: Colones	
Tasa de descuento	5,96%
Tasa de incremento salarial	3,74%
Tabla de mortalidad	SP - 2015
Obligación por beneficios definidos al inicio del período	560.559.405
Costos de los servicios	21.815.706
Costos por intereses	37.018.071
Contribuciones efectuadas por los participantes del plan	-
Pérdidas (ganancias) actuariales	167.474.430
Variaciones en el tipo de cambio	-
Beneficios pagados	(116.080.939)
Costo de los servicios pasados	-
Combinaciones de negocios	-
Reducciones	-
Liquidaciones	-
Obligación por beneficios definidos al final del período	670.786.674
Obligación por beneficios definidos total o parcialmente financiada	-
Valor justo de los activos del plan	-
Déficit (superávit) de los planes financiados	-
Obligación por beneficios definidos no financiada	670.786.674
Costo de los servicios pasados no reconocidos	-
Pasivo neto al 30 de setiembre de 2025	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

Análisis de sensibilidad

De conformidad con lo establecido por la NICSP 39 y el alcance de los servicios, se efectuó un análisis de sensibilidad en dos de las variables principales: la tasa de descuento y el incremento salarial.

A continuación, se observa la variación que se obtiene en el pasivo al 30 de setiembre de 2025, al modificar la tasa de descuento en un punto porcentual en relación con la tasa de descuento base y de medio punto porcentual con respecto al incremento salarial base:

		Tasa de descuento		
		4,96%	5,96%	6,96%
Incremento salarial	3,24%	701.421.287	638.886.852	588.639.630
	3,74%	741.596.524	670.786.674	615.191.281
	4,24%	789.519.646	706.858.065	644.211.779

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

a) Otros Beneficios al largo plazo (párrafo 161)

Revelación: N/A

b) indemnización por cese (párrafo 164)

Revelación:

1. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, un importe igual a siete días de salario.

Después de un trabajo continuo mayor de seis meses; pero menor de un año, un importe igual a catorce días de salario. 3. Después de un trabajo continuo mayor de un año, con el importe de días de salario indicado en la siguiente tabla:

- a) AÑO 1 19,5 días por año laborado.
- b) AÑO 2 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- c) AÑO 3 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- d) AÑO 4 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- e) AÑO 5 21,24 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- f) AÑO 6 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- g) AÑO 7 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- h) AÑO 8 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- i) AÑO 9 22 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- j) AÑO 10 21,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- k) AÑO 11 21 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- l) AÑO 12 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses.
- m) AÑO 13 y siguientes 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses.

4. En ningún caso podrá indemnizar dicho auxilio de cesantía más que los últimos ocho años de relación laboral

c) Cuentas por Pagar por concepto de aguinaldo (párrafos 1,4,5,6 y 9)

Revelación:

El monto provisionado de aguinaldo se encuentra en la cuenta 0002-1-1-02-01-99-1-99999-01-01 ¢ 609 927 446,84

d) Cuenta por Pagar por concepto de vacaciones (párrafos 11,13,15,16 y 18)

Revelación:

El monto por pagar por concepto de vacaciones se encuentra registrado en la cuenta 0002-1-1-02-01-99-1-99999-¢510.980.450,91

e) Cuenta por Pagar por concepto de cesantía (párrafos 8,26)

Revelación:

El balance actuarial al 30 de setiembre de 2025 se presenta a continuación:

Balance actuarial al 30 de setiembre de 2025

Moneda: Colones	
Tasa de descuento	5,96%
Tasa de incremento salarial	3,74%
Tabla de mortalidad	SP - 2015
Obligación por beneficios definidos al inicio del periodo	560.559.405
Costos de los servicios	21.815.706
Costos por intereses	37.018.071
Contribuciones efectuadas por los participantes del plan	-
Pérdidas (ganancias) actuariales	167.474.430
Variaciones en el tipo de cambio	-
Beneficios pagados	(116.080.939)
Costo de los servicios pasados	-
Combinaciones de negocios	-
Reducciones	-
Liquidaciones	-
Obligación por beneficios definidos al final del periodo	670.786.674
Obligación por beneficios definidos total o parcialmente financiada	-
Valor justo de los activos del plan	-
Déficit (superávit) de los planes financiados	-
Obligación por beneficios definidos no financiada	670.786.674
Costo de los servicios pasados no reconocidos	-
Pasivo neto al 30 de setiembre de 2025	670.786.674

Fuente: Administración del Cliente y análisis de EY.

f) Otra información por revelar

Revelación:

NOTA N° 60

Servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.	Servicios	60	24 496 868,58	23 947 266,48	2,30%

Desglose:

Servicios		Año Actual	Año anterior
0005-1-2-01	Alquileres y derechos sobre bienes	208 372,67	227 268,55

0005-1-2-02	Servicios básicos	700 550,12	544 353,35
0005-1-2-03	Servicios comerciales y financieros	718 826,64	743 229,97
0005-1-2-04	Servicios de gestión y apoyo	21 995 715,74	21 446 618,07
0005-1-2-05	Gastos de viaje y transporte	237 027,63	255 419,38
0005-1-2-06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	149 430,31	132 855,32
0005-1-2-07	Capacitación y protocolo	184 882,97	210 431,57
0005-1-2-08	Mantenimiento y reparaciones	302 062,51	281 894,96
0005-1-2-99	Otros servicios	-	105 195,32
Total		24 496 868,58	23 947 266,48

Alquileres y derechos sobre bienes: alquiler de locales y edificaciones, así como de equipamiento informático.

Servicios básicos: se encuentran: agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, recolección de basura

Los servicios comerciales y financieros son: publicidad, impresos y encuadernación, transporte de bienes, comisiones y gastos por servicios financieros

Servicios de gestión y apoyo: médicos y de laboratorio, servicios jurídicos, servicios en ciencias económicas y sociales, servicios generales como: limpieza, seguridad y vigilancia, chapeas y otros.

Gastos de viaje y transporte incluyen: gastos de viaje dentro y fuera del país, así como los gastos de transporte dentro y fuera del país.

Seguros, reaseguros y otras obligaciones: esos pertenecen a las pólizas de riesgo de trabajo, equipo combustible, incendio, seguros viajeros y seguros de automóviles.

Capacitación: corresponde a gastos de actividades de capacitación

Mantenimiento y reparaciones: mantenimiento y reparación de equipos, bienes de infraestructura, entre otros

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	60	208 372,67	227 268,55	-8,31%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta

La cuenta está compuesta por alquiler de maquinaria y mobiliario, alquiler de equipo informático y otros alquileres

Cuenta	Descripción	Monto
0005-1-2-01-02	Alquiler de maquinarias equipos y mobiliario	5 366 272,55
0005-1-2-01-03	Alquiler de equipamiento informático	200 922 891,93
0005-1-2-01-99	Otros alquileres	2 083 510,00

Revelación:

La cuenta Servicios, representa el 19,18% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 549 602,10 que corresponde a un Aumento del 2,30% de recursos disponibles.

Revelación:

El aumento corresponde a mayores gastos relacionados con servicios en comparación con el año anterior

Información por revelar - Arrendamientos NICSP 13 (Arrendador)

1. Arrendamientos operativos (párrafo 62)

- Deben presentar sus Activos arrendados clasificados como tal.
- Los ingresos son reconocidos como de la entidad en el Estado de Rendimiento Financiero, de forma lineal a lo largo del período del arrendamiento.
- Los costos relacionados con el arrendamiento, incluyendo las depreciaciones, son gastos del período.
- Los costos iniciales de negociación y contratación se deberán reconocer como gasto.
- La depreciación de los bienes se efectuará de acuerdo con la NICSP 17.
- Deberá aplicarse la prueba de deterioro y registrarlo si existiera.
- El importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento en los siguientes plazos:
 - Hasta un año,

- b. Entre uno y cinco años.
- c. Más de cinco años.
- h) El total de las cuotas contingentes:
- i) Una descripción de los aspectos más significativos de los contratos.

Revelación:

En cuanto al arrendamiento operativo de computadoras para uso de los funcionarios del CETAC , equipos multifuncionales y servicios administrados:

No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio
2023LE-000005-0006600001	Arrendamiento de Equipos Multifuncionales (Color=4, 8 color bajo y 9 blanco y negro) TOTAL 21	15 de septiembre de 2023
2020LA-000003-00006600001	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	01 de agosto 2021
LICITACIÓN: 2021LN-000001-0006600001.	"Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil"	22/12/2022
2025LY-000002-0006600001	"Servicio administrado de equipo de cómputo para los usuarios de la Dirección General de Aviación Civil"	18 de diciembre de 2025

Pagos mínimos futuros

Arrendamiento	Hasta un año	De uno a 5 años	Mas de 5 años
SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	₡188 104 719,86		
Servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil	₡972 776,72	₡729 582,54	

“Servicio administrado de equipo de cómputo para los usuarios de	₡330 044 364,00	₡907 622 001,00	
“Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil”	₡474 618 892,43		
	₡993 740 753,01	₡908 351 583,54	

2. Arrendamientos financieros (párrafo 60)

- a) Una conciliación entre la inversión bruta total y los pagos mínimos a recibir;
- b) La inversión bruta total y los pagos a recibir en los siguientes plazos:
 - a. Hasta un año.
 - b. Entre uno y cinco años.
 - c. Más de cinco años.
- c) Los ingresos financieros no acumulados (no devengados);
- d) El valor residual no garantizado reconocido a su favor;
- e) La reducción del valor acumulado por futuras insolvencias;
- f) La cuota de contingencia reconocida en los Estados Financieros.
- g) Una descripción de los aspectos más significativos de los contratos.

Revelación:N/A

NOTA N° 61

Materiales y suministros consumidos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	154 022,26	157 886,55	-2,45%

Revelación:

Desglose:

Materiales y suministros consumidos		Año Actual	Año anterior
0005-1-3-01	Productos químicos y conexos	59 987,74	45 855,67
0005-1-3-02	Alimentos y productos agropecuarios	423,53	15,92
0005-1-3-03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	31 095,80	42 348,79
0005-1-3-04	Herramientas, repuestos y accesorios	12 337,81	12 963,34
0005-1-3-99	Útiles, materiales y suministros diversos	50 177,39	56 702,83
Total		154 022,26	157 886,55

Materiales y suministros:

Son aquellos materiales y suministros con que se cuentan para realizar las labores en la institución

Productos químicos y conexos: se refiere a combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes y otros productos químicos y conexos.

Alimentos y productos agropecuarios: se compone de alimentos y bebidas

Materiales y productos para la construcción: hace referencia a materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos

Herramientas, repuestos y accesorios: herramientas, repuestos y accesorios utilizadas más que todo por el proceso de mantenimiento

Útiles, materiales y suministros diversos: útiles y materiales de limpieza, resguardo y seguridad, cocina y comedor, entre otros

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 0,12% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 864,29 que corresponde a una Disminución del -2,45% de recursos disponibles.

Revelación:

Existió una disminución relacionada con menos materiales y suministros consumidos.

Información a revelar - Inventarios NICSP 12:

- a) Reconocimiento del Gasto (Párrafo 44)

Revelación:

b) Importe de inventario reconocido como gasto (Párrafo 47)

Revelación:

c) Otra información por revelar

Revelación:

Método de Valuación de Inventario

En el tema de inventarios el método que se utiliza es el PEPS.

Sistema de inventario:

En el CETAC se utiliza el sistema periódico

NOTA N° 62

Consumo de bienes distintos de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	889 286,17	653 617,80	36,06%

Revelación:

Desglose

Consumo de bienes distintos de inventario

		Año Actual	Año anterior
0005-1-4-01	Consumo de bienes no concesionados	297 231,95	391 981,17
0005-1-4-02	Consumo de bienes concesionados	592 054,22	261 636,63
	Total	889 286,17	653 617,80

Consumo de bienes no concesionados: Esta cuenta comprende los gastos devengados, en concepto de cargas periódicos de depreciaciones de propiedades, planta y equipo, no concesionados, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos de carácter normal y progresivo de los mismos que se encuentren en uso.

Consumo de bienes concesionados: Comprende los gastos devengados, en concepto de cargos periódicos de depreciaciones de propiedades, planta y equipo, concesionados, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos de carácter normal y progresivo de los mismos que se encuentren en uso.

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 0,70% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 235 668,38 que corresponde a un Aumento del 36,06% de recursos disponibles.

Revelación: El aumento se debe a la depreciación de los activos

NOTA N° 63

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	-	-	0,00%

Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Revelación:

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes , representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

En caso de aplicar la NICSP 21 y 26 revelar la información que solicita la norma.

Revelación:

NOTA N° 64

Deterioro y pérdidas de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 65

Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	127 818,84	119 900,55	6,60%

Revelación:

Deterioro de inversiones y cuentas por cobrar		Año Actual	Año anterior
0005-1-7	Deterioro de cuentas a cobrar	127 818,84	119 900,55
	Total	127 818,84	119 900,55

Deterioro de cuentas por cobrar: gasto relacionado con el método de antigüedad de saldos para determinación del deterioro de las cuentas por cobrar

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 0,10% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 7 918,29 que corresponde a un Aumento del 6,60% de recursos disponibles.

Revelación:

Se dio un aumento del deterioro de las cuentas por cobrar en relación con el año anterior

NOTA N° 66

Cargos por provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas	66	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

5.2 GASTOS FINANCIEROS

NOTA N° 67

Intereses sobre endeudamiento público

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 68

Otros gastos financieros

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS

NOTA N° 69

Costo de ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 70

Resultados negativos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 71

Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	5 550 963,54	5 986,83	92619,52%

Revelación:

Resultados negativos por venta e intercambio de bienes

		Año Actual	Año anterior
0005-3	Resultados negativos por ventas de propiedades, planta y equipo	5 550 963,54	5 986,83
	Total	5 550 963,54	5 986,83

Resultados negativos por venta e intercambio de bienes: se refiere a resultados negativos por retiro de propiedad planta y equipo

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 4,35% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 5 544 976,71 que corresponde a un Aumento del 92619,52% de recursos disponibles.

Revelación:

La variación tan significativa se debe a que se dio de baja a las obras en proceso relacionadas con el hangar de Coopesa

5.4 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 72

Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.1.	Transferencias corrientes	72	37 932 922,04	37 493 604,47	1,17%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	18 565 135 013,15
14120	C.C.S.S	142 589 211,31
14224	I.C.T	9 211 700,66

Revelación:

Transferencias del Sector Privado		Año Actual	Año anterior
0005-4-1-01-01	Transferencias corrientes a personas	83 781,97	73 256,66
0005-4-1-01-02	Transferencias corrientes a entidades del sector privado interno	10 398 814,77	5 046 379,17
Total trasferencias del sector privado		10 482 596,74	5 046 379,17
Transferencias del Sector Publico		Año Actual	Año anterior
0005-4-1-02-01	Transferencias al Gobierno Central	18 565 135,01	22 637 828,69
0005-4-1-02-03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	151 800,91	151 477,97
0005-4-1-02-06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	8 707 734,85	9 557 601,61
Total trasferencias del sector público		27 424 670,78	32 346 908,27

Transferencias del Sector Privado

Transferencias corrientes a personas: corresponde a subsidios e incapacidades.

Coriport \$7: De conformidad con el contrato para la “Concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.”:

“8.3 Contraprestación

Como principal contraprestación a la Concesión del diseño, construcción, mantenimiento y operación la nueva Terminal de Pasajeros de Pasajeros del AIDO, el Concesionario será remunerado con una porción de los derechos de salida vía aérea que se cobran a cada pasajero que transite por esa Terminal de Pasajeros, impuesto que, conforme lo preceptuado en la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, No 8316, asciende a US\$26,00. La porción ha sido definida por el Concesionario en su Oferta y asciende a la suma de siete dólares (US\$7,00) del total de los derechos de salida por usuario.”

Utilidades del I.M.A.S:

Según lo indica el artículo 14 de la ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en cuanto a los recursos con que cuenta dicha entidad para el cumplimiento de los fines que le fija dicha Ley:

“h) La totalidad de los recursos provenientes de las utilidades obtenidas por el IMAS con motivo de la explotación exclusiva de puestos libres de derechos en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales, deberán ser utilizados por esta Institución, exclusivamente en el cumplimiento de los fines sociales que su Ley constitutiva le atribuye; quedará expresamente prohibido utilizar dichas utilidades para gastos administrativos o para cualquier otro fin ajeno a los estipulados en el artículo 4 de la presente Ley.

En el caso de los puestos libres de derechos en aeropuertos internacionales, una vez realizada la correspondiente declaratoria anual, el IMAS girará hasta un veinte por ciento (20%) de las utilidades referidas, al Consejo Técnico de Aviación Civil, como pago por el uso de las áreas correspondientes. El encargado de la administración de puertos, fronteras y aeropuertos internacionales deberá garantizar condiciones de espacio y ubicación preferentes para las instalaciones de las tiendas libres de derechos, sin costo adicional para el IMAS.

Si embargo según el contrato para la “Concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.” indica:

6.11.1 Tiendas libres de impuestos

De conformidad con las disposiciones de la Ley No.4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h), el Instituto Mixto de Ayuda Social (I

MAS) es el ente estatal que tiene la exclusividad para explotar las tiendas libres de derechos en los aeropuertos internacionales. Dicha legislación establece también, que, en el caso de aeropuertos internacionales, el IMAS pagará al C

CETAC como pago por el uso de las áreas correspondientes, un monto equivalente al 20% de las utilidades anuales obtenidas por dicha explotación. Sobre la totalidad equivalente al 20% percibido por CETAC por ese concepto, el CETAC pagará anualmente al Concesionario un monto correspondiente a un 15%. Con el fin de determinar los porcentajes el CETAC deberá presentar la documentación de respaldo presentados por el IMAS. 239

Gestor AERIS: se refiere al ajuste del ARESEP, Tardanza tarifaria y seguridad complementaria.

Transferencias del Sector Público

Instituto Costarricense de Turismo: Según lo indicado en la Ley 5150 de Aviación civil en el artículo 222: “La Dirección General de Aviación Civil aprobará los contratos de arrendamiento de esas aeronaves, por un plazo hasta de cinco años. Cuando el plazo del arrendamiento exceda de un año, deberá cancelarse anualmente, a partir del segundo año, un canon del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre el precio anual del arrendamiento. Por concepto de este canon, en ningún caso se pagará una suma superior a seis mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) anuales por LEY GENERAL DE AVIACION CIVIL No. 5150 aeronave. Del pago de dicho canon se exceptúan los contratos de arrendamiento de aeronaves dedicadas a servicios de aviación agrícola, de transporte aéreo internacional y de carga. El Consejo Técnico de Aviación Civil recaudará el canon citado, del cual conservará un cincuenta por ciento (50%) para la construcción y el mantenimiento de terminales en los aeropuertos públicos locales de afluencia turística. El restante cincuenta por ciento (50%) lo transferirá al Instituto Costarricense de Turismo, para que sea destinado a financiar sus oficinas regionales de información y promoción turística, preferentemente las de Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Fideicomiso BCR: Dineros de impuestos de salida del correspondientes al AIJS que deben ser depositados al fideicomiso para su respectiva distribución

Cuota estatal CCSS: la contribución Estatal al Seguro de Pensiones de la CCSS.

Fondo General del gobierno Ley 9524: según lo indicado en esta ley todos los ingresos en efectivo depositados en las cuentas bancarias del CETAC deben ser reintegrados al Fondo General del gobierno a partir del año 2021.

Transferencia al sector externo

Organismos Internacionales: Costa Rica forma parte de los estados miembros de la OACI, por lo tanto, debe realizar una transferencia anual por la membresía

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 29,70% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 439 317,57 que corresponde a un Aumento del 1,17% de recursos disponibles.

Revelación:

El aumento corresponde a un monto mayor en las transferencias realizadas al gestor AERIS

NOTA N° 73

Transferencias de capital

	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
--	-------------	------	----------------	------------------	------------

Cuenta					%
5.4.2.	Transferencias de capital	73	44 131 331,23	13 407 850,43	229,15%

Transferencias de Capital		Año Actual	Año anterior
0005-4-2-02-01	Transferencias de capital al Gobierno Central	43 896 397,51	9 571 424,13
0005-4-2-03	Transferencias de capital al sector externo	234 933,73	3 836 426,30
		44 131 331,23	13 407 850,43

Transferencias de capital al Gobierno Central: se refiere a los traslados de bienes demaniales al MOPT.

Transferencias del sector externo: se refiere a órdenes de cambio que el CETAC paga el gestor AERIS.

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.2.02.	Transferencias de capital del sector privado interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11209	MOPT	43 896 397 508,58

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 34,55% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 30 723 480,80 que corresponde a un Aumento del 229,15% de recursos disponibles.

Revelación:

La variación tan significativa está relacionada con todos los traslados realizados al MOPT en el año 2025

5.9 OTROS GASTOS

NOTA N° 74

Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	697 154,06	1 599 024,53	-56,40%

Revelación:

Resultados negativos por exposición a la inflación

		Año Actual	Año anterior
0005-9-1-01	Diferencias de cambio negativas por activos	516 458,12	674 405,78
0005-9-1-02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	180 695,94	924 618,76
	Total	697 154,06	1 599 024,53

Diferencias de cambio negativas por activos: Se registran los ajustes mensuales por la variación de tipos de cambio sobre los activos.

Diferencias de cambio negativas por pasivos: Se registran los ajustes por la variación de tipo de cambio sobre los pasivos registrados y cancelados.

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0,55% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -901 870,47 que corresponde a un Disminución del -56,40% de recursos disponibles.

Revelación:

Existió una disminución relacionada con las fluctuaciones del tipo de cambio

NOTA N° 75

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	75	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:**NOTA N° 76**

Otros gastos y resultados negativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	2 687 934,34	2 690 298,19	-0,09%

Otros gastos y resultados negativos		Año Actual	Año anterior
0005-9-9	Otros gasto y resultados negativos	2 687 934,34	2 690 298,19
	Total	2 687 934,34	2 690 298,19

Otros gastos y resultados negativos: esta cuenta comprende otros impuestos pagados como el I.V.A., multas y sanciones administrativas y prescripción de saldos a favor

Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 2,10% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 363,84 que corresponde a un Disminución del -0,09% de recursos disponibles.

Revelación: La diferencia se debe a menos gasto relacionado con el IVA.

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Método de Flujo efectivo: Método Directo según párrafo 27 NICSP 2

El método utilizado para determinar los flujos de efectivo corresponde al método directo.

Las actividades de inversión generan pagos provenientes de los proyectos de inversión realizados.

El CETAC no posee por el momento ingresos o pagos provenientes de actividades de financiación.

Los intereses recibidos corresponden a facturas vencidas de concesionario en los aeropuertos internacionales que poseen crédito con el CETAC.

Las variaciones en la tasa de cambio pueden tener efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo que la entidad tiene o adeuda en moneda extranjera. Aunque estos cambios no son flujos de efectivo, el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera será objeto de presentación en el EFE para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Estos importes se presentan separadamente, según provengan de las actividades de operación, inversión o financiación, e incluyen las diferencias que se hubieran producido si dichos flujos de efectivo se hubieran presentado al tipo de cambio del final del ejercicio.

Criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo

- Se han de poder convertir fácilmente en efectivo con riesgo reducido de variación de su valor.
- El activo en cuestión tiene que estar destinado a atender los pagos de corto plazo.

-Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar son registradas según el monto de las facturas, o de la transacción o por su valor razonable. 50

Problema referente al criterio utilizado por la Contabilidad Nacional

La contabilidad Nacional mediante directriz DCN-009-2021 indicó lo siguiente:

“Artículo 3.- Las instituciones a las que la Tesorería Nacional habilitó de oficio una Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera; deben registrarla como cuentas por cobrar a corto plazo y llevarse a nivel 8 con el código institucional 11206 (Ministerio de Hacienda). Para ello debe proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas a fin de presentar al ente rector la separación en sus balances de comprobación.”

La cuenta presupuestaria es una cuenta bancaria, de caja única, por medio de la cual se realizan los pagos de salarios, proveedores, viáticos, etc, sin embargo, aunque es la principal cuenta bancaria para las operaciones de la institución la Contabilidad Nacional decidió que debía registrarse como una cuenta por cobrar y no como equivalentes de efectivo lo cual sería lo correcto.

Este tratamiento contable sugerido por la Contabilidad Nacional provoca que en el flujo de efectivo no se vean reflejados los pagos de actividades de operación relacionadas con pagos por beneficios al personal, por servicios y adquisiciones de inventarios. Tampoco se ve reflejado el cobro por transferencias se la transferencia más importante para la institución la cual corresponde al presupuesto aprobado para la institución.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA N° 77

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	77	19 680 224,82	94 572 545,45	-79,19%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -74 892 320,63 que corresponde a una Disminución del -79,19% de recursos disponibles.

Revelar ampliamente las partidas más materiales de cobros:

Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario:

Multas por atraso en el pago de bienes y servicios: muchos de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales cuentan con crédito 30 días para el pago de sus facturas. En caso de atraso en el pago de estas se cobra un interés.

Sanciones administrativas: en casos en que los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales incumplan los reglamentos establecidos, el CETAC impone las multas respectivas, también pueden existir multas a proveedores por incumplimientos.

Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos:

Venta de servicios: Cuenta que comprende los ingresos devengados en concepto de prestación de servicios por parte de la Institución correspondientes a los servicios de transporte aeroportuario en los Aeropuertos Internacionales tales como derechos de iluminación, derechos de combustible, puentes telescópicos, arribo de maletas, circulación y salas de abordaje.

Derechos administrativos a los servicios de transporte: Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de la fijación de derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario tales como, derecho de aterrizaje, de seguridad, de rampa, de estacionamiento de aeronaves, de uso de terminal de carga y cánones por regulación. 216

Otros derechos administrativos: Registros tales como gafetes, filmación, venta de carné, certificaciones, suscripciones

Cobros por ingresos de la propiedad:

Alquileres y derechos sobre bienes: se refiere a alquileres de terrenos, locales, parqueos, mostradores de aerolíneas y concesiones comerciales en los aeropuertos internacionales.

Cobros por transferencias

Transferencias corrientes del sector privado interno: En esta cuenta se registran las transferencias por concepto de Fondo mantenimiento y desarrollo aeropuertos Nacionales, el canon del artículo 222LGAC del ICT

Cobros por concesiones: canon de explotación de Coriport y distribución del gestor AERIS.

Otros cobros por actividades de operación: garantías de cumplimiento, traslados

NOTA N° 78

	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
--	------	----------------	------------------	------------

Descripción				%
Pagos	78	19 729 056,65	96 977 561,39	-79,66%

Pagos

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -77 248 504,74 que corresponde a un Disminución del -79,66% de recursos disponibles.

Revelar ampliamente las partidas más materiales de pagos:

Pagos por prestaciones de la seguridad social: Contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social de la CCSS, fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.

Pagos por otras transferencias: se refiere a las transferencias al fondo general del gobierno de todos los ingresos recaudados

Oros pagos por actividades de operación: comisiones bancarias, garantías y traslados

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA N° 79

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	79	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelar ampliamente las partidas más materiales de cobros:

NOTA N° 80

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	80	-	-	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelar ampliamente las partidas más materiales de pagos:

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA N° 81

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	81	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelar ampliamente las partidas más materiales de cobros:

NOTA N° 82

Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	82	-	-	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelar ampliamente las partidas más materiales de pagos:

NOTA N° 83

Efectivo y equivalentes

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	2 026 590,85	2 142 098,45	-5,39%

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -115 507,60 que corresponde a un Disminución del -5,39% de recursos disponibles.

Información complementaria por revelar

a) Flujos de Efectivo en Moneda Extranjera (párrafo 36)

Revelación:

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera se convirtieron a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo por lo tanto en el CETAC el flujo de efectivo se encuentra en colones costarricenses.

b) Otra información: Intereses Recibidos / Pagados, (párrafo 40)

Revelación: En el CETAC no existe un monto material de intereses recibidos o pagados

c) Conciliación Flujo de efectivo/Estado Resultados (párrafo 54,56)

Revelación:

Conciliación del resultado del ejercicio con el flujo neto de efectivo

Flujo neto de las actividades de operación

48 831 829,88

Movimientos del flujo efectivo que no afectan resultados

Aumento en garantías	191 795,03
disminución en garantías	492 474,15

Menos Transferencias realizadas a TN , otros pagos y comisiones, C.C.S.S.	21 516 568,39
---	---------------

Traslados a cuentas de recaudación para realizar otros pagos	20 486 828,57
--	---------------

reintegros de caja chica	10 767,37
--------------------------	-----------

Otros(Pagos de arreglos de pago - dineros depositados por devolver, segunda quincena AERIS	3 643 747,35
--	--------------

Aumento ingresos efectivo	18 058 994,86
---------------------------	---------------

Disminución tipo de cambio en efectivo	66 675,77
--	-----------

Abonos a resultados que no representan ingresos de efectivo	171 158 982,04
---	----------------

Cargos a resultados que no representan egresos de efectivo (salarios, servicios, materiales y suministros, transferencias pagados por la cuenta presupuestaria no afectan el flujo de efectivo por ser consideradas cuentas por cobrar)

Gastos en personal	11 054 178,90
--------------------	---------------

Servicios	24 496 868,58	
Materiales y suministros consumidos	154 022,26	
Consumo de bienes distintos de inventarios	889 286,17	
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	127 818,84	
Transferencias corrientes	37 932 922,04	
Transferencias de capital	44 131 331,23	
Gastos financieros	0,00	
Resultados negativos por venta o intercambio de bienes	5 550 963,54	
Gastos y resultados negativos por ventas	0,00	
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	697 154,06	
Otros	2 687 934,34	
	127 722 479,96	
Resultados del ejercicio	42 944 027,93	

d) Otra información por revelar (párrafo 59)

Revelación:

El efectivo que no está disponible para ser utilizado por la entidad económica corresponde al de fondos de terceros y garantías por un monto de:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	1 554 829,97	1 865 923,10	-16,67%

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA N° 84

Saldos del periodo

	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
--	------	----------------	------------------	------------

Descripción				%
Saldos del período	84	14 692 384,36	57 727 865,95	-74,55%

3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	45 504 929,02	45 504 929,02	0,00%

Detalle de Cuenta

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.01.	Capital inicial	24	45 504 929,02	45 504 929,02	0,00%

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico
18/12/2013	Fórmula indicada por CN	Ente rector

El día 18 de diciembre de 2013 la Contabilidad Nacional emite la directriz DCN 1542-2013, con el fin de la determinación del capital inicial. Con base a dicha directriz nuestra institución se dio a la tarea de realizar los registros solicitados. Dicho cálculo es el siguiente:

Propiedad planta y equipo

Terrenos 9,491,821,081.04

Contrato Gestor 682,895,561.93

Edificaciones 22,761,382,028.77

Pistas 17,714,829,062.82

Rampas 4,933,768,417.86

Obras Complementarias 853,408,910.21

Maquinaria y equipo 11,924,819,960.95

Activos producto de liquidación de empresas comerciales 27,032,347.07

68,389,957,370.65 201

Más activos intangibles 4,514,678.23

Menos depreciación acumulada maquinaria y equipo (22,889,543,027.81)

Total 45,504,929,021.07

Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 309,72% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

No existen variaciones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	24	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:**NOTA N° 85**

Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	29 343 081,95	29 343 081,95	0,00%

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 199,72% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

No existen variaciones

NOTA N° 86

Reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	253 345,66	277 099,72	-8,57%

Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 1,72% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -23 754,06 que corresponde a un Disminución del -8,57% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución de la revaluación de bienes ya que durante varios años el CETAC rebaja \$1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de \$580,

290,64. De acuerdo a la Normas Internacional del sector Publico #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados 203

en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contra cuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los meses

NOTA N° 87

Variaciones no asignables a reservas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 88

Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	-60 408 972,27	-17 397 244,75	247,23%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-17 464 944,34	-8 779 672,98	98,92%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	28	-42 944 027,93	-8 617 571,76	398,33%

Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el -411,16% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -43 011 727,52 que corresponde a un Disminución del 247,23% de recursos disponibles.

Revelación:

Fecha	DEBITOS	CREDITOS	Cuenta	Fundamento
1/1/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
8/1/2025		43,101,588.63	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Impuestos de Salida Fideicom IIQNOV22A
14/1/2025	11,729,020.19		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	REV 5.33 2Q DIC CONTABLE
23/1/2025	560,862,466.08		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortiz Imp Salida Pago Parcial IQ Ener
24/1/2025		275,915,026.67	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Impuestos de Salida Fideicomis IIQNOV22B
24/1/2025		253,721,930.94	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Impuestos de Salida Fideicomis IQDIC22A
24/1/2025		31,225,508.48	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Impuestos de Salida VPImp Sal IQENE25
27/1/2025		563,785,013.55	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	REVERSION PROVISION SE 2024
31/1/2025		453,815,983.39	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	CXP VACACIONES ENE24
31/1/2025		154,491.39	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Crédito IVA Hospedajes
31/1/2025	301,357.48		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesi Contado
31/1/2025	476,355.32		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesio Crédito
31/1/2025	15,259,833.41		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortiz Imp Salida Pago Parcial IIQ Ene
31/1/2025		223,046,939.20	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo de CXP Ministerio de Hacienda Ene 25
31/1/2025	0.01		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste Saldos Varios
1/2/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
8/2/2025		15,259,833.41	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC 3110676533 Fideicomis IQDIC22B
21/2/2025	495,332,604.73		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Amortiz Imp Salida
24/2/2025		403,287,560.23	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC 3110676533 Fideicomiso IIQDIC22
24/2/2025		52,871,703.61	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC 3110676533 Fideicomiso IQDIC22C
24/2/2025		39,173,340.89	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC 3110676533 VP Imp Sal 2021-2022
28/2/2025		66,426.56	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Credito IVA Hospedajes Liquidaciones 2024
28/2/2025	34,998.58		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito
28/2/2025	2,079,506.03		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito
28/2/2025	4,110.02		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	NC Concesionarios Crédito
28/2/2025		16,527,324.70	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo de CXP Ministerio de Hacienda Feb 25
1/3/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/3/2025		124,259.01	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Credito IVA Hospedajes Liquidaciones 2024
31/3/2025	436.37		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Intereses Ganados Cuentas CETAC de Nov 2023 a Feb 24
31/3/2025	189.54		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Intereses Ganados Cuentas CETAC de Mar 24 a Abri 24
31/3/2025	441.90		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Intereses Ganados Cuentas CETAC de May 24 a Oct 24
31/3/2025	3,335.14		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Intereses Ganados Cuentas CETAC de Jul 2022 a Oct 2023
31/3/2025		10,631,575.86	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Ministerio de Hacienda Mar 25
1/4/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
30/4/2025		4,174,890.94	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Ministerio de Hacienda Abr 25
30/4/2025		3,361,599,155.77	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Carros de Bomberos del AIJS
1/5/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/5/2025		870,068.83	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Ministerio de Hacienda May 25
1/6/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
30/6/2025		17,152,650.24	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Ministerio de Hacienda Jun 25
1/7/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/7/2025		11,729,020.19	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste CxP ASEMAM 5.33% IIQ Dic.2024
31/7/2025		6,354,863.01	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Ministerio de Hacienda Jul 25
1/8/2025	1,979,505.37		0003-1-3-01-01-01-1-99999-01-01	Edificios Revaluación
31/8/2025	442,457,221.00		0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Ajuste Saldo Prescrito CxC Crédito IVA
31/8/2025		261,148.13	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Reclasificación Expropiación
31/8/2025		3,297,902.00	0003-1-5-01-01-01-1-99999-01-01	Rebajo CXP Ministerio de Hacienda Ago 25 Oficio 018-2025

--

[illegible]

- 1) Durante varios años el CETAC rebaja ¢1.979.51 del patrimonio correspondiente a una revaluación realizada en diciembre del año 2009 por un monto de ¢580, 290,64. De acuerdo con la Normas Internacional del Sector Público #17 párrafo 61 “La carga de depreciación para un período se reconoce generalmente como un gasto de ese periodo.”, basados en este párrafo se había realizado la corrección para que no se rebajara del Patrimonio sino como gasto. Sin embargo con el estudio realizado por la Auditoría Externa se determinó que no debía haberse realizado este ajuste, tal y como se indica en la carta a la gerencia CG-4-2017 en el hallazgo 10 “REGISTRO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA REVALUADA” “En nuestra revisión se determinó que Contabilidad registra la depreciación acumulada revaluada como gasto del período, siendo lo correcto registrarla como contracuenta del Superávit por Revaluación” por lo que se volvió a rebajar este ajuste todos los eses.
- 2) En enero se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢ 43,101,588.63, ¢ 275,915,026.67, ¢ 253,721,930.94 y ¢ 31,225,508.48, y se pagan ¢560,862,466.08 y ¢ 15,259,833.41 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 3) Reversión del gasto contable 5.33% aporte patronal II quincena de diciembre 2024 por ¢ 11,729,020.19
- 4) Reversión de la provisión Salario Escolar 2024 por ¢ 563,785,013.55
- 5) Se ajusta Cuenta por Pagar Vacaciones enero 2024, por ¢ 453,815,983.39
- 6) Se aplican Créditos IVA Hospedajes en liquidaciones del periodo 2024 por ¢154,491.39 en enero, ¢ 66,426.56 en febrero y ¢124,259.01 en marzo 2025.
- 7) Notas de crédito aplicadas a facturas de concesionarios de años anteriores: ¢ 301,357.48, ¢ 476,355.32, ¢ 34,998.58, ¢ 2,079,506.03 y ¢ 4,110.02.
- 8) Se rebaja la Cuenta por Pagar al Ministerio de Hacienda por ¢ 223,046,939.20 en enero, ¢ 16,527,324.70 en febrero, ¢10,631,575.86 en marzo, ¢4,174,890.94 en abril, ¢870,068.83 en mayo, ¢17,152,650.24 en junio, ¢6,354,863.01 en julio, ¢3,297,902.00 en agosto, ¢3,297,902.00 en setiembre y ¢ 3,297,902.00 en octubre 2025.
- 9) En febrero se aplican NC a Cuentas por Pagar impuestos de salida Fideicomiso por ¢ 15,259,833.41, ¢ 403,287,560.23, ¢ 52,871,703.61 y ¢ 39,173,340.89, y se paga ¢ 495,332,604.73 por Impuestos de Salida periodos anteriores.
- 10) Se registra cuenta por pagar transferencias al gobierno central por Intereses Ganados Cuentas CETAC, desde julio 2022 a octubre 2024, por ¢436.37, ¢189.54, ¢441.90 y ¢3,335.14.
- 11) Se registran los carros de Bomberos del AIJS, que se pagaron en diciembre 2024, por un monto de ¢3,361,599,155.77.
- 12) Reversión de la Cuenta por Pagar 5.33% aporte patronal II quincena de diciembre 2024 por ¢ 11,729,020.19.
- 13) Reclasificación saldo a favor terrenos en expropiación OF CETAC-OF-2021-0133 por ¢261.148.13.

- 14) Depuración de Obras en Proceso COOPESA por ¢1.688.929.210.56.
- 15) Registro de intereses ganados en las cuentas bancarias CETAC por ¢138.89 y 175.48.
- 16) Se reclasifica movimiento de periodos anteriores por pasivo de vacaciones (ítem 5)
- 17) Se reclasifica movimiento de periodos anteriores por carros de Bomberos del AIJS (ítem11)
- 18) Se reclasifica movimiento de periodos anteriores por depuración de Obras en Proceso COOPESA (ítem 14)
- 19) Registro de pérdida por Estudio Actuarial, por un monto de ¢110,227,269.00.

NOTA N° 89

3.2 INTERESES MINORITARIOS

Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTA N° 90

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios - Evolución	30	-	-	0,00%

Intereses minoritarios – Evolución

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

NOTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE BIENES

NOTA N° 91

Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	5 402 225,80	1 961 417,11	175,42%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 19,35% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 440 808,69 que corresponde a un Aumento del 175,42% de recursos disponibles.

Revelación:

El aumento se debe a compras de activos realizadas durante el periodo

Información a revelar - Propiedad, Planta y Equipo NICSP 17:

a) Bienes Contemplados (Párrafo 13)

Revelación:

-Terrenos: se reconocerá el terreno correspondiente a las instalaciones de las oficinas administrativas del CTAC.

-Edificios: se reconocerá el edificio correspondiente a las oficinas administrativas del CTAC.

-Mobiliario y equipo: se reconocerán este tipo de bienes determinándose que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

El CETAC no podrá reconocer los bienes demaniales como activos de la institución.

b) Infraestructuras (Párrafo 21)

Revelación:

En cuanto a infraestructuras el CETAC no puede registrar los aeropuertos internacionales por ser denominados bienes demaniales.

Según lo indicado en el oficio No DCN-0937-2016, el cual indica:

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados 2“bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en formar alguna del dominio y control del Estado”.

Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable.

Por lo tanto, los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014.”

c) Método de Depreciación (Párrafo 76-77-90)

Revelación:

La depreciación de propiedad planta y equipo se aplica mediante el método de línea recta .

d) Valor Residual y Vida Útil (Párrafo 67-88)

Revelación:

La vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Propiedad, planta y equipo	Vida util en años
Maquinaria y Equipo diverso	10
Equipo de transporte	10
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5
Edificios	50

e) Clases de Activos (Párrafo 88)

Revelación:

El CETAC mantiene las siguientes clases de activos en sus estados financieros:

Activo Corriente: Efectivo y equivalentes, inventarios, cuentas por cobrar,

Activo No Corriente: Propiedad, planta y equipo (edificios, vehículos, maquinaria),

Activos Intangibles: se refiere a los activos como software, programas, licencias.

f) Bases de medición (Párrafo 88)

Revelación:

Reconocimiento

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición o construcción

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento.
- El costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable (la información que es fiable, está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que representan fielmente de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente).

El reconocimiento inicial de un elemento de PPE se realizará en el momento de su adquisición, en el momento de la transferencia de los riesgos y beneficios del bien y no necesariamente cuando se pacte un desembolso de efectivo.

Medición

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá por su costo.

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Reconocimiento de Activos

Los activos se reconocerán cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Medición de activos

Propiedad, planta y equipo: estos activos se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Costos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que los beneficios económicos y potencial de servicio relacionados con el costo del ítem fluyan a la compañía. Las reparaciones y mantenimiento se registran como gastos en resultados en el momento en que se incurren.

Bienes demaniales:

Según lo indicado en el oficio No DCN-0937-2016, el cual indica:

“Según lo dispuesto en la Constitución Política, los aeropuertos son considerados 2° bienes demaniales o bienes públicos”.

Dichos bienes son propios del Estado, y no pueden salir del dominio del mismo, tal como se cita en el Título IX Poder Legislativo, Capítulo II Atribuciones de la Asamblea Legislativa, Artículo 121, inciso 14, punto c), (...) No podrán salir definitivamente del dominio del Estado; “Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, estos últimos mientras se encuentren en servicio, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado”.

Desde la óptica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros de un determinado ente contable como un activo, debe reunir las características establecidas en la definición de la NICSP 1 referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio a ese ente contable.

Por lo tanto, los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014.”

El CETAC no podrá reconocer los bienes demaniales como activos de la institución.

-Terrenos: se reconocerá el terreno correspondiente a las instalaciones de las oficinas administrativas del CETAC.

-Edificios: se reconocerá el edificio correspondiente a las oficinas administrativas del CTAC.

-Mobiliario y equipo: se reconocerán este tipo de bienes determinándose que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Los activos se clasificarán como activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo

Criterios para determinar si un activo es o no generador de efectivo

Según el oficio No DCN-UCC-0346-2018 "Existen activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, la diferencia entre ambas NICSP radica en que los generadores de efectivo son activos que por su importancia generan un rendimiento comercial y son indispensables para la actividad operativa de la entidad y sin ellos algunos procesos se detendrían, todo lo contrario, con los no generadores de efectivo." 55

A pesar de que los ingresos del CTAC se perciben tanto por transferencias como por ingresos propios generados por la venta de servicios y derechos administrativos aeroportuarios, según lo indica la Ley 5150, el fin primordial de nuestra institución es:

Artículo 2º—La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta Ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo."

El análisis de deterioro para el CETAC se decidió realizar una vez al año, debido al volumen actual de dichos activos.

Dado que el CTAC funge únicamente como administrador del efectivo generado por estos ingresos por tarifas, que los aeropuertos internacionales que son donde se generan esas tarifas son considerados bienes demaniales y son trasladados al MOPT y que el resto de los activos pueden ser reemplazados con facilidad y no se detendrían los procesos operativos por falta de ellos, los activos en el CETAC son considerados no generadores de efectivo

g) métodos de depreciación (Párrafo 88)

Revelación:

La depreciación de propiedad planta y equipo se aplica mediante el método de línea recta

h) Conciliación del Importe bruto en libros de Propiedades, Planta y Equipo (Párrafo 88, inciso e)
cuadro anexo

Revelación:

Categoría_Activo	Costo_al_Inicio	Revaluaciones	Mejoras	Altas	Bajas	Depreciación	Deterioro	Ajustes_por_reversión_de_Deterioro	Ajustes_por_diferencias_derivadas_T.C.	Valor_al_Cierre
Tierras y terrenos	5 307,98	-	-	-	-	-	-	-	-	5 307,98
Edificios	1 604 584,40	-	282 412,44	-	-	995 003,36	-	-	-	891 993,47
Maquinaria y equipos para la producción	661 748,25	-	-	326 945,74	238 177,36	637 807,76	-	-	-	112 708,87
Equipos de transporte, tracción y elevación	4 912 490,62	-	-	4 868 706,96	1 506 398,75	5 179 099,57	-	-	-	3 095 699,26
Equipos de comunicación	659 543,02	-	-	111 073,54	26 161,09	497 604,03	-	-	-	246 851,44
Equipos y mobiliario de oficina	4 929 531,51	-	-	398 272,18	390 669,66	4 635 165,47	-	-	-	301 968,56
Equipos para computación	1 019 439,12	-	-	62 840,91	63 707,36	915 891,41	-	-	-	102 681,26
Equipos sanitario, de laboratorio e investigación	176 752,34	-	-	16 903,56	16 903,56	171 520,18	-	-	-	5 232,16
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	8 384,40	-	-	2 346,05	2 346,05	7 923,52	-	-	-	460,88
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	1 393 179,73	-	-	127 379,05	28 401,49	1 314 212,15	-	-	-	177 945,15
Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	1 014 352,54	-	-	159 646,05	152 298,78	946 332,73	-	-	-	75 367,07
Otros bienes históricos y culturales	161,30	-	-	-	-	154,80	-	-	-	6,50
Software y programas	534 588,83	-	-	132 938,73	132 938,73	529 789,76	-	-	-	4 799,07
Bienes en proceso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 715 973,50
Total	16 920 064,04	0,00	282 412,44	6 207 052,76	-2 558 002,81	-15 830 504,75	0,00	0,00	-	8 736 995,17

i) Depreciación Acumulada (Párrafo 88)

Revelación:

Cuenta	Descripción(*)	Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones				
		Acumuladas al inicio	Incrementos	Bajas	Del ejercicio	Acumuladas al cierre
1.2.5.	<u>BIENES NO CONCESIONADOS</u>					
1.2.5.01	<u>Propiedades, planta y equipos explotados</u>	6 086 853,65	2 256 825,14	1 942 148,06	314 677,08	6 401 530,73
1.2.5.04	<u>Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio</u>	46 149,60	43 759,97	32 008,40	11 751,57	57 901,17
1.2.5.05	<u>Bienes históricos y culturales</u>	125,44	29,36	0,00	29,36	154,80
1.2.5.08	<u>Bienes intangibles</u>	515 770,65	144 060,28	130 041,17	14 019,11	529 789,76
<u>SUBTOTALES BIENES NO CONCESIONADOS</u>		6 648 899,33	2 444 674,75	2 104 197,63	340 477,13	6 989 376,46
1.2.6	<u>BIENES CONCESIONADOS</u>					
1.2.6.01	<u>Propiedades, planta y equipos</u>	7 389 798,22	575 157,51	12 259,02	562 898,49	7 952 696,72
1.2.6.04	<u>Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público</u>	879 442,25	8 989,32	0,00	8 989,32	888 431,56
<u>SUBTOTALES BIENES CONCESIONADOS</u>		8 269 240,47	584 146,83	12 259,02	571 887,81	8 841 128,28
	<u>TOTAL</u>	14 918 139,80	3 028 821,59	2 116 456,64	912 364,94	15 830 504,74

j) Vida útil (Párrafo 88)

Revelación:

La vida útil de cada activo varía según su clasificación, para lo cual se utiliza la tabla establecida en el Anexo 1 de la Directriz CN-001-2009, en resumen:

Propiedad, planta y equipo	Vida util en años
Maquinaria y Equipo diverso	10
Equipo de transporte	10
Equipo de cómputo, fotocopiadoras y equipo electrónico	5
Edificios	50

k) Gasto por Depreciación (Párrafo 64-65)

Revelación:

El gasto por depreciación al 31/12/2025 corresponde a ¢ 889 286 172,87

l) Compromisos Contractuales (Párrafo 89)

Revelación:

Al 31 de diciembre del 2025 se presentan los siguientes compromisos contractuales relacionados con adquisiciones de maquinaria y equipo:

PROVEEDOR	Factura	Monto Neto	Concepto
MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA	#1000020100000020002749	1 395 550,00	Mobiliario y equipo de oficina
ROBERTO RAFAEL ROQUE BONILLA	#100001010000000000200	1 004 192,17	Mobiliario y equipo de oficina
ROUTECH LATINOAMERICANA S.A	#1000010100000010001768	59 932 236,41	Mobiliario y equipo de oficina
		62 331 978,58	

m) Otra información por revelar

Diferencia entre el gasto por depreciación y depreciación acumulada

El gasto por depreciación cuenta 5-1-4 al 31/12/2025 es de ¢889,286.17 miles de colones, mientras que la diferencia entre la depreciación acumulada de inicio de año ¢14,918,139.80 y la depreciación acumulada al 31 de diciembre 2025 ¢15,830,504.74 es de ¢912,364.94, la diferencia es de ¢23,078.77 miles de colones, que corresponden a la aplicación de la depreciación mensual a la cual se le aplica un ajuste por revaluación de edificios por un monto de ¢1.979.51.

Conciliación de registros de activos en SIBINET en comparación con el sistema de contabilidad SIFCO al 30 de setiembre del 2024

209

Diferencia	Cantidad	Monto
Activos que se encuentran registrados en SIFCO pero no en SIBINET	1788	3 971 654 921,87
Activos que se encuentran registrados en SIBINET pero no en SIFCO	1646	- 15 668 613 401,10
Activos registrados en ambos sistema pero con montos distintos		- 753 503 670,17
Varios decimales		0,59
Total	142	- 12 450 462 148,81

Deterioro

Se define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Periódicamente el CTAC evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. Luego se procederá al registro del deterioro

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas por las siguientes razones:

Por su disposición

Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

Importe de activos totalmente depreciados en uso

Existe un importe de €1 278 000,00 en el auxiliar por valor de rescate de activos, correspondientes a activos totalmente depreciados en uso.

Importe de activos de Propiedad Planta y equipo temporalmente ociosos

En la fecha de presentación, no existen activos de Propiedad, planta y equipo temporalmente ociosos

Construcciones en Proceso

Los activos en etapa de construcción que no son bienes demaniales se contabilizan como un componente separado de Propiedad, planta y equipo. A su culminación y cuando se encuentren disponibles para su uso el costo es transferido a la categoría adecuada de PPE.

Detalle:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados	10	1 632 683,59	1 670 657,16	-2,27%

Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

Los activos de propiedad, planta y equipo se medirán inicialmente al costo y su medición posterior se realizará también al costo.

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 5,85% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -37 973,57 que corresponde a un Disminución del -2,27% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución se debe a la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión	10	-	-	0,00%

Base Contable

Marque con 1, si cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

Revelación:

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación: N/A

Información a revelar - Propiedades de Inversión NICPS 16

- a) Bienes imputados a propiedades de inversión (párrafo 12)

Revelación:

N/A

- b) Propiedades con doble destino (párrafo 14)

Revelación:

N/A

- c) Juicio profesional (párrafo 18)

Revelación: N/a

- d) Reconocimiento de propiedades de inversión (párrafo 20)

Revelación: N/a

- e) Medición posterior al inicio (párrafo 39)

Revelación: N/a

f) Información para revelar general (párrafo 86)

Revelación: N/A

g) Información para revelar sobre el método de costo (párrafos 90)

Revelación: N/A

h) Información por revelar sobre el método de valor razonable (párrafo 87 a 89)

Revelación: N/A

i) Otra información por revelar

Revelación: N/A

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación: N/a

Información a revelar - Agricultura NICSP 27 (párrafos 38, 39, 44 a 48, 52 a 54)

Revelación: N/A

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	48 763,14	53 167,44	-8,28%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	48 763,14	53 167,44	-8,28%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 0,17% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -4 404,30 que corresponde a un Disminución del -8,28% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución se debe a la depreciación de los activos

Revelación:

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 029,36 que corresponde a un Disminución del -81,87% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución se debe a la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación	10	-	-	0,00%

Revelación: ¡Error! Vínculo no válido.La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado

Revelación:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación	10	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

--

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	10	4 799,07	18 818,19	-74,50%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 0,02% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -14 019,11 que corresponde a un Disminución del -74,50% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución se debe a la amortización de los activos

Información a revelar - Activos Intangibles NICSP 31 (Párrafos 117, 121, 123, 125)

Revelación:

Activos intangibles

Se registran como activos intangibles aquellos sin apariencia física, que se espera utilizar por más de un periodo contable en operación normal de la Institución.

Los activos intangibles incluyen:

- Licencias y software
- Sistemas
- Otros bienes intangibles

En este momento no se tienen bienes intangibles generados internamente

Amortización

La amortización de los activos intangibles se aplicará bajo el método lineal en dicho período, la cual comienza cuando los mismos cumplen con las condiciones necesarias para su operación.

Vida útil de los activos intangibles:

Los activos de licencias y software, así como de sistemas poseen una vida útil finita
 En el caso de los otros activos intangibles, poseen una vida útil infinita y no se amortizan
 En el caso del CETAC solo posee activos intangibles con vida útil finita
 El modelo utilizado por el CTAC para la contabilización de los intangibles es el modelo del costo: los activos son llevados al costo menos cualquier amortización acumulada o pérdida por deterioro acumulada.

La vida útil estimada de los activos intangibles son los siguientes:

Activo intangible	Vida util en años
Software	5
Licencias	Dependiendo del tipo de licencia de los 1 a los 5 años

La partida del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles.

La amortización de los activos intangibles se encuentra en la partida:

0005-1-4-01-08 Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados

¢14 019 114,74

Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo_

Bienes intangibles										
Categoría_Activo	Costo_al_Inicio	Revaluaciones	Mejoras	Altas	Bajas	Depreciación	Deterioro	Ajustes_por_reversión_de_Deterioro	Ajustes_por_diferencias_derivadas_T.C.	Valor_al_Cierre
Software y programas	534 588,83	-	-	132 938,73	- 132 938,73	- 529 789,76	-	-	-	4 799,07
Total	534 588,83	0,00	0,00	132 938,73	-132 938,73	-529 789,76	0,00	0,00	0,00	4 799,07

Compromisos contractuales por adquisición de bienes intangibles:

A la fecha de presentación no existieron compromisos contractuales para adquisición de intangibles.

Activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación

Sistema SIFCO

Según el oficio DGAC -926-13 del 02/09/2013, se indica por parte de don Alvaro Vargas Segura, director General de Aviación Civil, al señor Christian Vargas Calvo Director ejecutivo de CONAVI que en atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de conocimientos, información y sistemas en materia de tecnología de información entre el MOPT-COSEVI-CONAVI-CTP-CNC-CETAC se solicita la colaboración en facilitar la donación del Software que compone el sistema Integrado Financiero Contable (SIFCO) propiedad del CONAVI. El día 7 de octubre del 2013 mediante oficio No DI-03-13-3498 el licenciado Cristian Calvo Director Ejecutivo a.i del CONAVI informa que no existe inconveniente en que se conceda la donación del SIFCO al CETAC.

El valor razonable en que se reconoció inicialmente el sistema SIFCO fue de ¢151.527.666,04

El importe en libros del sistema SIFCO es de ¢500, se encuentra totalmente amortizado y en uso.

La medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo.

Sistema SIRH

El 10 de enero del 2014 el señor Alvaro Vargas Segura, director General de Aviación Civil, solicita al señor Christian Vargas Calvo Director ejecutivo de CONAVI que en atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de conocimientos, información y sistemas en materia de tecnología de información entre el MOPT-COSEVI-CONAVI-CTP-CNC-CETAC y en atención a los oficios DMOPT-3925-103 y CCAF-044-2013 se solicita la colaboración en facilitar la donación del Software que compone el sistema Integrado de Recursos Humanos (SRIH) .

El 30 de julio del 2014 mediante acuerdo de CETAC-AC-0776-2014 se aprueba la Licitación Abreviada 2014LA-000001-00066000001 para contratación de servicios profesionales para que se realice implementación, readecuación y capacitación del sistema de recursos humanos SIRH.

El valor razonable en que se reconoció inicialmente el sistema SRH fue de €39.500.000,00

El importe en libros del sistema SIRH es de €500 se encuentra totalmente amortizado y en uso.

Reconocimiento

Un activo intangible se reconocerá sí, y solo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable

Medición

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción	10	3 715 973,50	218 738,46	1598,82%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción	10	3 715 973,50	218 738,46	1598,82%

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 13,31% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 497 235,04 que corresponde a un Aumento del 1598,82% de recursos disponibles.

Revelación:

El aumento se debe al registro de nuevos bienes concesionados en proceso de producción.

NOTA N° 92

Bienes concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	3 334 769,36	541 658,01	515,66%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados, representa el 11,95% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2 793 111,35 que corresponde a un Aumento del 515,66% de recursos disponibles.

Revelación:

El aumento se debe a las nuevas adquisiciones de propiedad planta y equipo durante el año.

Información a revelar - Acuerdos de concesión de Servicios NICSP 32 (párrafo 32, 33)

Revelación:N/A

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	3 308 165,43	506 064,77	553,70%

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 11,85% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2 802 100,67 que corresponde a un Aumento del 553,70% de recursos disponibles.

Revelación:

El aumento se debe a las nuevas adquisiciones de propiedad planta y equipo durante el año entre ellas la adquisición de equipos de bomberos en el AIJS por un monto de \$6.806.223,71 (Seis millones ochocientos seis mil doscientos veintitrés dólares con setenta y un dólar)

					Diferencia
					%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

N/A

Información a revelar - Agricultura NICSP 27 (párrafos 38, 39, 44 a 48, 52 a 54)**Revelación:**

N/A

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	11	26 603,93	35 593,25	-25,26%

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 0,10% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -8 989,32 que corresponde a un Disminución del -25,26% de recursos disponibles.

Revelación:

La disminución se debe a la depreciación de los activos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Recursos naturales concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación: N/a

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:

N/A

Información a revelar- Activos Intangibles NICSP 31 (Párrafos 117, 121, 123, 125)

Revelación:

N/A

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.99.	Bienes concesionados	11	-	-	0,00%

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Revelación:N/A

NICSP 24 PRESENTACION DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA N° 93

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

El responsable contable debe revelar un resumen de la última liquidación presupuestaria presentara a la Contraloría General de la Republica.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA		
PERIODO		
OFICIO ENVIO A CGR		
INGRESOS	-	-
	-	-
	-	-
GASTOS	-	-
	-	-
	-	-
SUPERAVIT/DEFICIT	-	-
	-	-

Al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la República. Lo que se realiza es un Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría a partir del 31 de diciembre del 2022 no podemos tener Superávit.

Información a revelar

a) Bases Presupuestarias y Contables (Párrafo 39

Revelación: En el CETAC la base presupuestaria es en base a efectivo y la base contable es en base a devengo. Con la entrada en vigencia de la ley 9524, el CETAC pasó a ser un programa presupuestario del MOPT, el programa 333 y por lo tanto no se cuenta con una estructura programática interna.

Las fuentes de financiamiento anteriormente correspondían a:

- Transferencia por impuestos de salida Ley 8316, artículo 2,
- Ingresos provenientes de las operaciones de los Aeropuertos Internacionales
- Canon por concesión del Aeropuerto Internacional de Liberia
- Ingresos provenientes del contrato de gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Estas que eran fuentes de financiamiento directas para el CETAC se convirtieron en fuentes de financiamiento para el MOPT quienes realizan transferencias a Aviación Civil por medio de la asignación de cuotas para poder hacer frente a los gastos de la institución.

b) Periodo del Presupuesto Aprobado (Párrafo 43)

Revelación:

Este presupuesto tiene un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

c) Presupuesto Ordinario 2025

Revelación:

Presupuesto aprobado 2025	₡37 776 358 000,00
----------------------------------	---------------------------

d) Modificaciones Presupuestarias (Párrafo 29-30)

Revelación:

Modificaciones presupuestarias ₡4.369.631.210

e) Presupuestos Extraordinarios (Párrafo 14,23)

Revelación:

Presupuestos extraordinarios ₡578.026.339

f) Liquidación Presupuestaria

Revelación:

Liquidación Presupuestaria ₡32.819.493.198,36

g) Diferencias entre importes realizados y presupuestados (Párrafo 14-16)

Revelación:

Diferencia entre importe realizados y presupuestados ¢4.378.838.462,64

Comparación entre cifras presupuestadas y ejecutadas:

Posicion presupuestaria	Fondos	Descripción1	Ley de Presupuesto	Presupuesto Actual	Ejecutado	Diferencia
E-00101	001	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4 085 863 644,00	6 416 615 024,00	5 422 164 963,31	994 450 060,69
E-00101	280	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0,00	39 976 450,00	0,00	39 976 450,00
E-00105	001	SUPLENCIAS	11 000 000,00	16 000 000,00	3 782 998,00	12 217 002,00
E-00201	001	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100 000 000,00	140 000 000,00	125 116 828,38	14 883 171,62
E-00205	001	DIETAS	40 915 000,00	40 915 000,00	22 417 443,45	18 497 556,55
E-00301	001	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	896 471 052,00	648 190 526,00	538 907 773,31	109 282 752,69
E-00302	001	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	1 047 718 172,00	686 158 817,00	627 042 011,50	59 116 805,50
E-00303	001	DECIMOTERCER MES	679 358 897,00	10 062 448,00	10 062 448,00	0,00
E-00303	280	DECIMOTERCER MES	0,00	715 905 647,00	636 753 254,69	79 152 392,31
E-00304	001	SALARIO ESCOLAR	627 095 612,00	575 832 112,00	562 414 998,03	13 417 113,97
E-00399	001	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1 633 059 258,00	787 659 666,00	642 012 101,00	145 647 565,00
E0040120033300	001	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	777 111 716,00	821 371 888,00	728 911 962,61	92 459 925,39
E0040120033300	280	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO SALUD	0,00	40 843 074,00	0,00	40 843 074,00
E0040520033300	001	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	42 006 039,00	44 398 480,00	39 382 508,21	5 015 971,79
E0040520033300	280	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	0,00	2 207 733,00	0,00	2 207 733,00
E0050120033300	001	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES	455 345 459,00	481 279 527,00	426 968 396,78	54 311 130,22
E0050120033300	280	CCSS CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO PENSIONES	0,00	23 931 833,00	0,00	23 931 833,00
E0050220033300	001	CCSS APOORTE PATRONAL REGIMEN PENSIONES	252 036 232,00	266 390 883,00	236 296 039,10	30 094 843,90
E0050220033300	280	CCSS APOORTE PATRONAL REGIMEN PENSIONES	0,00	13 246 402,00	0,00	13 246 402,00
E0050320033300	001	CCSS APOORTE PATRONAL FONDO CAPITALIZACION LABORAL	126 018 116,00	133 195 441,00	118 148 002,30	15 047 438,70
E0050320033300	280	CCSS APOORTE PATRONAL FONDO CAPITALIZACION LABORAL	0,00	6 623 201,00	0,00	6 623 201,00
E0050520033300	001	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO	425 597 801,00	365 506 101,00	321 861 181,84	43 644 919,16
E-10102	001	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20 694 000,00	20 694 000,00	6 063 887,98	14 630 112,02
E-10103	001	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	392 405 365,00	256 405 365,00	227 042 867,84	29 362 497,16
E-10104	001	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2 078 884,00	0,00	0,00	0,00
E-10199	001	OTROS ALQUILERES	5 040 000,00	3 850 000,00	2 354 366,30	1 495 633,70
E-10201	001	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	268 250 000,00	443 250 000,00	421 418 838,04	21 831 161,96
E-10202	001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	270 000 000,00	264 000 000,00	236 714 740,00	27 285 260,00

E-10203	001	SERVICIO DE CORREO	3 600 000,00	0,00	0,00	0,00
E-10204	001	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	119 000 000,00	79 000 000,00	69 225 024,38	9 774 975,62
E-10299	001	OTROS SERVICIOS BASICOS	28 950 000,00	24 270 000,00	19 219 781,80	5 050 218,20
E-10301	001	INFORMACION	70 000 000,00	38 700 000,00	16 316 827,10	22 383 172,90
E-10303	001	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	6 839 000,00	6 439 000,00	3 017 951,14	3 421 048,86
E-10304	001	TRANSPORTE DE BIENES	31 400 000,00	53 478 884,00	357 038,10	53 121 845,90
E-10306	001	COMIS. Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y	3 500 000,00	3 500 000,00	1 103 319,98	2 396 680,02
E-10307	001	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1 057 591 670,00	857 591 670,00	789 794 391,38	67 797 278,62
E-10401	001	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	277 000 000,00	237 302 979,00	211 383 266,04	25 919 712,96
E-10402	001	SERVICIOS JURIDICOS	13 000 000,00	13 000 000,00	216 792,94	12 783 207,06
E-10403	001	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	66 550 000,00	81 550 000,00	34 942 221,60	46 607 778,40
E-10404	001	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	71 700 000,00	102 737 530,00	43 930 407,94	58 807 122,06
E-10405	001	SERVICIOS INFORMATICOS	47 500 000,00	83 000 000,00	31 020 312,65	51 979 687,35
E-10406	001	SERVICIOS GENERALES	1 668 509 140,00	1 593 836 739,00	1 337 515 908,39	256 320 830,61
E-10499	001	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1 417 335 400,00	1 355 966 910,00	1 195 034 099,19	160 932 810,81
E-10501	001	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	18 375 000,00	16 180 000,00	5 066 425,00	11 113 575,00
E-10502	001	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	164 896 400,00	166 392 890,00	107 268 456,45	59 124 433,55
E-10503	001	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	45 159 347,00	43 909 347,00	24 470 058,11	19 439 288,89
E-10504	001	VIATICOS EN EL EXTERIOR	100 000 000,00	126 516 000,00	110 031 365,50	16 484 634,50
E-10601	001	SEGUROS	230 000 000,00	165 000 000,00	164 981 979,50	18 020,50
E-10701	001	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	485 400 000,00	230 036 157,00	183 274 980,92	46 761 176,08
E-10702	001	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3 100 000,00	3 100 000,00	2 500 243,30	599 756,70
E-10703	001	GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	500 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00
E-10801	001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	47 710 000,00	32 735 000,00	16 985 955,51	15 749 044,49
E-10802	001	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	35 000 000,00	35 000 000,00	15 805 016,91	19 194 983,09
E-10803	001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	40 000 000,00	25 000 000,00	18 250 517,00	6 749 483,00
E-10804	001	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	68 800 000,00	98 800 000,00	25 239 267,52	73 560 732,48
E-10805	001	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35 800 000,00	35 800 000,00	33 047 414,35	2 752 585,65
E-10807	001	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	21 215 000,00	20 215 000,00	7 612 455,48	12 602 544,52
E-10808	001	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST. DE	30 508 000,00	6 458 000,00	5 096 050,00	1 361 950,00
E-10899	001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	2 843 900,00	42 693 900,00	17 290 139,94	25 403 760,06
E-10999	001	OTROS IMPUESTOS	12 125 000,00	3 125 000,00	2 011 130,01	1 113 869,99
E-19901	001	SERVICIOS DE REGULACION	197 832 000,00	105 195 316,00	105 195 316,00	0,00
E-19902	001	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
E-19905	001	DEDUCIBLES	5 000 000,00	2 828 885,00	0,00	2 828 885,00
E-19999	001	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00
E-20101	001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75 072 244,00	59 279 994,00	35 366 152,51	23 913 841,49
E-20102	001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2 593 050,00	1 522 050,00	1 431 072,30	90 977,70
E-20104	001	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7 433 640,00	7 193 640,00	6 372 418,54	821 221,46

E-20199	001	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	757 500,00	757 500,00	546 994,43	210 505,57
E-20203	001	ALIMENTOS Y BEBIDAS	242 000,00	242 000,00	240 945,00	1 055,00
E-20301	001	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	10 189 700,00	14 852 775,00	12 101 721,73	2 751 053,27
E-20302	001	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	3 536 000,00	4 636 000,00	3 532 004,79	1 103 995,21
E-20303	001	MADERA Y SUS DERIVADOS	1 053 000,00	1 053 000,00	355 232,89	697 767,31
E-20304	001	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	112 230 205,00	114 704 790,00	5 101 671,55	109 603 118,45
E-20304	280	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	0,00	56 175 415,00	0,00	56 175 415,00
E-20305	001	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	480 000,00	480 000,00	100 000,00	380 000,00
E-20306	001	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	3 210 400,00	4 632 140,00	3 308 951,34	1 323 188,66
E-20399	001	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRU. Y	2 745 500,00	2 745 500,00	1 429 124,78	1 316 375,22
E-20401	001	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	9 761 500,00	9 761 500,00	3 511 228,15	6 250 271,85
E-20402	001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	36 593 180,00	26 426 870,00	18 246 195,94	8 180 674,06
E-29901	001	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	8 956 042,00	7 680 442,00	5 310 913,70	2 369 528,30
E-29902	001	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSPITALARIO Y DE	1 490 666,00	1 910 666,00	540 836,75	1 369 829,25
E-29903	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	36 058 250,00	25 058 250,00	20 365 673,60	4 692 576,40
E-29904	001	TEXTILES Y VESTUARIO	12 287 465,00	13 242 465,00	12 646 964,81	595 500,19
E-29905	001	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14 608 580,00	12 171 905,00	8 686 151,63	3 485 753,37
E-29906	001	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4 039 060,00	4 989 060,00	3 585 648,48	1 403 411,52
E-29999	001	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 276 164,00	2 776 164,00	2 598 467,44	177 696,56
E-50101	280	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	109 000 000,00	140 000,00	126 370,00	13 630,00
E-50102	280	EQUIPO DE TRANSPORTE	4 070 250 000,00	3 541 576 322,00	3 247 452 750,96	294 123 571,04
E-50103	280	EQUIPO DE COMUNICACION	35 050 000,00	76 105 000,00	73 553 406,93	2 551 593,07
E-50104	280	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23 443 515,00	25 963 301,00	7 602 518,57	18 360 782,43
E-50105	280	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	58 319 000,00	1 420 696,00	0,00	1 420 696,00
E-50107	280	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y	429 500,00	0,00	0,00	0,00
E-50199	280	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	169 409 572,00	40 740 000,00	23 083 393,21	17 656 606,79
E-50201	280	EDIFICIOS	65 000 000,00	55 000 000,00	4 964 090,00	50 035 910,00
E-50205	280	AEROPUERTOS	95 000 000,00	152 300 000,00	149 424 589,50	2 875 410,50
E-50299	280	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	50 000 000,00	75 000 000,00	0,00	75 000 000,00
E-50301	280	TERRENOS	400 000 000,00	85 200 000,00	85 177 857,00	22 143,00
E-59903	280	BIENES INTANGIBLES	178 205 100,00	164 380 000,00	105 012 167,38	59 367 832,62
E6010320033300	001	CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO PENSIONES	131 898 961,00	146 343 510,00	123 002 781,21	23 340 728,79
E6010320233300	001	CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO SALUD	21 003 019,00	23 303 106,00	19 586 430,14	3 716 675,86
E6010321033300	001	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT).	7 168 000,00	7 168 000,00	7 168 000,00	0,00
E6010821033300	001	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA	9 500 812 083,00	9 092 812 083,00	8 673 063 975,74	419 748 107,26
E6010821133300	001	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y	3 700 000 000,00	3 684 000 000,00	3 587 052 994,38	96 947 005,62
E-60203	001	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1 350 000,00	1 350 000,00	1 038 180,00	311 820,00

E-60301	001	PRESTACIONES LEGALES	65 000 000,00	65 000 000,00	30 743 598,09	34 256 401,91
E-60399	001	OTRAS PRESTACIONES	72 100 000,00	82 368 692,00	63 271 805,79	19 096 886,21
E-60601	001	INDEMNIZACIONES	50 000 000,00	85 000 000,00	70 093 676,09	14 906 323,91
E6070120633300	001	ORGANIZACION DE AVIACION INTERNACIONAL (OACI).	40 000 000,00	40 000 000,00	25 654 522,13	14 345 477,87
E7040120633300	001	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA	0,00	11 532 791,00	11 532 791,00	0,00
E7040120633300	280	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA	0,00	412 467 209,00	412 467 205,28	3,72
TOTAL GENERAL			37 776 358 000,00	37 198 331 661,00	32 819 493 198,36	4 378 838 462,64

h) Conciliación Presupuesto / Flujo de Efectivo (Párrafo 47)

Revelación:

Consejo Técnico de Aviación Civil
Comparación entre la Contabilidad y el presupuesto
Al 31 de diciembre del 2025
En miles de colones

	Operación	Financiación	Inversión	Total
Importe realizado en una base comparable a la presentada en el estado de comparación en tre el presupuesto y lo realizado	-48 831,83			-48 831,83
Diferencias en las bases	32 819 493,20			32 819 493,20
Diferencias temporales				0,00
Diferencias en las entidades				0,00
Importe realizado en el estado de flujos de efectivo	-48 831,83			-48 831,83

Partidas de la ejecución presupuestaria que no forman parte del flujo de efectivo

Partida 0	
REMUNERACIONES BÁSICAS	5 425 947 961,31
REMUNERACIONES EVENTUALES	147 534 271,83
INCENTIVOS SALARIALES	3 017 192 586,53
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	768 294 470,82
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	1 107 552 073,67
Total partida 0	10 466 521 364,16

Partida 1	
ALQUILERES	235 461 122,12
SERVICIOS BÁSICOS	746 578 384,22
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	810 589 527,72
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 854 043 008,75
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	242 557 851,37
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	185 775 224,22
SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	164 981 979,50
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	139 326 816,71
IMPUESTOS	2 011 130,01
SERVICIOS DIVERSOS	105 195 316,00
Total partida 1	5 486 520 360,62
Partida 2	
COMBUSTIBLE	35 366 152,51
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8 350 485,27
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	240 945,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25 928 706,88
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	21 757 424,09
ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 734 656,44
Total partida 2	145 378 370,19
Partida 5	
TERRENOS	85 177 857,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	3 506 207 119,17
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	
BIENES PREEXISTENTES	
INTAGIBLEs	105 012 167,38
BIENES DURADEROS DIVERSOS	
Total partida 5	3 696 397 143,55
Partida 6 y 7	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12 409 874 181,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 038 180,00
PRESTACIONES	94 015 403,88
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	95 748 198,22
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	423 999 996,29
Total partida 6 y 7	13 024 675 959,84
32 819 493 198,36	

i) Clasificación de las diferencias (párrafo 48)

Revelación:

Consejo Técnico de Aviación Civil
Comparación entre la Contabilidad y el presupuesto
Al 31 de diciembre del 2025
En miles de colones

	Operación	Financiación	Inversión	Total
Importe realizado en una base comparable a la presentada en el estado de comparación en tre el presupuesto y lo realizado	-48 831,83			-48 831,83
Diferencias en las bases	32 819 493,20			32 819 493,20
Diferencias temporales				0,00
Diferencias en las entidades				0,00
Importe realizado en el estado de flujos de efectivo	-48 831,83			-48 831,83

j) Conciliación de flujos de efectivo con información presupuestaria (párrafos 52 y 53)

Revelación:

Consejo Técnico de Aviación Civil
Comparación entre la Contabilidad y el presupuesto
Al 31 de diciembre del 2025
En miles de colones

	Operación	Financiación	Inversión	Total
Importe realizado en una base comparable a la presentada en el estado de comparación en tre el presupuesto y lo realizado	-48 831,83			-48 831,83
Diferencias en las bases	32 819 493,20			32 819 493,20
Diferencias temporales				0,00
Diferencias en las entidades				0,00

Importe realizado en el estado de flujos de efectivo	-48 831,83			-48 831,83
--	------------	--	--	------------

Partidas de la ejecución presupuestaria que no forman parte del flujo de efectivo

Partida 0	
REMUNERACIONES BÁSICAS	5 425 947 961,31
REMUNERACIONES EVENTUALES	147 534 271,83
INCENTIVOS SALARIALES	3 017 192 586,53
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	768 294 470,82
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	1 107 552 073,67
Total partida 0	10 466 521 364,16

Partida 1

ALQUILERES	235 461 122,12
SERVICIOS BÁSICOS	746 578 384,22
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	810 589 527,72
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 854 043 008,75
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	242 557 851,37
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	185 775 224,22
SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	164 981 979,50
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	139 326 816,71
IMPUESTOS	2 011 130,01
SERVICIOS DIVERSOS	105 195 316,00
Total partida 1	5 486 520 360,62

Partida 2

COMBUSTIBLE	35 366 152,51
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8 350 485,27
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	240 945,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25 928 706,88
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	21 757 424,09
ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 734 656,44
Total partida 2	145 378 370,19

Partida 5

TERRENOS	85 177 857,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	3 506 207 119,17
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	
BIENES PREEXISTENTES	
INTAGIBLEs	105 012 167,38

BIENES DURADEROS DIVERSOS	
Total partida 5	3 696 397 143,55
Partida 6 y 7	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12 409 874 181,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 038 180,00
PRESTACIONES	94 015 403,88
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	95 748 198,22
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	423 999 996,29
Total partida 6 y 7	13 024 675 959,84
32 819 493 198,36	

Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo)

RUBRO	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO	0	0	0
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	-42 944 027,93	-8 617 571,76	20%

El Superávit/ Déficit Presupuestario, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

El Superávit/ Déficit Contabilidad, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Al formar parte del Presupuesto Nacional ya no elaboramos una liquidación presupuestaria, y no enviamos información a la Contraloría General de la República. Lo que se realiza es un Informe de Evaluación presupuestaria que se vincula con el gasto, y con base a los criterios de la Procuraduría a partir del 31 de diciembre del 2022 no podemos tener Superávit.

variaciones de un periodo a otro)

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Consejo Técnico de Aviación Civil
Comparación entre contabilidad y presupuesto
31 de diciembre 2025

	Presupuesto	Contabilidad	Diferencia	Justificación
Partida 0				
REMUNERACIONES BÁSICAS	5 425 947 961,31	5 425 947 961,31	-	-
REMUNERACIONES EVENTUALES	147 534 271,83	147 534 271,83	-	
INCENTIVOS SALARIALES	3 017 192 586,53	3 086 598 344,30	- 69 405 757,77	PROVISION SAL ESC Y AGUINALDO REG CONTA
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	768 294 470,82	1 208 816 938,30	- 5 860 982,87	DIFERENCIA POR PROVISIONES DE CARGAS PATRONALES Y AJUSTES REG EN CONTA
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	1 107 552 073,67	672 890 589,06	-	
Total partida 0	10 466 521 364,16	10 541 788 104,80	- 75 266 740,64	
Partida 1				
ALQUILERES	235 461 122,12	208 372 674,48	27 088 447,64	IVA
SERVICIOS BÁSICOS	746 578 384,22	700 550 119,67	46 028 264,55	IVA
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	810 589 527,72	718 826 638,71	91 762 889,01	-
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 854 043 008,75	21 995 715 742,27	- 19 141 672 733,52	Gasto de administración del AIJS, IVA
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	242 557 851,37	237 027 625,91	5 530 225,46	-
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	185 775 224,22	184 882 967,08	892 257,14	-
SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	164 981 979,50	149 430 305,49	15 551 674,01	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	139 326 816,71	302 062 505,00	- 162 735 688,29	-
IMPUESTOS	2 011 130,01	-	2 011 130,01	Presupuesto incluye en esta partida pagos al INS
SERVICIOS DIVERSOS	105 195 316,00	-	105 195 316,00	Presupuesto incluye en esta partida el pago del ARESEP que contabilidad lo registra como servicios de regulación y en base a devengo
Total partida 1	5 486 520 360,62	24 496 868 578,61	- 19 010 348 217,99	
Partida 2				
COMBUSTIBLE	35 366 152,51	31 121 011,87	4 245 140,64	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8 350 485,27	44 779 157,35	- 36 428 672,08	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios

ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	240 945,00	-	240 945,00	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25 928 706,88	66 697 355,81	- 40 768 648,93	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	21 757 424,09	32 182 667,29	- 10 425 243,20	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 734 656,44	109 956 627,76	- 56 221 971,32	Contabilidad registra el IVA como un gasto aparte, ajustes de inventarios
Total partida 2	145 378 370,19	284 736 820,08	- 139 358 449,89	-
Partida 5				
TERRENOS	85 177 857,00	85 177 857,00	-	PAGO PROCURADURIA Expropiación
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	3 506 207 119,17	7 198 081 632,15	- 3 691 874 512,98	Activos adquiridos por orden de cambio y exonerados
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS			-	
BIENES PREEXISTENTES			-	
INTAGIBLEs	105 012 167,38	46 647 065,53	58 365 101,85	Presupuesto registra el mantenimiento de software en partida 5 contabilidad en gastos por mantenimiento
BIENES DURADEROS DIVERSOS			-	
Total partida 5	3 696 397 143,55	7 329 906 554,68	- 3 633 509 411,13	
Partida 6 y 7				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12 409 874 181,45	-	12 409 874 181,45	Devengos contables de los impuestos de salida
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 038 180,00	551 370,00	486 810,00	-
PRESTACIONES	94 015 403,88	83 781 969,36	10 233 434,52	Devengos contables de provisiones
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	95 748 198,22	95 957 126,16	- 208 927,94	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	423 999 996,29	423 999 996,28	0,01	
Total partida 6 y 7	13 024 675 959,84	604 290 461,80	12 420 385 498,04	

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

2.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025 ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS

A continuación, se presenta la ejecución financiera institucional por objeto de gasto y por centro gestor de los ejercicios presupuestarios 2024 y del 2025.

Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto ¹
333 00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)
Al 31 de diciembre de 2024 y 2025
(en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	2024			2025			Nivel de Participación 2025		Variación del Gasto Ejecutado 2025/2024
	Presupuesto Final ²	Presupuesto Ejecutado ³	Nivel de Ejecución	Presupuesto Final ²	Presupuesto Ejecutado ³	Nivel de Ejecución	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	
TOTAL	35,228.56	33,280.86	94.47%	37,198.33	32,818.49	88.23%	100.00%	100.00%	-1.39% ▼
0 Remuneraciones	10,660.40	9,895.53	90.95%	12,276.31	10,466.52	85.26%	33.09%	31.89%	7.95% ▲
1 Servicios	5,806.42	5,350.72	92.15%	6,680.56	5,486.52	82.13%	17.96%	16.72%	2.54% ▲
2 Materiales y Suministros	185.96	125.12	67.28%	372.29	145.38	39.05%	1.00%	0.44%	16.19% ▲
3 Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Bienes Duraderos	1,107.10	959.11	86.63%	4,217.83	3,698.40	87.64%	11.34%	11.26%	285.40% ▲
6 Transferencias Corrientes	4,906.83	4,593.57	93.62%	13,227.35	12,600.68	95.26%	35.56%	38.39%	174.31% ▲
7 Transferencias de Capital	12,561.85	12,556.80	99.96%	424.00	424.00	100.00%	1.14%	1.29%	-96.62% ▼
8 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACION, RECONOCIMIENTO Y MEDICION,
REVELACION)

NOTA N° 94

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos [NICSP 28- 29- 30](#) y [FIDEICOMISOS](#)

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
CANTIDAD	2	1
Valor Libros	€16 971 630 207,92	€13 222 995 803,63
Valor Razonable	€16 971 630 207,92	€13 222 995 803,63

Resumen	Fideicomisos
CANTIDAD	1

Información de Fideicomiso

Esta información del fideicomiso únicamente se revela en las notas a los estados financieros ya que corresponde únicamente un mecanismo de distribución de fondos, el dinero entra a una cuenta bancaria y se distribuye el monto por los porcentajes correspondientes al CETAC y a AERIS quedando todos los meses la cuenta en 0. Por lo que solo es un puente para realizar la repartición de los dineros entre las partes

El Apéndice J del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría establece los términos del Fideicomiso:

“Las Partes: Sujetos Participantes

2.1 Fideicomitente:

Actúa como fideicomitente en el presente contrato de fideicomiso el Consejo Técnico de Aviación Civil, en adelante CETAC o Fideicomitente. El CETAC se encuentra facultado para participar en el presente fideicomiso en el Reglamento para los Contratos de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios.

2.2 Fideicomisario: 115

Será fideicomisario del presente contrato de fideicomiso la compañía Gestión Aeroportuaría AGI de Costa Rica, S.A., en adelante llamado Gestor, Adjudicatario o Fideicomisario;

2.3 Fiduciario:

El [[BANCO ESTATAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL]].... y en adelante se le denominará el Banco o Fiduciario.

Objeto:

El presente contrato tiene como finalidad asegurar la autonomía de los fondos fideicomitados y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los Ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el Contrato de Gestión Interesada. Constituye este Fideicomiso, por lo tanto, el mecanismo que han acordado las partes para llevar a la práctica la distribución de Ingresos de Aeropuerto y otros fondos, asegurando que esta se lleve a cabo en una forma ágil, transparente y eficiente, que garantice a cada una de ellas que los fondos que le corresponde le serán entregados oportunamente. Este contrato tiene además como finalidad el determinar la forma en que se invertirán los fondos fideicomitados durante el plazo en que permanezcan en propiedad fiduciaria y hasta tanto sean desembolsados para cumplir con las instrucciones propias de la distribución de estos.

Destino De Los Fondos

5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

a. Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.

b. El treinta y cinco punto dos por ciento (35.2%) de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el sesenta y cuatro punto ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.

c. Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco.

Los movimientos contables que realiza el CETAC son en cuanto se recibe el dinero se registra el depósito correspondiente en la cuenta de Bancos contra los ingresos correspondientes.

Información a revelar

a) Categoría de Activos y Pasivos Financieros (párrafo 11)

Revelación:

Los instrumentos financieros en el CETAC son primarios: cuentas bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, no se cuentan con instrumentos financieros derivados o de capital.

Activos

Se definen como recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera obtener, beneficios económicos o potencial de servicio futuros

Efectivo y equivalentes de efectivo: se compone de los saldos en efectivo presentes en las cuentas bancarias del BCR y Caja única.

El efectivo se reconocerá como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser medidos por su costo. El costo equivale al valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

La medición de dichos activos se realizará en la moneda funcional. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Cuentas por cobrar: estos activos se medirán al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

La mayoría corresponde a las operaciones de los aeropuertos internacionales facturadas a crédito y transferencias por cobrar. 45

Estos valores razonables se revisan de conformidad con las políticas de estimación para cuentas de dudoso cobro establecida.

Pasivos

Los pasivos se definen como “obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se registran al costo

Garantías de cumplimiento y participación:

El CTAC mantiene las siguientes garantías de cumplimiento y participación

Según la ley de Contratación Administrativa:

Artículo 33.-Garantía de participación. La administración estará facultada para solicitar, a los oferentes, una garantía de participación entre un uno por ciento (1%) y un cinco por ciento (5%) del monto de la propuesta, el cual se definirá en el respectivo cartel o pliego de condiciones, de acuerdo con la complejidad del contrato.

Artículo 34.-Garantía de cumplimiento. La Administración exigirá una garantía de cumplimiento, entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la contratación. Este monto se definirá en el cartel o en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo con la complejidad del contrato, para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario. La garantía se ejecutará hasta por el monto necesario para resarcir, a la Administración, los daños y perjuicios imputables al contratista.

Según decreto 23008-MOPT

Artículo 1°.-Los concesionarios de un certificado de explotación se obligan a pagar con puntualidad y de forma inmediata los compromisos que adquieran con el Consejo Técnico de Aviación Civil, que se deriven de la operación aeronáutica y de conformidad con el Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias. En caso de que una concesionaria opte por pagar por mes 61

vencido, deberá en el mes anterior notificarlo así al Consejo Técnico de Aviación Civil y rendir una garantía que respalde el pago de las deudas que se contraigan.

Se revelan las garantías de cumplimiento y participación no rendidas en efectivo

Concesionario	Tipo de Garantía	Forma de pago	Ente emisor	Número de carta/enmienda o documento	Recibo N°	Fecha de Vencimiento	Monto y Moneda
Interairport Services Sa	Cumplimiento	Carta	Banco BCT S.A	180004386-C	2024-087	16/11/2025	\$ 69,682.76
CASA PROVEDORA PHILLIPS S.A		Carta	Promerica	31888	2025-015	31/12/2025	\$ 41,583.70
Coopesa R.L.	Cumplimiento	Carta	Banco de Costa Rica	466-13987	2025-013	21/3/2026	\$ 63,662.74
Delta Airlines Inc	Cumplimiento	Carta de garantía	Banco CMB (Costa Rica) S.A	5524600155	2025-021	2/4/2026	\$ 380,002.93
MS Multiservicios Del Sur, S. A.	Cumplimiento	Carta	DAVIVIENDA	GRB05004398681	2025-029	21/5/2026	\$ 3,851.41
United Air Lines	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	CITI	202405160000000167	2025-028	22/5/2026	\$ 561,210.97
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR05004203320	2025-037	30/6/2026	\$ 2,106,010.26
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR05004143241	2025-036	30/6/2026	\$ 2,808,014.08
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR5004143283	2025-035	30/6/2026	\$ 6,950,000.00
Aeris	Cumplimiento	Carta	Davivienda	GBR05004143241	2023-035	30/6/2026	\$ 2,347,236.81
Aerorepublica	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	BAC San José	123796/3647	2025-044	8/7/2026	\$ 34,036.47
Compañía Panameña De Aviación (Copa)	Cumplimiento	Certificado De Inversión	BAC San José	123797/3648	2025-043	8/7/2026	\$ 542,451.85
Iberia	Cumplimiento	Carta	BAC San José	91415	2025-045	17/8/2026	\$ 120,652.25
Deutsche Lufthansa Antlengesellschaft	Cumplimiento	CDP, Extendido po el Agente General Ambos Mares	Banco Nacional	62454	2025-054	22/9/2026	\$ 64,721.04
Aerocjet De Costa Rica	Cumplimiento	Carta	Banco Nacional	004-858-2023-001	2025-048	30/9/2026	\$ 105,752.96
Edelweiss Air	Cumplimiento	Certificado De Depósito A Plazo	Banco Nacional	74604	2025-060	18/11/2026	\$ 33,818.47
American Airlines	Cumplimiento	Carta	BAC SAN JOSE	91552	2025-068	21/12/2026	\$ 296,990.92
Recope	Cumplimiento	Título de deuda interna	Ministerio de Hacienda	G040629OTC	2024-045	4/6/2029	¢96,590,000.00

b) Activos y Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en el resultado (párrafo 12 a 14)**Revelación:**

El CETAC no pose activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en el resultado

c) Reclasificación (párrafo 15, 16)

Revelación:

No se realizaron reclasificaciones de instrumentos financieros en el periodo

d) Bajas en cuentas (párrafo 17)

Revelación:

No se realizaron bajas de cuentas en el periodo

e) Garantías colaterales (párrafo 18,1 9)

Revelación:

El CETAC no posee garantías colaterales para sus instrumentos financieros

f) Cuentas correctoras por perdidas crediticias (párrafo 20)

Revelación:

El CETAC no posee pérdida crediticia en el periodo

g) Instrumentos financieros compuestos o múltiples derivados implícitos (párrafo 21)

Revelación:

El CETAC no posee instrumentos financieros compuestos

h) Incumplimientos y otras infracciones (párrafo 22)

Revelación:

El CETAC no posee incumplimientos o infracciones relacionadas con instrumentos financieros

i) Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas (párrafo 24)

Revelación:

El CETAC no posee a la fecha de cierre:

(a) ganancias o pérdidas netas por: (i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NICSP 29; (ii) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado el importe de la ganancia o pérdida reconocida directamente en los activos netos/patrimonio durante el periodo y el importe que ha

sido reclasificado de los activos netos/patrimonio y reconocido directamente en resultados (ahorro o desahorro) del periodo; (iii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento; (iv) préstamos y cuentas por cobrar; y (v) pasivos financieros medidos al costo amortizado.

(b) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros y los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro);

(c) ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de: pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro); y (ii) actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro y otras instituciones;

(d) ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados,

(e) Pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero

Análisis de deterioro de cuentas por cobrar

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, superiores a ¢5.000.000, que se encuentren clasificadas como de difícil recuperación, la evaluación consistirá en determinar el riesgo asociado con la falta de pago de deudores por los siguientes factores:

1. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas.
2. Cuando el deudor solicite ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.
3. Quiebra del deudor.
4. Cualquier asunto observable que pueda llevarnos a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la partida por cobrar, tales como comportamiento del mercado, tecnología, asuntos legales y económicos.

Este análisis lo realizará el Proceso de Tesorería y deben basarse en evidencia objetiva de los factores arriba descritos

A la fecha de cierre no existía evidencia del deterioro de las cuentas por cobrar

j) Contabilidad de coberturas (instrumentos financieros de gestión de riesgos (párrafo 26 a 28))

Revelación:

El CETAC no posee contabilidad de coberturas

k) Valor razonable (párrafo 29 a 36)

Revelación:

Valor razonable de instrumentos financieros:

Se utiliza la técnica de valoración en la cual se evalúan los activos y pasivos utilizando precios cotizados en un mercado activo para activos o pasivos idénticos

Reconocimiento:

Los activos financieros en el CETAC reconocerán inicial y posteriormente por su valor razonable.

Medición:

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Cuando una entidad mide posteriormente activos financieros y pasivos financieros al valor razonable, los costos de la transacción no se incluyen en el importe inicialmente reconocido.

l) Prestamos con condiciones favorables (párrafo 37)

Revelación

El CETAC no posee préstamos

m) Naturaleza y alcance de riesgos (párrafo 38 a 49)

Revelación:

Estos instrumentos financieros están expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgos de crédito: es la posible pérdida que asume el CETAC como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes o personas que tengan deudas.

El CETAC tiene por procedimiento que si existe algún incumplimiento por parte de algunos de los entes o personas que tengan deudas, se realizan dos notificaciones de cobro, de no cancelar la obligación con estas dos notificaciones se trasladan a la Asesoría jurídica para los trámites de cobro judicial respectivo.

Riesgo de liquidez: este riesgo contempla la capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo y calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas las obligaciones a tiempo.

El CETAC realiza programaciones de pago anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con sus obligaciones con proveedores, empleados y otros.

Riesgo de Tipo de cambio: es la potencial pérdida, como consecuencia de las fluctuaciones de las divisas. Todo ello, de acuerdo con la volatilidad y posición de ésta en un momento determinado. El CETAC recibe sus ingresos en dólares y por ende posee cuentas por cobrar en dólares y por pagar. Por ende, las bajas y alzas en el tipo de cambio pueden provocar ajustes por diferencial cambiario altos que inciden en los resultados.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero 106

En el CETAC existen diferentes niveles y tipo de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos. Si bien no se pueden eliminar todos los riesgos, debe existir un nivel manejable de los mismos

La política de riesgos del CETAC consiste en lograr un nivel de riesgo bajo, a través de una gestión adecuada de los recursos.

Objetivo 1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que uno de los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos internacionales que mantienen una condición de clientes de crédito incumpla sus obligaciones por motivos de insolvencia o incapacidad de pago. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Solicitud de garantías de cumplimiento.
- Análisis de la situación financiera de las empresas que solicitan crédito con el CETAC.
- Cobros administrativos y judiciales.

Objetivo 2. Riesgo de liquidez

El riesgo tiene su origen en que exista algún problema con el cual no se pueda asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de los proveedores, transferencias de gobierno, convenios, compromisos legales y salariales, en el tiempo y forma previstos. El objetivo es mitigar de la mayor forma posible este riesgo realizando las siguientes acciones:

- Formulación adecuada del presupuesto de la institución.
- Ejecución adecuada del presupuesto de la institución.
- Programaciones de pagos.

Objetivo 3. Riesgo de Tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio depende más de circunstancias externas que internas en el CETAC.

Sin embargo, se toman en cuenta los constantes cambios en el tipo de cambio, en caso de que el tipo de cambio aumente existiría un sobregiro de ingresos y en el caso de una baja se realizan presupuestos extraordinarios.

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”

Ejemplo:

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO)

NOTA N° 95

Información a revelar de acuerdo con el párrafo 137

NICSP	Brechas/Acciones	Plan de acción	Responsable

Revelación:

Progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.

En el año 2025 se realizaron avances en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de tal forma que la comisión de NICSP determinó que logró implementar a un 100%.

Disposiciones transitorias

Durante la adopción de la NICSP la entidad se había acogido a los siguientes transitorios:

Transitorios				
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP				
Versión 2018				
NICSP	Transitorio	Fecha		
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024		
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024		
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivo:	Si	31/12/2024		
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relaci	Si	31/12/2024		
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generad	Si	31/12/2024		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprest	Si	31/12/2024		
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento	Si	31/12/2024		
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024		

No existen activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;

No existen activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

NOTA N° 96

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Revelación: N/A

NOTAS CONTABLES PARTICULARES

NOTA # 1.

Se revela las Facturas #00200001010000000629 en las notas a Estados Financieros, la facturación del 100% del mes de diciembre 2025, de los ingresos facturados por parte del Gestor Interesado a los Concesionarios del AIJS, los cuales ascienden a \$ **13.110.365,15** al tipo de cambio venta de referencia del Banco Central de Costa Rica **501.42** del 31 de diciembre del 2025, para un total en colones de **6.575.009.579,51**, se adjunta cuadro dentro de los anexos del Gestor.

De estos \$ **13.110.365,15** a los ingresos que se perciban en la primera quincena de cada mes se aplica la compensación de ARESEP, entonces los porcentajes de distribución varían según el análisis de Desviación y Tardanza Tarifaria. En el caso de los ingresos percibidos en la segunda quincena, se separan los reservados para el Desarrollo Futuros Aeropuertos y el Fondo Mantenimiento y

Desarrollo Aeropuertos Nacionales, luego los ingresos restantes el Fideicomiso distribuye un 35.20% para el CETAC y un 64.80% para AERIS.

La diferencia que hay entre la factura y el cuadro son los intereses moratorios por un monto de \$ 2.413,72.

		DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS DEL AUJS POR MEDIO DE AERIS DICIEMBRE 2025 FACTURA 629				
CUENTA	DESCRIPCION	AUS	AERIS	DOLARES CETAC	TOTAL AERIS-CETAC	Tipo Cambio
		100%	64,80%	35,20%	+ INTERESES	501,42
0001-1-3-04-01-99-1-9999-04-02	Cuentas por Cobrar facturacion de Aeris					100,00%
						3 253 550 845,40
Campo Aereo						
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-01	Aterrizaje 25% s/Facturado enero			20 219,03	20 219,03	10 138 224,77
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-01	Aterrizaje	80 876,11	39 305,79	21 351,29	60 657,08	30 414 674,31
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-02	Aproximación	466 233,63	0,00	466 233,63	466 233,63	233 277 446,75
0004-4-1-02-01-04-1-9999-01-03	Iluminación	7 793,38	5 050,11	2 743,27	7 793,38	3 907 756,00
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-04	Contr. y mejoras p y r Infraestructura	99 799,55	64 670,11	35 129,44	99 799,55	50 041 430,36
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-05	Estacionamiento	169 656,82	109 937,62	59 719,20	169 656,82	85 089 322,68
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-10	Derrame de Combustible	3 100,00	2 008,80	1 091,20	3 100,00	1 554 402,00
0004-4-1-02-01-04-1-9999-01-06	Recopel. Derecho de Combustible)	155 268,13	100 613,75	54 654,38	155 268,13	77 854 545,74
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-07	Autobuses	75 548,23	48 955,25	1 257,71	50 212,96	25 177 783,93
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-08	Terminal de Carga	31 870,83	20 652,30	11 218,53	31 870,83	15 980 671,68
0004-4-1-02-01-04-1-9999-01-09	Puentes			25 335,26	25 335,26	12 703 606,07
0004-4-2-01-04-01-1-9999-01-12	Campo Aereo-Infraestructura \$0.30 por Tonelada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terminal						
0004-5-2-01-99-01-1-9999-02-01	Alquiler Local			22 632,65	22 632,65	11 348 463,36
0004-5-2-02-04-01-1-9999-02-13	Mostradores de Aerol y Areas Conexas		0,00	19 508,54	19 508,54	9 781 972,13
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-03	Servicio de seguridad	1 339 814,83	868 200,01	471 614,82	1 339 814,83	671 809 952,06
0004-5-2-01-99-01-1-9999-02-04	Ingresos Comerciales	3 537 120,25	2 292 053,92	1 245 066,33	3 537 120,25	1 773 582 835,76
0004-4-2-99-99-01-1-9999-02-05	Otros Ingresos Gafetes (Mensual)	9 153,90	5 931,73	2 376,00	8 307,73	4 155 660,57
0004-4-1-02-01-04-1-9999-02-08	Arribo de maletas (Area de equipaje)			12 244,21	12 244,21	6 139 491,78
0004-5-2-01-99-01-1-9999-02-09	Soporte Operacional			39 286,58	39 286,58	19 699 076,94
0004-4-1-02-01-04-1-9999-02-10	Circulacion y salas de Abordaje			80 862,40	80 862,40	40 546 024,61
Campo terrestre						
0004-4-1-02-01-04-1-9999-03-01	Servicio de taxi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0004-5-2-01-99-01-1-9999-03-02	Parqueo de automóviles (Mensual)	422 079,10	273 507,26	9 937,23	283 444,49	142 124 734,57
0004-5-2-01-01-01-1-9999-03-03	Alquiler terreno	0,00	0,00	53 891,79	53 891,79	27 022 421,34
Otros Ingresos						
0004-3-1-02-01-01-1-9999-02-25	Intereses Moratorios			2 413,72	2 413,72	1 210 287,48
TOTALES		6 397 314,76	3 830 886,64	2 657 787,22	6 488 673,86	3 253 550 845,40
OTROS INGRESOS						
Terminal						
0004-6-1-02-01-05-1-11209-04-32	Impuesto de salida	4 290 615,00	1 806 956,12	2 483 948,88	4 290 615,00	2 151 400 173,30
0004-4-2-99-99-01-1-9999-02-06	Otros Ingresos Gafetes (Contado)	0,00		846,17	846,17	424 286,56
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-07	Cargo Uso areas comunes	2 247 800,16	1 456 574,51	562 799,49	2 019 374,00	1 012 554 511,08
0004-5-2-01-99-01-1-9999-03-04	Parqueo de automóviles Contado		0,00	138 634,61	138 634,61	69 514 166,15
0004-4-1-02-01-04-1-9999-02-28	Tarifa Alternativa de Parqueo TAP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-29	Seguridad Complementaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0004-4-2-01-04-01-1-9999-02-30	Servicio Apoyo en Tierra	174 635,23	113 163,63	61 471,60	174 635,23	87 565 597,03
	Total ingresos no facturados	6 713 050,39	3 376 404,26	3 247 700,75	6 624 105,01	3 321 458 734,11
	Total factura Aeris Cetac	13 110 365,15	7 207 290,90	5 905 487,97	13 112 778,87	6 575 009 579,51

NOTA #2 CONTRATOS

Contrato de Gestión Interesada de los servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Firmado el 18 de octubre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil y Alterra Partners Costa Rica, S.A. (anteriormente “Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A.”) para la operación, administración, mantenimiento, rehabilitación, financiamiento, construcción y promoción del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. La figura jurídica utilizada para la prestación de los servicios es la de gestión interesada, mediante la cual, el CETAC explota los servicios y construye las obras necesarias para el funcionamiento del aeropuerto, sirviéndose del Gestor, a quién retribuirá mediante una participación de los ingresos resultantes. Entre las principales cláusulas del contrato, se detallan las siguientes:

- Todos los bienes, equipo, obras y mejoras del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son de exclusiva propiedad del Estado y éste garantizará al Gestor su uso, acceso y disfrute únicamente con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. En ningún momento el Gestor tendrá interés o derecho de propiedad sobre los mismos.
- El Gestor está obligado a contar con los recursos financieros para ejecutar en su totalidad la construcción de las mejoras y las instalaciones en el aeropuerto de acuerdo con el programa de inversiones y expansión definidos en el contrato. Bajo ninguna circunstancia, el CETAC será responsable, directa o indirectamente, por las deudas adquiridas por el Gestor.
- El Gestor aportará recursos propios por un monto que no podrá ser inferior a US\$18.017 (miles) para financiar parcialmente las inversiones requeridas por el contrato. Estas aportaciones deberán ser hechas durante los primeros tres años del contrato.
- No más del 75% del costo total de las inversiones que debe realizar el Gestor, podrán ser financiadas por medio de deuda.
- El CETAC y la Dirección General de Aviación Civil, deberán velar permanentemente porque la prestación de los servicios aeroportuarios se lleve a cabo manera que satisfagan de la mejor forma los intereses de los usuarios y del país. Para tal efecto, designarán un órgano fiscalizador conformado por especialistas reconocidos en las diferentes áreas objeto de este contrato, velando por el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de gestión.
- El CETAC cooperará con el Gestor y utilizará sus mejores esfuerzos para asegurarse que el Gestor reciba todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para realizar las obligaciones contraídas en este contrato.
- La fijación de las tarifas por cobrar por los servicios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, seguirá siendo potestad del Estado.
- Los costos relacionados con la planificación, construcción y financiamiento de las mejoras, serán trasladados a las tarifas de una manera directa, distribuyendo su efecto a lo largo de los años en que cada proyecto será amortizado.
- El Gestor asumirá la responsabilidad a nombre del CETAC, de facturar y gestionar el cobro de todos los servicios aeroportuarios y comerciales prestados en el aeropuerto de acuerdo con las tarifas establecidas. Asimismo, deberá coordinar los mecanismos para que los pagos sean depositados en las cuentas del Fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- El Gestor tiene el derecho y el CETAC la obligación a que se mantenga el equilibrio financiero del contrato, de tal manera que el balance de los derechos y obligaciones económicas de las partes permanezca inalterado durante el plazo del contrato, por lo tanto, el Gestor podrá solicitar la aplicación de los mecanismos para el restablecimiento del equilibrio financiero cuando las circunstancias excepcionales e imprevisibles establecidas en el contrato afecten de manera sustancial las condiciones originalmente pactadas, incluyendo la recuperación razonable de los costos del Gestor.
- Con el propósito de asegurar el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio ocasionado por incumplimiento de las obligaciones del Gestor, el 21 de diciembre de 1999, Alterra entregó al

CETAC una garantía de cumplimiento por US\$13.900 (miles) a través de una carta de crédito del Citibank Costa Rica. A partir del cuarto año del plazo del contrato, la garantía de cumplimiento será disminuida a US\$6.950 (miles).

- El Gestor deberá aportar los fondos al Fideicomiso para la fiscalización del contrato, como un costo operativo del contrato. El monto anual por este concepto será de US\$400 (miles). A partir del sexto año de entrada en vigencia del contrato el monto será de US\$300 (miles). Estos montos serán ajustados anualmente por la incidencia de la inflación en dólares.
- El plazo del contrato es de veinte años a partir del 05 de mayo de 2001.
- El contrato de gestión interesada podría ser finiquitado anticipadamente por alguna de las siguientes causas:
 - i. Incumplimiento grave del Gestor.
 - ii. Interés público.
 - iii. Incumplimiento grave de CETAC.
 - iv. Mutuo acuerdo.

Contrato de fideicomiso de administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Firmado el 22 de noviembre de 2000 entre el Consejo Técnico de Aviación Civil, Alterra Partners Costa Rica, S.A. y Banco de Costa Rica, con la finalidad de asegurar la autonomía de los fondos fideicomisos y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso, en la forma y proporción que se detalla en el contrato de gestión interesada. El plazo o período de vigencia es igual al del contrato de gestión interesada, más el periodo de tiempo necesario para liquidar el Fideicomiso una vez extinguido el plazo del contrato de gestión interesada.

Contratos comerciales

En virtud del contrato de gestión interesada, el CETAC explotará los servicios comerciales, a través del Gestor, quién tendrá el derecho exclusivo para operar, directa o indirectamente, las áreas comerciales establecidas en el plan de distribución de áreas y el plan comercial aprobado por el CETAC.

La Institución había suscrito varios contratos para la explotación comercial del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, relacionados con las siguientes actividades:

- Alquiler de vehículos.
- Venta de comidas y bebidas.
- Venta de souvenirs.
- Publicidad.

El Gestor cobrará por estos derechos un monto mínimo garantizado por mes o el equivalente a un porcentaje de las ventas brutas mensuales, el que sea mayor.

Contrato Concesión Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

1- Objetivo del Contrato de Concesión:

Contrato administrativo de concesión de obra con servicio público, regido por las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo costarricense, mediante el cual la Administración Concedente otorga la Concesión al Concesionario para: diseñar, planificar, financiar, construir, rehabilitar, ampliar, mantener y conservar la Nueva Terminal de Pasajeros y aquellas otras obras que se contemplen en este Contrato en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia, Guanacaste y lado terrestre, así como su operación y explotación, prestando los servicios previstos en el Contrato de Concesión y en aquellos otros que, aunque no expresados en el texto del Contrato de Concesión, se consideran indispensables para lograr los estándares de calidad exigidos por el Contrato de Concesión a cambio de las contraprestaciones cobradas a los usuarios de la obra; de los aportes o pagos de terceros, de la Administración Concedente o del Estado, establecidas en el Contrato de Concesión.

2- El 19 de noviembre del 2008 se adjudicó el Proyecto al Consorcio CORIPORT, conformado por las siguientes empresas:

ADC & HAS	25%	(Estadounidense)
MMM	57%	(Canadiense)
Brad & Tod Corporation SRL	6%	(Nacional)
Cocobolo Inversiones SRL	6%	(Nacional)
Emperador Pez Espada SRL	6%	(Nacional)

La inversión estimada es de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares), el plazo de la Concesión es de 20 años, ya que existió una adenda a dicho contrato.

El área dada en Concesión es de 72.500m², de acuerdo con la oferta y los diseños del Concesionario el edificio para la Terminal tiene una área de 22.000m² aproximadamente, distribuido en dos plantas una planta principal de 17.000m², con espacio para los procesos de aduanas y migración, servicios de manejo de equipaje, registro de pasajeros, espacio para las oficinas de aerolíneas y del aeropuerto y un segundo nivel con un área de 5.000 m² con salas de espera de salida y salones, acceso listo al avión con cuatro puertas de abordaje, cuyos puentes de abordaje serán aportados por el CETAC ,como Administración Concedente, en este piso se incluyen más oficinas de gobierno y de las aerolíneas. Los espacios comerciales están ubicados en ambos niveles del edificio.

El Contrato fue refrendado por la Contraloría General de República el 9 de octubre del 2009 y se dio Orden de Inicio al Concesionario el 20 de octubre del 2009.

3- CANON POR CONTRAPRESTACIÓN: Son los ingresos obtenidos por la porción del impuesto de derecho de salida que pagan los pasajeros internacionales que salgan por la nueva Terminal de Pasajeros y que se le asigna al Concesionario como retribución por sus servicios durante el período

de la Concesión, cuyo monto es de siete (US\$7,00) que serán descontados de la porción de impuesto de salida que recibe el Consejo Técnico de Aviación Civil, por la Ley No. 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.

4- CANON POR LA EXPLOTACIÓN

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos: a) la explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y b) por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

5-INGRESO MINIMO GARANTIZADO POR EL ESTADO

En el presente Contrato de Concesión se estipula un mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado durante los primeros quince (15) años calendario de operación de la Concesión, contados a partir del momento en que se ponga en operación la Terminal de Pasajeros, con la tarifa inicial ofrecida por la Administración Concedente.

En particular, el mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados contempla una cantidad de pasajeros internacionales mínimos para el cobro de tarifa de salida que el Estado Costarricense garantizaría a partir del momento en que entre en operación la Terminal de Pasajeros.

6-PUENTES DE ABORDAJE

El CETAC, como parte de la Administración Concedente, suministro e instalo cuatro puentes de abordaje incluyendo rotonda y la infraestructura relacionada para ser instalados en la misma cantidad de puertas de embarque los cuales serán restituidos al final del periodo de concesión por la Concesionaria.

7- CONDICION ACTUAL: En Diciembre 2011 se realizó la recepción definitiva y entró en operación la segunda semana de enero 2012.

NOTA #3

CONVENIO DE COOPERACIÓN CETAC/OACI.

Atendiendo solicitud del Consejo Técnico de Aviación Civil sobre el manejo de los proyectos de Cooperación Técnica con la OACI, se detalla el informe financiero, de acuerdo a los Estados Financieros emitidos por OACI.

PROYECTO COS 11-801 (PLATAFORMA REMOTA AIJS Y REUBICACIÓN COOPESA)

Consideraciones generales

- *Proyecto concebido con dos objetivos el primero Reubicar el Hangar de COOPESA y el segundo objetivo es dotar de una Plataforma remota al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.*
- *Su fuente de financiamiento es a través de recursos del Consejo Técnico de Aviación Civil.*
- *El proyecto recibió aportes por un monto de USD 38.899.999.69 para el Objetivo de Reubicación de COOPESA y USD 18.942.211.86 para el Objetivo # 2 Plataforma Remota al 31 de diciembre del año 2015.*

DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Para el 1er. trimestre del 2016, se tiene pagos por los siguientes conceptos, salario al experto Pablo Riofrio, por \$12.303.00, traducciones por \$613.00, servicios de asesoría para la construcción del hangar por un total de \$156.800.00, según oficios DGAC-IA-OF-0277 y 02779-2016. Cargos bancarios y traducciones por \$216.00 y comisiones administrativas para la OACI por \$1.258.00.*
- *El monto por intereses asciende a \$21.456.00 a marzo 2016.*
- *Como asuntos que aún se mantienen pendientes de respuesta por parte de la OACI se tienen los siguientes: En el 1er. Trimestre del 2014 la OACI aplica un pago por un monto total de USD 51.787.00, y en el último trimestre del año 2013, OACI canceló la suma de USD 36.144.00, la Coordinadora Nacional solicitó la reversión correspondiente para este 1er. Trimestre 2014, sin embargo la OACI ha seguido cargando este pago al Proyecto 11-801, por lo tanto se le comunicará nuevamente a la coordinadora sobre este caso que es quien le está dando el debido seguimiento. Este registro se divide entre los dos objetivos.*
- *Aparece en el 3er. Trimestre 2014, un rubro por USD 634.00 a nombre del Sr. Pablo Riofrio, por concepto de viajes para una misión en Liberia, cargo que se informa a la Coordinadora, no corresponde a este Proyecto. Aun no se ha resuelto.*
- *Se mantiene pendiente que la OACI efectúe una reversión por la suma de USD 2.806.00 por concepto de gastos de viaje y DSA de la señora Marie-Ange-Josep quien acompañó a los señores Pedro Araya Márquez y al señor Fernando Ratto a efectuar trabajo en Costa Rica. Tramite que efectuó la Coordinación Nacional sin obtener respuesta desde el 2014.*

EL MONTO EJECUTADO A ESTA FECHA FUE DE USD 7.192.408.72,
PARA EL PROYECTO DE REUBICACIÓN DE COOPESA.PORCENTAJE
EJECUTADO: 18.49%

Se ha ejecutado la suma de USD 16,296.577.34Para el Proyecto de Rampa Remota.

LOS INTERESES GENERADOS FUERON DE \$635.965.49

Porcentaje ejecutado: 86.03% de acuerdo a lo transferido, pero la rampa está terminada.

OACI procede a la devolución de los dineros transferidos a este COS, por lo cual el 9 de setiembre de 2018 elproceso de tesorería registra el Informe de ingresos número #8413 del 19-09-2018 el cual ampara al depósito #12340434 del 3-09-2018 según consta en el recibo DGAC201802895 y el estado de cuenta bancario de la cuenta #92314-1 del Banco de Costa Rica, correspondiente la devolución efectuada por la OACI, correspondiente al COS 11-801 por un monto de \$34, 989,191.00 de los cuales \$32,186,485.97 pertenecen al Objetivo 1 Hangar de Coopesa y \$2.802.705.01 correspondiente a la rampa Remota.

OACI, envió copia de un documento “Acuerdo de terminación de Contrato”, y a la fecha se está en espera del finiquito total del proyecto.

- *Mediante acuerdo CTAC-AC-2017-0816 se autoriza al señor Eduardo Montero González, en calidad de Vicepresidente del Consejo Técnico de Aviación Civil para que gestione ante la OACI el finiquito del COS/ 11/801. El seguimiento a este tramite lo está realizando la Coordinadora de la Unidad de enlace de OACI de la DGAC.*

Proyecto CRI23801

En los estados financieros de la OACI, recibidos del primer trimestre del 2024, observamos que se realizó una transferencia del dinero del COS11803 a un nuevo proyecto denominado CRI23801.

Date Received	Currency	Currency Amount	USD Amount	Exchange Rate	Description
2024/03/07	USD	449 334	449 334	1	Transfer from COS11803 (fund 5523) to CRI23801 (fund 5855)
		449 334	449 334		

También observamos que a esa transferencia se le sumó un aporte de \$440.173.

CRI23801
As at 31 March 2024
(in United States dollars)

Financial Status from accounts:

Balance of Surplus (Deficit) as at 1 January 2024

Adjustment

Adjusted Balance of Surplus (Deficit) as at 1 January 2024

Add/(Deduct):	Contributions Received (Schedule I)	440 173	
	Transfer of Funds to/from Other Funds (Schedule I)	449 334	
	Interest Earned and Accrued	-	
	Foreign Currency Exchange Gain(Loss) and other Income (Note 5)	-	
	Refund of Contributions	-	
	Interest Expenses	-	
	Refund of Interest Earned	-	
			889 507
			889 507

Mediante acuerdo de CETAC 2023-0853 del 05 de julio del 2023, en el cual se acordó aprobar el proyecto CRI23801 de asistencia técnica de OACI para el desarrollo de una política Aeronáutica Nacional y reforma integral de la Ley General de Aviación Civil, aprobar el uso de los fondos remanentes custodiados por la OACI para dicho proyecto, solicitar el visto bueno de la CGR para el cambio del destino de los fondos y que la diferencia sea cubierta con fondo de asistencia de AERIS.

Nota #4 Desviación y tardanza tarifaria

Según reclamo de los Servicios Aeronáuticos realizada por el Gestor, por el desvío en la metodología de cálculo de los pliegos tarifarios aprobados por la ARESEP, según solución 854-RCR-2012. Gaceta No 82, del 25 de junio del 2012, de las tarifas aeronáuticas correspondientes al período 2012 – 2013. Así como la tardanza en las Operaciones Aeronáuticas y No Aeronáuticas según oficio remitido por el gestor número GO-FI18-059, al Gestor le corresponde el monto de \$140.716,74 en el mes de diciembre del 2019, \$ 153.856.0 en el mes de enero del 2020, \$154 750.29 en el mes de Febrero 2020, oficio 044-2020, \$122.517,16 mes de Marzo 2020, oficio 067-2020, oficio 098-2020 por un monto de \$21.939.00 del mes de Abril. Oficio 129-2020 mes de Mayo, \$18.940.70 oficio 151-2020 mes de junio. El día 17 de junio se tomó el acuerdo de no distribuir en el Fideicomiso del 15/06/2020, los montos de la desviación correspondientes a la desviación de marzo, abril y mayo del 2020, y dejando pendiente el ajuste de disminuir el monto de \$4,770.00 al CETAC y \$8,781.00 a Aeris, los ajustes se realizaron en el Fideicomiso del 15 de julio del 2020., \$11.730 en el mes de julio y \$26.647 en el mes de agosto, \$37.679,96 en el mes de octubre y \$49.549,33 en el mes de noviembre y \$55.795 en el mes de diciembre del 2020. En el mes de enero del 2021 fue de \$66.943, \$69.761 en el mes de febrero, \$63.527 en el mes de marzo, \$66.123,09 en el mes de abril, \$58.790 en el mes de mayo, \$76.201 en el mes de junio, \$66.552 en el mes de julio, \$66,552.83 en el mes de agosto, \$65,033.57 en el mes de setiembre, \$60,618.92 octubre, \$108.918,91 en noviembre, \$95.657 en diciembre del 2021. En el mes de enero del 2022 fue de \$73,254,20, en febrero \$87,353.90, en

marzo \$66,913.48, en abril \$72,422.68, en el mes de mayo \$65.510,66, en el mes de junio \$64.151,09, en el mes de julio \$66.337,56, en el mes de agosto \$67.950,82, en setiembre \$59.401,09, en octubre de julio \$66.337,56, en el mes de agosto \$67.950,82, en setiembre \$59.401,09, en octubre \$58.647,96, en noviembre \$76.662,26, en diciembre \$81.995,15 . Para el año 2023, se tiene lo siguiente: Enero \$96.120,25, Febrero \$98.485,59, Marzo \$93.079,43, Abril \$87.862,17, Mayo \$74.492,66, Junio \$79.308,51, Julio \$84.432,56, Agosto \$84.851,18, Setiembre \$76.072,75, Octubre \$73.267,70, Noviembre \$89.272,94, Diciembre \$98 394.64. Para el año 2024 se tiene lo siguiente: Enero 2024 fue de \$109.287,01, Febrero \$73.070,07, Marzo \$61.449,73 Abril \$59.816,56, Mayo \$52.999,31, Junio \$57.228,69, Julio \$56.010,54, Agosto \$55.741,23, Setiembre \$48 648.68, Octubre \$44.860,81, Noviembre \$57.482,93, Diciembre \$62.068,01. Para el año 2025 se tiene lo siguiente: Enero \$66.111,57, Febrero \$65.649,33, Marzo \$59.780,94, Abril \$61.102,28, Mayo \$53.550,05, Junio \$58.304,65, Julio \$40.241,22, Agosto \$23.204,48, Setiembre \$20.462,26, Octubre \$19.948,04, Noviembre \$ 24.669,71.

Nota #6 Impuestos de salida

Según lo indicado en la ley 8316

Artículo 2º-**Desglose de la tarifa del tributo.**

1. El monto del tributo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes conceptos:

- a) Un impuesto de doce dólares estadounidenses con quince centavos (US\$12,15), a favor del Gobierno central.
- b) Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (US\$12,85), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.
- c) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.

Anteriormente el dinero del inciso B y C llegaban al CETAC a través del programa 326 del MOPT, por lo que se registraban en base a devengo la cuenta por cobrar al MOPT contra el ingreso por impuestos de salida

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 se eliminó esta transferencia por parte del MOPT, y el Ministerio de Hacienda deposita únicamente el monto de los impuestos de salida que el CETAC destinó para el pago a CORIPORT y AERIS de la siguiente manera:

AERIS 64.20% de los montos correspondiente al CETAC por impuestos de salida

Coriport \$7 por pasajero que paga impuestos de salida en la terminal de los aeropuertos

Con este cambio ya no se podría registrar una cuenta por cobrar al MOPT por ese concepto y siento que el Ministerio de Hacienda depositó en una cuenta presupuestaria el monto de lo que se necesita en el año por ese concepto se procede únicamente a revelar el monto de los impuestos de salida correspondientes al CETAC:



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD DE RECURSO FINANCIEROS
CONTROL DE IMPUESTOS DE SALIDA 2025

AJS				
Período	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$	AERIS 64.80%	CETAC 35.20%
I quincena de enero	166 013,00	2 133 267,05	898 263,14	1 235 003,91
II quincena de enero	166 919,00	2 144 909,15	903 165,33	1 241 743,82
I quincena de febrero	135 230,00	1 737 705,50	731 702,48	1 006 003,02
II quincena de febrero	127 968,00	1 644 388,80	692 409,25	951 979,55
I quincena de marzo	144 250,00	1 853 612,50	780 507,90	1 073 104,60
II quincena de marzo	161 448,00	2 074 606,80	873 562,84	1 201 043,96
I quincena de abril	148 117,00	1 903 303,45	801 431,46	1 101 871,99
II quincena de abril	137 986,00	1 773 120,10	746 614,65	1 026 505,45
I quincena de mayo	114 293,00	1 468 665,05	618 416,56	850 248,49
II quincena de mayo	115 790,00	1 487 901,50	626 516,53	861 384,97
I quincena de junio	109 001,00	1 400 662,85	589 782,61	810 880,24
II quincena de junio	124 724,00	1 602 703,40	674 856,62	927 846,78
I quincena de julio	152 160,00	1 955 256,00	823 307,33	1 131 948,67
II quincena de julio	132 720,00	1 705 452,00	718 121,38	987 330,62
I quincena de agosto	126 105,00	1 620 449,25	682 328,93	938 120,32
II quincena de agosto	128 847,00	1 655 683,95	697 165,35	958 518,60
I quincena de setiembre	111 601,00	1 434 072,85	603 850,69	830 222,16
II quincena de setiembre	100 086,00	1 286 105,10	541 545,33	744 559,77
I quincena de octubre	97 964,00	1 258 837,40	530 063,61	728 773,79
II quincena de octubre	111 995,00	1 439 135,75	605 982,55	833 153,20
I quincena de noviembre	110 431,00	1 419 038,35	597 520,05	821 518,30
II quincena de noviembre	141 009,00	1 811 965,65	762 971,50	1 048 994,15
I quincena de diciembre	149 322,00	1 918 787,70	807 951,48	1 110 836,22
II quincena de diciembre	184 578,00	2 371 827,30	998 714,64	1 373 112,66
TOTAL	3 198 557,00	41 101 457,45	17 306 752,22	23 794 705,23

AIDOQ				
Período	Monto INCISO C	Monto INCISO B	Coriport \$7 por Pax	CETAC
I quincena de enero	61 959,00	796 173,15	433 713,00	362 460,15
II quincena de enero	55 435,00	712 339,75	388 045,00	324 294,75
I quincena de febrero	54 276,00	697 446,60	379 932,00	317 514,60
II quincena de febrero	51 480,00	661 518,00	360 360,00	301 158,00
I quincena de marzo	61 300,00	787 705,00	429 100,00	358 605,00
II quincena de marzo	69 899,00	898 202,15	489 293,00	408 909,15
I quincena de abril	54 136,00	695 647,60	378 952,00	316 695,60
II quincena de abril	46 957,00	603 397,45	328 699,00	274 698,45
I quincena de mayo	30 906,00	397 142,10	216 342,00	180 800,10
II quincena de mayo	34 851,00	447 835,35	243 957,00	203 878,35
I quincena de junio	36 467,00	468 600,95	255 269,00	213 331,95
II quincena de junio	41 452,00	532 658,20	290 164,00	242 494,20
I quincena de Julio	41 542,00	533 814,70	290 794,00	243 020,70
II quincena de julio	43 946,00	564 706,10	307 622,00	257 084,10
I quincena de agosto	39 193,00	503 630,05	274 351,00	229 279,05
II quincena de agosto	27 689,00	355 803,65	193 823,00	161 980,65
Ajuste IIQFeb - IIQJUN	12,00	154,20	84,00	70,20
I quincena de setiembre	14 574,00	187 275,90	102 018,00	85 257,90
II quincena de setiembre	12 886,00	165 585,10	90 202,00	75 383,10
I quincena de octubre	13 169,00	169 221,65	92 183,00	77 038,65
II quincena de octubre	15 658,00	201 205,30	109 606,00	91 599,30
I quincena de noviembre	27 244,00	350 085,40	190 708,00	159 377,40
II quincena de noviembre	36 322,00	466 737,70	254 254,00	212 483,70
I quincena de diciembre	41 110,00	528 263,50	28 770,00	240 493,50
II quincena de diciembre	56 452,00	725 408,20	395 164,00	330 244,20
TOTAL	968 915,00	12 450 557,75	6 523 405,00	5 668 152,75

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD DE RECURSO FINANCIEROS
CONTROL DE IMPUESTOS DE SALIDA 2025**

AITBP		
Período	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$
Enero	133	1 452,05
Febrero	186	2 390,10
Marzo	206	2 647,10
Abril	156	2 004,60
Mayo	169	2 171,65
Junio	108	1 387,80
Julio	144	1 811,85
Agosto	176	2 261,60
Septiembre	146	1 876,10
Octubre	161	2 068,85
Noviembre	155	1 991,75
Diciembre	200	2 570,00
TOTAL	1940	24 633,45

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
UNIDAD DE RECURSO FINANCIEROS
CONTROL DE IMPUESTOS DE SALIDA 2025**

AIL		
Período	MONTO INCISO C	Monto INCISO B \$
Enero	0	0,00
Febrero	0	0,00
Marzo	0	0,00
Abril	6	77,10
Mayo	0	0,00
Junio	0	0,00
Julio	0	0,00
Agosto	0	0,00
Septiembre	0	0,00
Octubre	0	0,00
Noviembre	0	0,00
Diciembre	2	25,70
TOTAL	8	102,80

Nota #5 Registro del valor presente de la deuda por impuestos de salida al gestor AERIS.

En los estados financieros del CETAC se registraron por pagar al Gestor AERIS por concepto de impuestos de salida un monto de **\$8 544 119,83**, sin embargo, mediante oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0089-2024 el Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada realiza una recomendación del Consejo Técnico de Aviación Civil, indicando lo siguiente:

“El monto del desequilibrio económico del Contrato de Gestión Interesada (CGI) provocado por circunstancias imprevisibles es de US\$10,243,018.21 (Diez millones doscientos cuarenta y tres mil dieciocho dólares 21/100), expresado como valor presente, a una tasa de 9.853570% anual, conforme a la fórmula 1 del Apéndice I del CGI.

Para efectos de restituir el equilibrio, y de conformidad con el artículo 18.5 del Contrato, no existiendo motivo alguno para no aceptar dicha medida, se acepta la propuesta del Gestor de restituir las condiciones económicas producto del impago del Impuesto de Salida mediante el pago por doce meses consecutivos de una suma equivalente a \$853.584,85 USD., suma que se deberá descontar de los ingresos distribuibles del CETAC. “

El día 14 de febrero mediante acuerdo de CETAC-AC-2024-0277 se aprueba la recomendación del Órgano Fiscalizador, indicando:

“1. Con fundamento en el artículo 18 del CGI y el apéndice I del mismo contrato, se declara con lugar en todos sus extremos el reclamo administrativo planteado por el Gestor.

2. El monto del desequilibrio económico del Contrato de Gestión Interesada (CGI) provocado por circunstancias imprevisibles es de US\$10,243,018.21 (Diez millones doscientos cuarenta y tres mil dieciocho dólares 21/100), expresado como valor presente, a una tasa de 9.853570% anual, conforme a la fórmula 1 del Apéndice I del CGI.

3. Para efectos de restituir el equilibrio, y de conformidad con el artículo 18.5 del Contrato, no existiendo motivo alguno para no aceptar dicha medida, se acepta la propuesta del Gestor de restituir las condiciones económicas producto del impago del Impuesto de Salida mediante el pago por doce meses consecutivos de una suma equivalente a \$853.584,85 USD., suma que se deberá descontar de los ingresos distribuibles del CETAC.”

Esto conlleva a que los \$8.544.119,83 registrados contablemente deben llevarse a valor presente debiendo quedar registrados por \$10.243.018.21, dicha cuenta por pagar se irá rebajando conforme a las distribuciones que realice el fideicomiso.

Nota #6 Disposiciones del Ministerio de Hacienda que afectan los registros contables

Existen disposiciones que el Ministerio de Hacienda como tal y la Contabilidad Nacional como órgano rector han impuesto que provocan afectaciones en los registros contables como las siguientes:

1) Directriz DCN 0009-2021: “Procedimiento sobre el tratamiento contable de la Cuenta Presupuestaria en colones y en moneda extranjera creada por la Tesorería Nacional para los Órganos Desconcentrados. Directriz de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría del Subsistema de Contabilidad del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

Esta directriz indica:

Cuenta por cobrar Presupuestaria

Cuenta Presupuestaria fue creada para los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de hacer la operativa de la gestión de pagos de servicios públicos, impuestos, depósitos judiciales o cualquier otro pago que no se pueda realizar desde la Web Banking y se registrará contablemente como una cuenta por cobrar a corto plazo en activo corriente del Estado de Situación Financiera.

NIVEL	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN
3	1.1.3.	Cuentas a cobrar a c/p
4	1.1.3.13.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
5	1.1.3.13.01.	Cuenta por cobrar Cajas Únicas
6	1.1.3.13.01.01.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
7	1.1.3.13.01.01.0.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria
8	1.1.3.13.01.01.0.11206.	Cuenta por cobrar Cuenta Presupuestaria

Implicaciones:

- a) La cuenta presupuestaria de caja única es en realidad una cuenta que debería registrarse como equivalente de efectivo, específicamente como bancos, ya que es la cuenta en la cual se recibe la transferencia del gobierno por el presupuesto asignado y por medio de la cual se pagan los proveedores, viáticos, salarios y los pagos en general de la institución. Sin embargo, al tener que acatar de forma obligatoria la directriz que indica que se debe registrar como una cuenta por cobrar y no como un banco, se tiene la implicación de tener registrada y clasificada de manera inadecuada una cuenta con sumas importantes de dinero.
 - b) Al estar esta cuenta clasificada como una cuenta por cobrar y no como bancos, no se está incluyendo el flujo de operaciones más importante de la entidad en el estado de flujos de efectivo.
- 2) **Ley 9524 de fortalecimiento de los órganos desconcentrados, Decreto N° 39183-H y directriz DCN-0007-2021 Procedimiento del Registro Contable- Financiero que deben seguir los Órganos Desconcentrados.**

Indican lo siguiente:

“El reglamento a la Ley 9524, Decreto N° 39183-H indica: Artículo 13.-Ingresos de los OD. Los ingresos que generen los OD deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de las rentas del Gobierno Central; respetando, en caso de que existan, las asignaciones específicas que tengan dichos recursos.

Artículo 16.-Ingresos generados por los OD. Los recursos que generen los OD del Gobierno Central, producto de su actividad, cualquiera sea su naturaleza y moneda, deben ser trasladados en tiempo y forma a las cuentas que disponga la Tesorería Nacional, siguiendo las disposiciones del ente rector.

Circular TN-021-2020 emitida por la Tesorería Nacional para cumplimiento de la Ley 9524:

“18. El procedimiento será el siguiente: a. Montos mínimos en cuentas Bancarias. i. En el caso de que los recursos recaudados superen semanalmente el monto de \$50,000,000.00

cincuenta millones de colones o su equivalente en dólares, deberán ser trasladados al Fondo General del Gobierno el lunes hábil siguiente de la semana de recaudación. “

Directriz DCN-007-2021 Procedimiento del Registro Contable- Financiero que deben seguir los Órganos Desconcentrados:

“III. Registros contables conforme lo indica el Reglamento a la Ley 9524

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 (Ingresos generados por los OD) y 20 (Recursos de donaciones) del Reglamento a la Ley 9524, los OD deberán seguir las siguientes disposiciones:

a) Registro de los ingresos generados por los Órganos Desconcentrados y recursos provenientes de donaciones a los OD:

El Órgano Desconcentrado debe identificar y reconocer la entrada de recursos desde el momento de la recaudación ya sea por ingresos generados o por donaciones como un pasivo. En la cuenta de pasivo debe incluir a nivel 8 el código de la institución (11206) Ministerio de Hacienda. Este registro es solamente contable y no tiene afectación presupuestaria.”

Implicaciones:

a) Contradicción con otras leyes:

El Consejo Técnico de Aviación Civil, por ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, tiene a cargo el cobro de los servicios en los aeropuertos internacionales.

De conformidad con las leyes de nuestro país, para la labor de cobro de servicios, debemos cumplir las siguientes estipulaciones:

1) Decreto 41820-H Reglamento de comprobantes electrónicos. Por cada servicio brindado en los aeropuertos, se confecciona una factura electrónica a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil, para efectos tributarios, según lo indica el artículo 3 del decreto en mención: “Obligación general. Están obligados al uso de comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, los contribuyentes indicados en los artículos 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 4 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; así como cualquier otro obligado tributario que establezca la ley.”

Estas facturas electrónicas, se emiten a cada uno de los concesionarios en los aeropuertos internacionales, tanto para las ventas exentas y no sujetas, como para las gravadas, las cuales contemplan el cobro del I.V.A. por un 13%.

Ese mismo decreto indica en los considerandos, lo siguiente:

“ II.- Que los obligados tributarios deben llevar los registros financieros, contables y de cualquier otra índole que establece el inciso a) del artículo 104 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante Código Tributario, así como conservar de forma ordenada los respaldos de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados a tenor de los incisos a) y b) del artículo 128 del Código Tributario.

En el subinciso i) del inciso a) del artículo 128 apuntado se permite a los obligados tributarios que la llevanza de los registros mencionados pueda ser electrónica.

2) Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

En ese mismo orden de ideas, por cada factura electrónica que se derive de un ítem de servicio gravado, se le aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado por un 13%.

” Artículo 1- Objeto del impuesto Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Artículo 4- Contribuyentes. Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios

Según esta en su Artículo 7, indica: “- Obligaciones de los contribuyentes. En todos los casos los contribuyentes están obligados a extender facturas o documentos equivalentes, debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de bienes o por los servicios prestados. En esos documentos, deben consignar su número de inscripción y anotar, por separado, el precio de venta, el impuesto correspondiente y los demás datos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

Los contribuyentes deberán llevar registros contables en la forma y las condiciones que se determinen en el reglamento. Asimismo, los contribuyentes deben consignar su número de inscripción en toda declaración, comprobante de depósito y comunicación que presenten o dirijan a la Administración Tributaria.”

De conformidad con las leyes antes citadas, el CETAC debe llevar los registros contables en la forma y las condiciones que se determine en el reglamento del I.V.A y por lo tanto se deben registrar los ingresos facturados y el IVA soportado y devengado. Además, mensualmente se realiza la declaración de dicho impuesto, con base en los registros. Mientras nos encontremos registrados en el Registro Único Tributario, sino presentáramos dicha declaración nos exponemos a las multas y sanciones correspondientes.

Si acatamos al pie de la letra la directriz de la Contabilidad Nacional y no registramos los ingresos sino lo que los registramos en cuentas por pagar para cumplir con la ley 9524, incumpliríamos la ley del IVA, Ley 9635 y de comprobantes electrónicos y no tendríamos los registros de los ingresos por aeropuertos solicitados por el ARESEP para el establecimiento de tarifas, por ende, el CETAC si registra los ingresos facturados.

- b) Registro de ingresos para cumplimiento de la Ley del IVA, comprobantes electrónicos y ley 9635 y registro de transferencia del presupuesto para cumplimiento de la Ley 9524 de forma simultánea.

Como se describió en el punto anterior existe el problema de tener que registrar los ingresos para cumplimiento de la Ley del I.V.A, finanzas públicas y comprobantes electrónicos y al mismo tiempo tener que registrar la cuenta bancaria donde nos depositaron el presupuesto para cumplimiento de la Ley 9524 y su correspondiente contrapartida, la cual también corresponde a un ingreso por transferencia, lo que duplica por cierto tiempo los ingresos en los registros contables.

Para contrarrestar la duplicación indicada anteriormente el CETAC toma los ingresos primeramente registrados y luego lo contrarresta con un gasto de transferencia al Ministerio de Hacienda por todos

los ingresos que se trasladan al fondo de gobierno, quedando en los registros contables la porción de ingresos en base a devengo (no cobrados en efectivo) y los ingresos del AIJS que no se trasladan al fondo de gobierno, sino que son distribuidos al gestor AERIS por medio del fideicomiso.

Por otro lado, ante la Ley del impuesto sobre la renta tenemos la disyuntiva de que ingresos reportar en la declaración D101, los ingresos facturados o la transferencia del Ministerio de Hacienda con todo el monto del presupuesto.

También nos quedó la duda si según el artículo 13 de la Ley 9524 indica que los ingresos que generen los OD deberán incorporarse al presupuesto de la República y recibirán el mismo trato que el resto de las rentas del Gobierno Central, si los ingresos que ahora se facturan a nombre del CETAC deberían más bien facturarse a nombre del Ministerio de Hacienda.

c) Saldo a favor en los registros contables

El CETAC a partir del año 2021 pasó a ser el Programa 333 del MOPT, para esto el Ministerio de Hacienda nos depositó todo el dinero del presupuesto para el 2021 en una cuenta de caja única denominada cuenta presupuestaria. El monto depositado corresponde a todos los dineros para distintas erogaciones que se necesitan realizar y si bien dentro de estos montos se contempla el I.V.A para las compras de bienes y servicios, no se contempla un monto para aquellas declaraciones del impuesto al valor agregado que arrojen un saldo a pagar al Ministerio de Hacienda. En caso de tener que desembolsar recursos producto de la elaboración de una declaración D104 y no existir el presupuesto para la misma, esto acarrearía multas e intereses.

La ley del IVA indica lo siguiente:

“ Saldo a favor del contribuyente”

1) Cuando la diferencia entre el débito y el crédito fiscal resulte en un saldo a favor del contribuyente, dicho saldo se aplicará al mes o meses siguientes, a efecto de compensar el impuesto a pagar que se genere en esos meses. Si por las circunstancias especiales que se mencionan en el siguiente numeral, el contribuyente prevé que no ha de originar, en los tres meses siguientes, un débito fiscal suficiente para absorber la totalidad del saldo de su crédito fiscal, podrá utilizarlo para cancelar cualquier otra deuda tributaria conforme lo dispone la Sección VII del Capítulo VIII, del Decreto Ejecutivo N° 38277-H del 7 de marzo de 2014 y sus reformas, denominado "Reglamento de Procedimiento Tributario".

Durante la pandemia por COVID 19, los ingresos de los aeropuertos internacionales disminuyeron considerablemente pero no así las compras de bienes y servicios, provocando saldos a favor en las declaraciones del I.V.A. También la factura que nos confecciona el gestor AERIS por la administración del A.I.J.S provoca en muchas ocasiones un crédito de IVA a favor del CETAC bastante significativo.

Ante este panorama en la cual la ley de presupuesto no contempla algún rubro para el pago del IVA, el CETAC a optado por dejar los saldos a favor en sus registros, para que en caso de que el impuesto a pagar de positivo se pueda saldar la deuda con saldos a favor de periodos anteriores.

3) Directriz DGABCA-0008-2016/DCN-01-2016 Registro de los Bienes demaniales

Indicaciones a lo largo de los años:

-El día 20 de junio del 2016 mediante oficio DGAC-URFI-CONT-OF-0620-2016, se envió una consulta por parte del CETAC a la Contabilidad Nacional acerca de los registros contables de la concesión del AIDOQ.

-El día 27 de junio del 2016 mediante oficio DCN-0937-2016 la Contabilidad Nacional contesta al CETAC la consulta indicando lo siguiente:

"Por lo tanto los bienes públicos de uso público o bienes demaniales no reúnen esa condición de control para la entidad a la que le ha sido confiada su administración, por lo que deben ser reconocidos y presentados en los estados financieros del Poder Ejecutivo, como el poder del Gobierno de la República al que le corresponde la función ejecutiva. El criterio expuesto aquí en relación a que corresponde al Poder Ejecutivo presentar en sus estados financieros los aeropuertos, es coincidente con lo expuesto al respecto por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) en el oficio DGABCA-CS-833-2014."

-El 15 de julio del 2016, el CETAC no estuvo de acuerdo con lo indicado por la Contabilidad Nacional y vuelve a enviar un oficio de consultas con número DGAC-URFI-CONT-793-2016

-El 5 de agosto del 2016 se realiza una reunión en la Contabilidad Nacional donde se nos indica, definitivamente según consta en minuta, que debemos trasladar los bienes demaniales al MOPT:

-El 9 de setiembre del 2016 la Contabilidad Nacional emitió la directriz Directriz DGABCA-0008-2016/DCN-01-2016 sobre los registros de los bienes demaniales indicando: "Administración Central: contablemente los registran los Ministerios cabecera de cada adscrita o desconcentrada" Esos registros también cumplen con lo establecido en "el procedimiento para el traslado de bienes regulado en el TÍTULO VIII, Traslado de Bienes, del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N°40797- H"

-El 25 de agosto del 2022 se envió una consulta sobre el registro de los bienes demaniales en proceso de producción, para atender esta consulta la CN convocó a reunión a funcionarios del CETAC y el Ministerio de Hacienda.

-El 4 de setiembre del 2023 se realizó la reunión entre los funcionarios del CETAC y la CN, en esta reunión se nos indicó verbalmente que a partir del año 2024 los bienes demaniales volverían a formar parte de los estados financieros de los órganos desconcentrados pero que por el momento se debía seguir trabajando igual como se viene haciendo hasta que se indiquen por escrito por parte de la Contabilidad Nacional.

-En reunión realizada el 02 de setiembre del 2024 la Contabilidad Nacional indicó que definitivamente los bienes demaniales deben registrarse en el Ministerio y no en los estados financieros del CETAC.

ACUERDOS TOMADOS:

1. Se remitirá a la base normativa para el tratamiento de los Bienes Demaniales como anexo a la presente minuta.
2. El CETAC debido a la normativa anexa no debe registrar los bienes demaniales, en su contabilidad sino en la del Ministerio.

EL CETAC al ser el Órgano Desconcentrado, rector de la regulación, planificación, control y vigilancia de la Aviación Civil, en Costa Rica, según las atribuciones conferidas en la Ley 5150, Las facturas

generadas por sus ingresos y el consumo de sus gastos son producto de las operaciones de los aeropuertos internacionales y aeródromos locales, pero no puede registrarlos como activos en sus estados financieros.

Implicaciones:

- a) Desde la óptica de las Normas Internacionales del Sector Público NICSP para que un recurso sea reconocido, medido y presentado en los estados financieros como un activo debe reunir las características establecidas en la definición de activos de la NICSP 1, referentes a que debe ser controlado por una entidad como consecuencia de hechos pasados y se espera que el recurso proporcione en el futuro, beneficios económicos y potencial de servicio a ese ente contable. El CETAC no está registrando los activos que le proporcionan los beneficios económicos y el potencial de servicio que posee. Lo que genera que de la definición de activo solo refleje una parte.
- b) Al no registrarse el activo en el CETAC no se registra el gasto por depreciación, lo que genera que para efectos de calcular las tarifas ante el ARESEP falten elementos necesarios.
- c) El CETAC contrata empresas para realizar proyectos en los aeropuertos internacionales. Cuando estos proyectos se concluyen deben ser trasladados al MOPT. Para que queden reflejados estos traslados en los estados financieros se registran como gastos por donación provocando que se reflejen pérdidas millonarias en los estados financieros.

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo.

Revelación: N/A

Entrega de Información

Nosotros, Marcos Castillo Masis, 1-0801-0545, Sary Alpízar Peña 1-0747-0458, Sonia Güémez Shedden cédula 1-1016-0927, en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros se realiza bajo el cumplimiento oportuno del ordenamiento jurídico, de la aplicación integral de las NICSP y de las Políticas Contables Generales en el registro de las transacciones, de manera que la información es relevante, fielmente representativa, comprensible, oportuna, comparable y verificable.

Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma Jerarca Institucional

Nombre y firma Jefe de Unidad de Recursos Financieros	Nombre y firma Contador (a)

Sello:



ANEXOS

ANEXOS 1

Se deben copiar los cuadros de los Excel en formato imagen.

NICSP

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ₡	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1	2023LE-000005-0006600001	Arrendamiento de Equipos Multifuncionales (Color=4, 8 color bajo y 9 blanco y negro) TOTAL 21	15 de septiembre de 2023	15 de septiembre de 2027	COH COSTA RICA S	\$	€ 18,675,623,36		€ 18,675,623,36	
2	2020LA-000003-0006600001	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MICROCOMPUTADORAS PORTATILES, INSTALACION DE HARDWARE, SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA DGAC	01 de agosto 2021	14 de diciembre de 2025	MARTINEXA	\$	€227 579 359,75		€227 579 359,75	
3	LICITACIÓN : 2021LN-000001-0006600001.	"Contratación de servicios administrados para mejorar la atención de los servicios informáticos, plataforma de red de datos, comunicaciones unificadas, seguridad del portal web y gestión de dispositivos para la Dirección General de Aviación Civil"	22/12/2022	22/12/2026	MARTINEXA	\$	€677 041 772,40		€677 041 772,40	
4	2025LY-000002-6600001	"Servicio administrado de equipo de cómputo para los usuarios de la Dirección General de Aviación Civil"	18 de diciembre de 2025	17 de agosto de 2029	Componentes ELI ORBE S.A	\$	€1 210 162 313,63		€1 210 162 313,63	
GRAN TOTAL							€2 114 783 445,78	\$0,00	€2 114 783 445,78	

Arrendamiento Financiero										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ₡	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1										
2										
3										
GRAN TOTAL							€0,00	\$0,00	€0,00	

Item	No. Contrato	Descripción	Monto Fideicomitente	Fiduciario	Fideicomisario	Tipo Arrendamiento (Operativo/Financiero)	Valor Razonable	Observación
1								
2								
3								
GRAN TOTAL			€0,00					

NICSP 27- AGRICULTURA

#	Activos biológicos	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

#	Productos Agrícolas	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

#	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección	Cuenta Contable	Monto
1			
2			
3			
GRAN TOTAL			€0,00

NICSP 28- 29- 30

NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Activos Financieros

#	Categoría Activo Financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1	Activo Financiero al Valor Razonable		2 026 590 850,56	2 026 590 850,56	Riesgo de Crédito	Efectivo y bancos
2	Activos Financieros disponibles para la venta				Riesgo de Liquidez	
3	Prestamos y Cuentas por Cobrar		16 971 630 207,92	16 971 630 207,92	Riesgo de Tasa de Cambio	
GRAN TOTAL			€16 971 630 207,92	€16 971 630 207,92		

NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Pasivos Financieros

#	Categoría Activo Financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1			13 222 995 803,63	€13 222 995 803,63	Riesgo de Crédito	
2					Riesgo de Liquidez	
3					Riesgo de Tasa de Cambio	
GRAN TOTAL			€13 222 995 803,63	€13 222 995 803,63		

ANEXOS 2

Información Complementaria

Revelaciones particulares

Comisión de NICSP:

La entidad cuenta con una comisión de NICSP y que de acuerdo con el oficio CTAC-AC-2017-0704 de fecha 05 de julio del 2017 se oficializó.

Los Integrantes son:

Nombre presidente o Coordinador: - Director Financiero Contable. Kattia Pérez Núñez, Coordinador de la Comisión (no se puede delegar esta función).

Integrantes:

1 miembro del Proceso de Contabilidad, 1 miembro del Proceso de Presupuesto, 1 miembro del Proceso de Tesorería, 1 miembro de la Unidad de Recursos Humanos, 1 miembro de la Unidad de Asesoría Legal, 1 miembro de la Unidad de Recursos Materiales, 1 miembro de la Oficina de Control y Administración de Bienes, 1 miembro de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica, 1 miembro del OFGI, 1 miembro de la Unidad de TI.

El tema de estándares de sostenibilidad se ha estado tratando en la comisión de NICSP y se ha capacitado a algunos funcionarios al respecto.

SEVRI institucional:

En el CETAC la tarea de realización del SEVRI funciona con un grupo de trabajo constituido dentro del Proceso de Planificación, por lo tanto, no le aplica el establecimiento de una comisión al respecto y por ende no se realiza esa certificación solicitada.

Políticas contables

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público

Informes de auditoría

El CETAC todos los años emite sus estados financieros auditados

Seguimiento de hallazgos:

Número de Informe de auditoría	Fecha de auditoría	Tipo de auditoría	Período Auditado	Auditoría Interna o externa	Hallazgo	Plan de acción	Seguimiento
CG 4-2017	dic-17	Financiera	IV Trimestre 2017	Externa	Obras en proceso se encuentran sobrevaluadas por falta de capitalización del proyecto COS 07-701.	El Proceso de Control de bienes se encuentra en proceso de encontrar los activos faltantes	Realizado
CG 4-2017	dic-17	Financiera	IV Trimestre 2017	Externa	: el archivo central del CETAC presenta debilidades	El hallazgo que divide en 8 actividades, ya 6 fueron corregidas y 2 requieren de presupuesto lo cual no se tiene para hacer las remodelaciones necesarias.	En Proceso
CG-4-2019	dic-19	Financiera	IV Trimestre 2019	Externa	establecer un procedimiento para emitir los libros legales de forma digital, según lo que permite la Dirección General de	Se esta trabajando con el proveedor del sistema para generarlos, el 27 de junio se tiene una sesión de trabajo para presentarlo a la Auditoría Interna.	En Proceso
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	Inconsistencias en la vida útil de activos de una misma especie.	Finalizado	Finalizado
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	Inconsistencias en la vida útil de activos de una misma especie.	El Proceso de Control de bienes se encuentra en proceso de unificar las vidas útiles	En Proceso
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	Debilidades de control interno en los registros auxiliares de garantías de cumplimiento y de participación.	El Proceso de Tesorería se encuentra en proceso de solucionar las debilidades encontradas	En Proceso
CG-1-2021	mar-21	Financiera	I Trimestre 2021	Externa	antigüedad en las garantías de cumplimiento y participación	El Proceso de Tesorería se encuentra en proceso de solucionar las debilidades encontradas	En Proceso
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	Aún no realiza la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto solicitada en NICSP 24	Finalizado	Finalizado

AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	Aún no se están realizando las revelaciones que exige la NICSP 24 Presentación de información del presupuesto en los estados financieros	Finalizado	Finalizado
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	No se ha creado la provisión para juicios legales	Finalizado	Finalizado
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	No se han realizado las revelaciones NICSP 39	Finalizado	Finalizado
AI-01-2021	dic-21	Estudio especial NICSP	2021	Interna	Determinar el valor neto de realización	Finalizado	Finalizado
AI-12-2023	dic-23	Estudio especial NICSP	2023	Interna	a incluir en las notas a los estados financieros la composición de cada una de las cuentas	Finalizado	Finalizado
CG-1-2024	abr-24	Financiera	I Trimestre 2024	Externa	a la fecha no se ha realizado el cálculo del deterioro a los activos, debido a que el sistema no tiene habilitado ese proceso	Se debe modificar el sistema SIFCO para que pueda registrar los ajustes por deterioro	En Proceso
CG-2-2025	jun-25	Financiera	II Trimestre 2025	Externa	INCORRECTA PRESENTACIÓN DE AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES EN EL ESTADO DE CAMBIOS DE PATRIMONIO.	No utilizar la cuenta de resultados de periodos anteriores	En Proceso
CG-2-2025	jun-25	Financiera	II Trimestre 2025	Externa	EXISTEN CAJAS CHICAS EN EL ESTADO FINANCIERO, DE LAS CUALES LA ADMINISTRACIÓN NOS INDICA QUE FUERON CERRADAS.	Realizar asiento del cierre de las cajas chicas	Realizado
CG-2-2025	jun-25	Financiera	II Trimestre 2025	Externa	LOS CRÉDITOS VARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO INTERNO PRESCRITOS PERO AÚN ESTAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE.	Realizar asiento contable	Realizado

CG-2-2025	jun-25	Financiera	II Trimestre 2025	Externa	EXISTEN DEBILIDADES EN EL REGISTRO AUXILIAR DE LAS OBRAS EN PROCESO DE COOPESA, ASI COMO DE SU CONTINUIDAD DE LAS MISMAS	Dar de baja la obra en proceso	Realizado
-----------	--------	------------	-------------------	---------	--	--------------------------------	-----------

Cumplimiento de la ley 10092

Se realizó solicitud de plan de acción al Proceso de Administración y control de activos, sin embargo, dicho proceso nos indicó que a la fecha no mantienen activos ociosos.

Depuración de cuentas contables

En el año 2025 se dio de baja la obra en proceso del Hangar de COOPESA como parte del proceso de depuración por un monto de ₡ 3 861 843 175,75 y ₡1.688.929.210.56 aprobados mediante acuerdo de CETAC CETAC-AC-2025-1219 y CETAC-AC-2025-0518.

El CETAC no tiene un plan de acción relacionado con depuraciones de cuentas contables ya que durante 10 años ha realizado las depuraciones correspondientes, las cuales culminaron en diciembre del 2025

Confirmaciones de saldos

Procedimiento de confirmación de saldos

1. Una vez emitida la balanza de comprobación se revisa cada una de las cuentas contables con otras instituciones del Sector Público costarricense.
2. Se elaboran oficios para cada una de las instituciones del sector público que poseen transacciones con el CETAC.
3. Se excluyen del envío de oficios de confirmaciones el Ministerio de Hacienda, la CCSS y los bancos estatales.
4. Se reciben de las instituciones del sector público que mantienen transacciones con el CETAC, oficios de confirmaciones de saldos.

5. Se envían los oficios a cada una de las instituciones del sector público costarricense que mantienen transacciones con el CETAC.
6. Se comparan los oficios recibidos con los saldos contables.
7. En caso de tener que realizarse algún ajuste se realiza contablemente.
8. Se revela la información correspondiente.

INSTITUCION	OFICIO ENVIADO	FECHA	CUENTA	MONTO	RESPUESTA	OFICIO RECIBIDO	MONTO RESPUESTA	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
Instituto Costarricense de Turismo	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0036-2026	21/01/2026	5.4.1.02.03.06.0.14224	9,211,700.66	Si	UC-022-2026	9,211,700.66	0.00	
Instituto Costarricense de Turismo	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0036-2026	21/01/2026	2.1.1.03.02.03.0.14224	2,043,700.66	Si	UC-022-2026	2,043,700.66	0.00	
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0037-2026	21/01/2026	5.1.2.99.01.00.0.14110	0.00	Si	OF-0081-DF-2026	0.00	0.00	
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0037-2026	21/01/2026	2.1.1.03.02.03.0.14110	0.00	Si	OF-0081-DF-2026	0.00	0.00	
Instituto Mixto de Ayuda Social	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0038-2026	21/01/2026	1.1.3.06.02.03.0.14227	0.00	Si	IMAS-DSA-DAF-CONT.0035-2026	0.00	0.00	
Instituto Mixto de Ayuda Social	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0038-2026	21/01/2026	4.6.1.02.03.06.0.14227	743,616,396.24	No			743,616,396.24	No fue confirmado en el oficio del IMAS
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0039-2026	21/01/2026	1.1.3.06.02.01.0.11206	0.00	No			0.00	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0039-2026	21/01/2026	2.1.1.03.02.01.0.11206	11,827.66	No			11,827.66	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0039-2026	21/01/2026	4.6.1.02.01.06.0.11206	33,259,238,683.82	No			33,259,238,683.82	No se tiene respuesta de confirmación
Ministerio de Hacienda	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0039-2026	21/01/2026	5.4.1.02.01.06.0.11206	18,565,135,013.15	No			18,565,135,013.15	No se tiene respuesta de confirmación
Comisión Nacional de Emergencias	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0042-2026	22/01/2026	1.2.5.01.01.01.6	0.00	Si	Oficio N° 034-2026	1,132,300,000.00	-1,132,300,000.00	La CNE nos envió confirmación para donación de terreno, sin embargo no tenemos registro porque el CETAC traslada los terrenos al MOPT
Comisión Nacional de Emergencias	DGAC-DFA-RF-CO-OF-0042-2026	22/01/2026	4.6.2.02.02.01.0.12590	0.00	No	Oficio N° 034-2026	1,132,300,000.00	-1,132,300,000.00	La CNE nos envió confirmación para donación de terreno, sin embargo no tenemos registro porque el CETAC traslada los terrenos al MOPT

Conciliaciones bancarias

El CETAC realiza las conciliaciones de todas sus cuentas de bancos ya sea de BCR o de Caja Única

Número de Cuenta Bancaria	Banco	Moneda	Saldo en libros	Saldo cuenta Bancaria al 31 de diciembre de 2025	Depositos no registrados en libros	Notas de debito no registradas	Depósitos en Transito en Bancos	Pagos no aplicados en Banco
"73900011208101015	Tesorería Nacional	Colones						
"73911159020931401	Tesorería Nacional	Colones	144,553,772.98	144,553,772.98				
"73911159020931418	Tesorería Nacional	Dólares	2,652,962.90	2,652,962.90				
"73900011208102011	Tesorería Nacional	Dólares	-	-				
"73915590000027838	Tesorería Nacional	Colones	4,151,181,682.54	4,151,181,682.54				
"73915590000029666	Tesorería Nacional	Dólares	-	-				

Oficios de observaciones

Oficio de observaciones II trimestre año 2025

Observación	Deficiencia encontrada por la CN	Respuesta CETAC		Plan de acción
		Dudas en la observación	De acuerdo con la observación	
Revisión del estado de notas contables	Existe oportunidad de mejora en la revelación se debe detallar de acuerdo a lo solicitado en cada norma en aptidas falta mayor explicación de los movimeintos realizados	El CETAC realiza las revlecaciones de conformidad con lo indicado en cada norma		N/A
Revisión del estado de notas contables	Indican brechas en las NICSP 12,17,21		Al respecto se indica que en efecto si existen brechas correspondientes a las NICSP mencionadas por lo tanto hasta que no se solventen dichas brechas no se pueden completar las revelaciones correspondientes.	Los planes de acción son los correspondientes a la implementación de las NICSP 12,17,22
Revisión del proceso de confirmación de saldos	Revisión del proceso de confirmación de saldos	Al respecto se indica que el CETAC cumple con todos los requisitos de confirmación de saldos solicitados.		N/A

Libros contables

Los libros contables del CETAC se realizan de forma manual ya que no se cuenta con un software para realizarlos de manera digital

Plan General contable

EL CETAC cuenta con el Plan General Contable solicitado por la contabilidad Nacional:

- Contables Generales emitidas por la Contabilidad que aplica.
 - Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.
 - NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.
 - Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en las NICSP.
- Revelar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que le aplican, por NICSP.
- Políticas Contables Particulares que emite y autoriza el ente contable:
 - Manual de Procedimientos Contables.
 - Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales.
- Se entregó la primera versión del plan general a la mediante oficio DGAC-DG-OF-2434-2024, en el año 2025 se emitió una segunda versión para el año 2026, la cual se adjunta en la carpeta del plan general

Fin